

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el salón de sesiones de la Sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a 28 de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y doce minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

Grupo PP: D. Nicolás José Navarro Díaz, Vicepresidente Primero; D^a Marta Nieves Ballesteros, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D^a Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Cuarta; D^a Pilar Caracuel Sánchez, D. Antonio Díaz Sánchez, D^a María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. José Ramón Jiménez Domínguez, D. Antonio Mancilla Mancilla, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D^a Ana María Molina Gálvez y D^a María Cleofé Vera García.

Grupo PSOE: D^a Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, D^a María Flor Almón Fernández, D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a María Remedios Gámez Muñoz, D^a Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, D^a Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

Grupo Izquierda Unida para la Gente: D^a María Carmen Pérez Rodríguez.

Grupo Vox: D. Gustavo de Castro Sierra.

Secretaría General: D^a María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género. El Presidente traslada el pésame a Pablo García Pérez, Diputado de esta casa, Alcalde de Albolote y Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, por el fallecimiento de su padre.

A continuación, el Sr. Presidente da la bienvenida a los trabajadores de la casa y, a los bomberos de la Diputación, presentes en el Salón de Sesiones.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	1/196



1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 4 de noviembre de 2024, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Seguidamente el Sr. Presidente, propone adelantar el debate del punto nº 22 del orden del día, puesto que la **Moción presentada por el Grupo Popular: "Reconocimiento a los efectivos del cuerpo de bomberos de la Diputación Provincial de Granada", se ha convertido en Declaración Institucional por el acuerdo de todos los Grupos Políticos.**

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO PP: **"RECONOCIMIENTO A LOS EFECTIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA"**.

D. Nicolás José Navarro Díaz en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PP en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 de ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

RECONOCIMIENTO A LOS EFECTIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A raíz de la catástrofe producida por la DANA y que ha asolado determinados territorios de nuestro país, especial y desgraciadamente la provincia de Valencia con 226 fallecidos, familias destrozadas y pérdidas materiales irrecuperables, causando también daños a su paso por la provincia de Granada, daños materiales considerables en algunos de sus municipios; la Diputación de Granada, a través de su cuerpo provincial de bomberos, ha actuado de manera inmediata, y antes de que transcurrieran 24 horas de esta catástrofe, se puso a disposición de las autoridades valencianas, que se desplazaron a la zona cero de la catástrofe. Una dotación de efectivos personales y recursos materiales importantes para colaborar en las labores de limpieza y de búsqueda y atención de personas, labor fundamental en las primeras horas en que ocurrieron las inundaciones y al mismo tiempo, atendiendo en la provincia de Granada las emergencias que durante varios días afectaron municipios, caminos rurales, instalaciones municipales, bienes privados y carreteras de nuestra provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	2/196



En concreto, a la Comunidad Valenciana se han desplazado durante 12 días más de 70 bomberos que, en diferentes turnos, han ido rotando contando con el apoyo del personal administrativo de la Agencia de Extinción de Incendios de la Diputación, manteniendo siempre en nuestra provincia los medios materiales y humanos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

Los medios materiales desplegados en la zona han sido los siguientes:

- o Vehículo Intervenciones en Inundaciones (VIC): dotado de bombas eléctricas, flotantes, y de achique; además de grupos electrógenos.
 - Total, bombas: 12
 - Grupos electrógenos: 2
- o Vehículo Bomba Forestal Ligera: para achiques mediante bomba, además de incorporar otra de trasvase.
- o Vehículo Unidad Primera Intervención: vehículo todo terreno para transporte de personal y material.
- o Furgón de transporte de personal.

Pero también, los bomberos de la Diputación Provincial, el pasado 13 y 14 de noviembre, tuvieron que hacer frente a múltiples intervenciones en diferentes municipios de nuestra provincia, exactamente más de un centenar de emergencias con motivo de la llegada de la DANA a nuestra provincia.

Esas actuaciones se centraron en labores de salvamento y achique de agua en viviendas, locales y zonas de industria, principalmente en las zonas de Guadix, con más de 55 intervenciones, Baza, con 10, Valle de Zalabí, con 8 y otras localidades como Cúllar, Guadahortuna y Almuñécar.

También fue importante la intervención en el desbordamiento de los Ríos Fardes, de Cúllar y de Baza, la carretera que une Benalúa con Bejarín y que generaron cortes de diversos viales.

Se atendieron a más de 25 personas atrapadas por inundaciones y 2 heridos por accidente de tráfico. No teniendo que lamentar la pérdida de ninguna vida humana.

Nos consta fehacientemente el enorme agradecimiento que las autoridades y ciudadanos de los municipios de la Comunidad Valenciana han mostrado a nuestro cuerpo de bomberos de la Diputación de Granada por esa labor solidaria, inmediata y fundamental de atención humana y personal que han tenido con los afectados.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	3/196



Todas estas actuaciones han supuesto un esfuerzo extraordinario por los citados efectivos que, una vez más, han demostrado su profesionalidad y la vocación de servicio público y ayuda a la ciudadanía ante situaciones de gravedad tan extrema para la vida de las personas.

Por ello, el Grupo Popular presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- RECONOCER PÚBLICAMENTE A LOS EFECTIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA EL INGENTE ESFUERZO Y EL ÍMPROBO TRABAJO REALIZADO CON MOTIVO DE LAS EMERGENCIAS PROVOCADAS POR LA DANA”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2024.

La intervención del Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias se encuentra grabada en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=03>

Tras la intervención, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Moción del Grupo PP como Declaración Institucional, con el apoyo de todos los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada: PARTIDO POPULAR, PSOE, IZQUIERDA UNIDA y VOX:

**“RECONOCIMIENTO A LOS EFECTIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A raíz de la catástrofe producida por la DANA y que ha asolado determinados territorios de nuestro país, especial y desgraciadamente la provincia de Valencia con 226 fallecidos, familias destrozadas y pérdidas materiales irre recuperables, causando también daños a su paso por la provincia de Granada, daños materiales considerables en algunos de sus municipios; la Diputación de Granada, a través de su cuerpo provincial de bomberos, ha actuado de manera inmediata, y antes de que transcurrieran 24 horas de esta catástrofe, se puso a disposición de las autoridades valencianas, que se desplazaron a la zona cero de la catástrofe. Una dotación de efectivos personales y recursos materiales

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	4/196



importantes para colaborar en las labores de limpieza y de búsqueda y atención de personas, labor fundamental en las primeras horas en que ocurrieron las inundaciones y al mismo tiempo, atendiendo en la provincia de Granada las emergencias que durante varios días afectaron municipios, caminos rurales, instalaciones municipales, bienes privados y carreteras de nuestra provincia.

En concreto, a la Comunidad Valenciana se han desplazado durante 12 días más de 70 bomberos que, en diferentes turnos, han ido rotando contando con el apoyo del personal administrativo de la Agencia de Extinción de Incendios de la Diputación, manteniendo siempre en nuestra provincia los medios materiales y humanos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

Los medios materiales desplegados en la zona han sido los siguientes:

- o Vehículo Intervenciones en Inundaciones (VIC): dotado de bombas eléctricas, flotantes, y de achique; además de grupos electrógenos.
 - Total, bombas: 12
 - Grupos electrógenos: 2
- o Vehículo Bomba Forestal Ligera: para achiques mediante bomba, además de incorporar otra de trasvase.
- o Vehículo Unidad Primera Intervención: vehículo todo terreno para transporte de personal y material.
- o Furgón de transporte de personal.

Pero también, los bomberos de la Diputación Provincial, el pasado 13 y 14 de noviembre, tuvieron que hacer frente a múltiples intervenciones en diferentes municipios de nuestra provincia, exactamente más de un centenar de emergencias con motivo de la llegada de la DANA a nuestra provincia.

Esas actuaciones se centraron en labores de salvamento y achique de agua en viviendas, locales y zonas de industria, principalmente en las zonas de Guadix, con más de 55 intervenciones, Baza, con 10, Valle de Zalabí, con 8 y otras localidades como Cúllar, Guadahortuna y Almuñécar.

También fue importante la intervención en el desbordamiento de los Ríos Fardes, de Cúllar y de Baza, la carretera que une Benalúa con Bejarín y que generaron cortes de diversos viales.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	5/196



Se atendieron a más de 25 personas atrapadas por inundaciones y 2 heridos por accidente de tráfico. No teniendo que lamentar la pérdida de ninguna vida humana.

Nos consta fehacientemente el enorme agradecimiento que las autoridades y ciudadanos de los municipios de la Comunidad Valenciana han mostrado a nuestro cuerpo de bomberos de la Diputación de Granada por esa labor solidaria, inmediata y fundamental de atención humana y personal que han tenido con los afectados.

Todas estas actuaciones han supuesto un esfuerzo extraordinario por los citados efectivos que, una vez más, han demostrado su profesionalidad y la vocación de servicio público y ayuda a la ciudadanía ante situaciones de gravedad tan extrema para la vida de las personas.

Por ello, los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, Partido Popular, PSOE, IU y VOX, proponen al Pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- RECONOCER PÚBLICAMENTE A LOS EFECTIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA EL INGENTE ESFUERZO Y EL ÍMPROBO TRABAJO REALIZADO CON MOTIVO DE LAS EMERGENCIAS PROVOCADAS POR LA DANA”.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL RELATIVO A LOS RESULTADOS DE CONTROL SOBRE LA CUENTA 413 DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024. (EXPTE. MOAD 2024/CTF_01/000144).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Sr. Interventor da cuenta al Pleno del informe referido al tercer trimestre del ejercicio 2024 del Control Financiero de la cuenta 413 “Acreedores por obligaciones devengadas”, obrante en el expediente. EL PLENO QUEDA ENTERADO.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	6/196



3º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/019395).

Por Resolución del Presidente en funciones de la Diputación nº 6098 de 18 de octubre de 2024, a propuesta de la Comisión Especial de Honores y Distinciones celebrada el día 17 de octubre de 2024, se acordó incoar expediente para la concesión de honores y distinciones.

En El Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 206 de 23 de octubre de 2024 se publicó edicto en el que se concedía un plazo de diez días para que pudieran aportarse expedientes, informes o cualquier otra documentación que se estimara conveniente. En el BOP número 209 de 28 de octubre se publicó rectificación de errores del anuncio anterior en tanto que faltaba uno de los galardonados.

Consta en el expediente certificado de Secretaría General con la firma de la Jefa de Servicio del Registro General, de fecha 14 de noviembre de 2024, en el que manifiestan que, según los datos consultados, no figuran alegaciones a la propuesta.

Visto el informe emitido por el instructor del expediente, con la conformidad de la Secretaria de la Comisión de Honores y Distinciones.

Visto el informe jurídico emitido por la secretaria del expediente, en el que determina que el expediente se ha elaborado conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Constando en el expediente currículums y propuestas motivadas.

La Comisión Especial de Honores y Distinciones celebrada el 25 de noviembre de 2024, emitió el siguiente DICTAMEN:

“Aprobar la siguiente concesión de Honores y Distinciones 2024 de la Excma. Diputación Provincial de Granada

HIJA PREDILECTA A TÍTULO PÓSTUMO

Ana Orantes Ruiz

HIJO ADOPTIVO

José Antonio Lorente Acosta

MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	7/196



Niños Mutantes

GRANADA CORONADA

Ramón L. Pérez Pinar

Alfonso Jiménez Fernández, pastor de Trevélez

Federación de madres y padres de alumnos ALHAMBRA

Club de fútbol Arenas de Armilla Cultura y Deporte

Fundación Secretariado Gitano"

Sometida la Propuesta a votación por el Sr. Presidente, el Pleno, por unanimidad y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Honores y Distinciones, acuerda aprobar la Concesión de Honores y Distinciones correspondientes al ejercicio 2024, en los términos recogidos en el Dictamen de la Comisión.

4º.- APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI). (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/019960).

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"4.- APROBACIÓN VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. (Expte. MOAD 2024/PES_01/019960).

Por el Sr. Vicepresidente se presenta la siguiente propuesta:

"Visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 14 de marzo de 2024 que concluye, entre otros, que "... se considera que previamente a cualquier modificación de la actual relación de puestos de trabajo, se debe aprobar y confeccionar un Manual de valoración de los puestos de trabajo".

Mediante Resolución 49 de fecha 21 de marzo de 2024, se adjudica el contrato del Servicio de Valoración de Puestos de Trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios a la empresa Rodríguez Viñals S.L., Asesores de Administración Local.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	8/196



Una vez presentado el correspondiente estudio y valoración de puestos, el pasado 23 de septiembre de 2024, se reunió la Mesa General de Negociación de la APEI, en cuya convocatoria figuraba como punto del orden del día la negociación del siguiente asunto: **"Propuesta aprobación Valoración Puestos de Trabajo". Propuesta que fue aprobada por acuerdo mayoritario de las partes.**

Visto el informe-propuesta emitido por el Coordinador Jefe de Bomberos.

De conformidad con lo establecido, en cuanto a instrumentos de la planificación de los recursos humanos, por el art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuyo punto 1 dispone que **"La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad", y en su punto 2 que "las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos que incluyan medidas como previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo".**

De conformidad con lo dispuesto para la aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas Locales en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, PROPONGO, la adopción de acuerdo de aprobación de la **"Valoración de Puestos de Trabajo" que se adjunta como anexo.**

La referida VPT se remitirá al Pleno de la Diputación de Granada, para su **aprobación"**

La intervención del Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, se encuentra grabada en el video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=06>

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: 2 (IU y VOX)

Abstenciones: 11 (PSOE)

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	9/196



En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Valoración de Puestos de Trabajo de la APEI, en los términos recogidos en la propuesta.

RODRÍGUEZ VINALS

ASESORES DE
ADMINISTRACIÓN
LOCAL

INFORME-RESPUESTA A LAS ALEGACIONES AL PROCESO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE GRANADA

Unidad: **AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA**
Código de Puesto de Trabajo: **4**
Denominación actual del PT: **TÉC. EMERGENCIAS Y GEST. INFORMÁTICA**

En Palma de Mallorca, a 7 de junio de dos mil veinticuatro.

Paolo Palacios Landi, Analista de Puestos de Trabajo, y en relación con los trabajos de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para la confección de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, informa a los efectos oportunos que:

En relación con la alegación presentada en fecha 05/06/2024 por el/la titular PEREZ PEREZ, Ramón cabe indicar:

PRIMERO.- Una vez conformado y corroborado con la autoridad administrativa competente, se atiende en parte a lo alegado. Se suscribe al presente puesto de trabajo una disponibilidad preferente.

SEGUNDO.- El análisis pericial, en relación con la valoración de puestos de trabajo, lo trasladará la presente Consultora, en relación con la documental recogida.

TERCERO.- El análisis pericial, en relación con la valoración de puestos de trabajo, lo trasladará la presente Consultora, en relación con la documental recogida.

CUARTO.- El análisis pericial, en relación con la valoración de puestos de trabajo, lo trasladará la presente Consultora, en relación con la documental recogida.

QUINTO.- Lo trasladado, se entiende recogido en el mando "funcional". Por otra parte, los aspectos reorganizativas, no son parte de los presentes trabajo, por lo que los entendemos dirigidos a la autoridad administrativa competente.

SEXTO.- El análisis pericial, en relación con la valoración de puestos de trabajo, lo trasladará la presente Consultora, en relación con la documental recogida.

www.rrv-asesores.com

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	10/196



SÉPTIMO.- El análisis pericial, en relación con la valoración de puestos de trabajo, lo trasladará la presente Consultora, en relación con la documental recogida.

OCTAVO.- El análisis pericial, en relación con la valoración de puestos de trabajo, lo trasladará la presente Consultora, en relación con la documental recogida.

NOVENO.- Se atiende a lo alegado en relación con el carnet de conducir C, se modifica en consecuencia la descripción del puesto de trabajo.

DÉCIMO.- No se atiende a lo alegado.

DECIMO PRIMERO.- Lo trasladado no es una función, motivo por el cual no se atiende a lo alegado.

Es informe que, sometiéndose a cualquier otro mejor fundado, se emite a los efectos oportunos.



Fdo.
PAOLO PALACIOS LANDI
Técnico Analista Administración Local




Revisado por:
JOSE LUÍS GÓMEZ MEZQUITA
Ingeniero – Director Consultoría



Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	11/196



RODRÍGUEZ VINALS

ASESORES DE
ADMINISTRACIÓN
LOCAL

INFORME-RESPUESTA A LAS ALEGACIONES AL PROCESO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE GRANADA

Unidad: **AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA**
Código de Puesto de Trabajo: **11**
Denominación actual del PT: **SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA**

En Palma de Mallorca, a 7 de junio de dos mil veinticuatro.

Paolo Palacios Landi, Analista de Puestos de Trabajo, y en relación con los trabajos de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para la confección de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, informa a los efectos oportunos que:

En relación con la alegación presentada en fecha 04/06/2024 por el/la titular SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Jose David cabe indicar:

PRIMERO.- En relación a la alegación sobre la inexistencia anteriormente a los presentes trabajos, de la suscripción de funciones recogidas ahora en los presentes trabajos, ello de ciertos puestos de trabajo. Trasladar al alegante que para una correcta valoración de los puestos de trabajo en una administración, se busca y debe recogerse esto mismo, es decir, lo realizado independientemente de existir ello en documento formal alguno, dado que dicho documento formal es el que se esta trabajando en los presentes trabajos.

SEGUNDO.- En relación a los subordinados, los que se señalan, son los efectivamente, y con normalidad, habidos "de facto" en el turno.

TERCERO.- La prestación del servicio fuera de la "jornada habitual" de los puestos de trabajo que tengan la condición de "exclusividad" valorada, supone la permanente disponibilidad y localización obligatoria de los empleados fuera de esta misma jornada habitual, convirtiendo las intervenciones extraordinarias de tales empleados en ordinarias a todos los efectos. Por otra parte, tal dedicación, conlleva una incompatibilidad total, por lo que no podrá concedérsele al titular del presente puesto de trabajo, la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

www.rrv-asesores.com

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	12/196



En relación al comentario de la "negociación", recordar que los presentes trabajos de confección de RPT, se están confeccionando por la presente Consultora para su definición por encargo de la Administración competente. Dicho esto, la mencionada "negociación", así como otros trámites administrativos pertinentes, se tendrán que llevar a cabo una vez entregados los trabajos, por la autoridad competente.

CUARTO.- En relación al comentario de la maquinaria de altura, se atiende en parte lo alegado, la misma función se suprime de otros puestos, y se considera refundida en la tarea "Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.", asignada esta, a la totalidad de efectivos de la totalidad de parques de bomberos, dada la posibilidad de movilización de dichos vehículos para la correcta prestación del servicio.

QUINTO.- Según lo trasladado por la autoridad administrativa competente, los parques de Huéscar y de Cádiar tienen suscrita una prestación de servicios, partiendo desde el parque de bomberos asignado, con un índice comprobado de mayor lejanía para la prestación del servicio, ello con respecto a los parques de Alhama de Granada, Iznalloz y Guadix, motivo por el cual cabe la asignación de tal función (Dispersidad Geográfica), para suscribir la existencia de un mayor tiempo, prestando los servicios en los operativos pertinentes.

Es informe que, sometiéndose a cualquier otro mejor fundado, se emite a los efectos oportunos.



Fdo.
PAOLO PALACIOS LANDI
Técnico Analista Administración Local




Revisado por:
JOSE LUÍS GÓMEZ MEZQUITA
Ingeniero – Director Consultoría



Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	13/196



RODRÍGUEZ VINALS

ASESORES DE
ADMINISTRACIÓN
LOCAL

INFORME-RESPUESTA A LAS ALEGACIONES AL PROCESO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE GRANADA

Unidad: **AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA**
Código de Puesto de Trabajo: **13**
Denominación actual del PT: **SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ**

En Palma de Mallorca, a 7 de junio de dos mil veinticuatro.

Paolo Palacios Landi, Analista de Puestos de Trabajo, y en relación con los trabajos de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para la confección de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, informa a los efectos oportunos que:

En relación con la alegación presentada en fecha 11/06/2024 por el/la titular INFANTE CASTRO, Francisco Javier cabe indicar:

PRIMERO.- En relación a los subordinados, los que se señalan, son los efectivamente, y con normalidad, habidos "de facto" en el turno.

SEGUNDO.- Las funciones suscritas, han sido conformadas y corroboradas por la autoridad competente. Por otra parte, técnicamente debemos trasladar, que en las descripciones se deja claro que el la responsabilidad de las funciones suscritas es del alegante, sin embargo la operatividad, es también de los subordinados

TERCERO.- Entendemos que las funciones suscritas, representan las responsabilidades trasladadas al presente puesto de trabajo. En relación al comentario de ejercer las funciones de puestos subordinados, lo mismo viene suscrito en la ficha descriptiva en el apartado "OTRAS".

CUARTO.- En relación al comentario de la maquinaria de altura, se atiende en parte lo alegado, la misma función se suprime, y se considera pues refundida en la tarea "Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.", asignada esta, a la totalidad de efectivos de la totalidad de parques de bomberos, dada la posibilidad de movilización de dichos vehículos para la correcta prestación del servicio.

www.rvv-asesores.com

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	14/196



QUINTO.- La prestación del servicio fuera de la "jornada habitual" de los puestos de trabajo que tengan la condición de "exclusividad" valorada, supone la permanente disponibilidad y localización obligatoria de los empleados fuera de esta misma jornada habitual, convirtiendo las intervenciones extraordinarias de tales empleados en ordinarias a todos los efectos. Por otra parte, tal dedicación, conlleva una incompatibilidad total, por lo que no podrá concedérsele al titular del presente puesto de trabajo, la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

SEXTO.- Según lo trasladado por la autoridad administrativa competente, los parques de Huéscar y de Cádiar tienen suscrita una prestación de servicios, partiendo desde el parque de bomberos asignado, con un índice comprobado de mayor lejanía para la prestación del servicio, ello con respecto a los parques de Alhama de Granada, Iznalloz y Guadix, motivo por el cual cabe la asignación de tal función (Dispersidad Geográfica), para suscribir la existencia de un mayor tiempo, prestando los servicios en los operativos pertinentes.

SÉPTIMO.- Se adecua en parte la descripción de acuerdo con lo alegado.

Es informe que, sometiéndose a cualquier otro mejor fundado, se emite a los efectos oportunos.



Fdo.
PAOLO PALACIOS LANDI
Técnico Analista Administración Local




Revisado por:
JOSE LUÍS GÓMEZ MEZQUITA
Ingeniero – Director Consultoría



Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	15/196



RODRÍGUEZ VINALS

ASESORES DE
ADMINISTRACIÓN
LOCAL

INFORME-RESPUESTA A LAS ALEGACIONES AL PROCESO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE GRANADA

Unidad: **AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA**
Código de Puesto de Trabajo: **16**
Denominación actual del PT: **JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA**

En Palma de Mallorca, a 7 de junio de dos mil veinticuatro.

Paolo Palacios Landi, Analista de Puestos de Trabajo, y en relación con los trabajos de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para la confección de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, informa a los efectos oportunos que:

En relación con la alegación presentada en fecha 02/06/2024 por el/la titular JIMÉNEZ MARTÍN, Juan Francisco; MONTERO LUQUE, Carlos Juan cabe indicar:

En relación a las alegaciones presentadas por D. JIMÉNEZ MARTÍN, Juan Francisco, se traslada lo siguiente:

PRIMERO.- En relación al comentario de la maquinaria de altura, se atiende en parte lo alegado, la misma función se suprime de otros puestos, y se considera refundida en la tarea "Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.", asignada esta, a la totalidad de efectivos de la totalidad de parques de bomberos, dada la posibilidad de movilización de dichos vehículos para la correcta prestación del servicio.

SEGUNDO.- Según lo trasladado por la autoridad administrativa competente, los parques de Huéscar y de Cádiar tienen suscrita una prestación de servicios, partiendo desde el parque de bomberos asignado, con un índice comprobado de mayor lejanía para la prestación del servicio, ello con respecto a los parques de Alhama de Granada, Iznalloz y Guadix, motivo por el cual cabe la asignación de tal función (Dispersidad Geográfica), para suscribir la existencia de un mayor tiempo, prestando los servicios en los operativos pertinentes.

TERCERO.- En relación con el comentario sobre "el mantenimiento físico", trasladar al alegante que es habitual que en la presente tipología de cuerpo (bomberos), se traslade

www.rvv-asesores.com

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	16/196



algún comentario en los reglamentos internos sobre el mantenimiento físico, dada su obviedad para la correcta prestación del servicio.

Dicho esto, lo que se valora en los puestos de trabajo vía el Manual de Gestión y Valoración de Puestos de Trabajo en un Ayuntamiento, es el factor "fatiga física", y la definición del mismo es el nivel de fatiga física a soportar necesariamente para desempeñar el puesto de trabajo, independientemente del estado físico, que en la práctica, un efectivo/empleo tenga.

CUARTO.- En relación al comentario del "estrés" existente en el presente puesto de trabajo, trasladar al alegante que de las funciones recogidas se entiende la existencia del mismo, y será valorado en el factor de PENOSIDAD AMBIENTAL Y PSICOLÓGICA (Manual de Gestión y Valoración de Puestos de Trabajo en un Ayuntamiento, pág. 36).

En relación a las alegaciones presentadas por D. MONTERO LUQUE, Carlos Juan, se traslada lo siguiente:

PRIMERO.- Lo trasladado se ha contestado anteriormente en alegaciones del presente puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Lo trasladado se ha contestado anteriormente en alegaciones del presente puesto de trabajo.

Es informe que, sometiéndose a cualquier otro mejor fundado, se emite a los efectos oportunos.



Fdo.
PAOLO PALACIOS LANDI
Técnico Analista Administración Local




Revisado por:
JOSE LUÍS GÓMEZ MEZQUITA
Ingeniero – Director Consultoría



Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	17/196



RODRÍGUEZ VINALS

ASESORES DE
ADMINISTRACIÓN
LOCAL

INFORME-RESPUESTA A LAS ALEGACIONES AL PROCESO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE GRANADA

Unidad: **AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA**
Código de Puesto de Trabajo: **17**
Denominación actual del PT: **JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS CADJAR**

En Palma de Mallorca, a 7 de junio de dos mil veinticuatro.

Paolo Palacios Landi, Analista de Puestos de Trabajo, y en relación con los trabajos de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para la confección de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, informa a los efectos oportunos que:

En relación con la alegación presentada en fecha 03/06/2024 por el/la titular ROJAS FERNANDEZ, Francisco Javier cabe indicar:

PRIMERO.- Se adecua la descripción de acuerdo con lo alegado.

SEGUNDO.- La formación no es un aspecto a trasladar en las tareas mas significativas del puesto, dado que lo mismo es un derecho de los empleados públicos para la correcta prestación del servicio.

TERCERO.- Las "habilidades de comunicación", como no puede ser de otra forma, no se pueden trasladar a la ficha descriptiva del puesto de trabajo. Dicho esto las funciones que se recogen, son las que se deben prestar, independientemente de aspectos calificativos en la prestación de las mismas funciones.

CUARTO.- No entendemos que lo trasladado en relación a la participación en campañas de formación, pueda recoger algún aspecto significativo, a poder ser valorado en el presente puesto. No se atiende a lo alegado.

QUINTO.- Informamos al alegante, que todo aquello que quede fuera de la jornada recogida, así como servicios extraordinarios, deberá ser retribuido de la forma que la autoridad competente traslade.

www.rvv-asesores.com

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	18/196



SEXTO.- La dificultad en relación a la maquinaria o dispositivos utilizados por el presente puesto de trabajo, viene ya recogida en la funciones asignadas.

SÉPTIMO.- No entendemos que lo trasladado, pueda recoger algún aspecto significativo, a poder ser valorado en el presente puesto. No se atiende a lo alegado.

OCTAVO.- No entendemos que lo trasladado, pueda recoger algún aspecto significativo, a poder ser valorado en el presente puesto. No se atiende a lo alegado.

NOVENO.- No entendemos que lo trasladado, pueda recoger algún aspecto significativo, a poder ser valorado en el presente puesto. No se atiende a lo alegado.

Es informe que, sometiéndose a cualquier otro mejor fundado, se emite a los efectos oportunos.



Fdo.
PAOLO PALACIOS LANDI
Técnico Analista Administración Local



Revisado por:
JOSE LUÍS GÓMEZ MEZQUITA
Ingeniero – Director Consultoría



Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	19/196



RODRÍGUEZ VINALS

ASESORES DE
ADMINISTRACIÓN
LOCAL

INFORME-RESPUESTA A LAS ALEGACIONES AL PROCESO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE GRANADA

Unidad: **AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA**
Código de Puesto de Trabajo: **18**
Denominación actual del PT: **JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ**

En Palma de Mallorca, a 7 de junio de dos mil veinticuatro.

Paolo Palacios Landi, Analista de Puestos de Trabajo, y en relación con los trabajos de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para la confección de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, informa a los efectos oportunos que:

En relación con la alegación presentada en fecha 05/06/2024 por el/la titular D. CAPILLA MAZUECOS, Benjamín; MARTÍNEZ LEYVA, Juan Manuel; cabe indicar:

En relación a las alegaciones presentadas por D. CAPILLA MAZUECOS, Benjamín, se traslada lo siguiente:

PRIMERO.- En relación a las alegaciones del documento "generalizadas", se traslada lo siguiente:

- La documentación hasta no ser definitiva la entrega de los trabajos, no debe ir firmada.
- Las denominaciones de los puestos de trabajo, son las correctas y acorde a la nueva Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- En relación a las jornadas, las mismas, una vez conformadas y corroboradas por la autoridad competente, son correctamente asignadas en la documental trasladada.

- Las características de "penosidad, peligrosidad, toxicidad..." señaladas por el alegante, deben venir evaluadas en base a la documental (descripciones de los puestos de trabajo), la cual será evaluada en relación a los factores del "Manual de Gestión y Valoración de Puestos de trabajo en un Ayuntamiento".

www.rv-asesores.com

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	20/196



- No se entiende lo trasladado por el alegante en relación a la prevención. El control y vigilancia de la prevención, que es lo asignado en el presente puesto, no es ejercer de último responsable, el cual son las jefaturas del presente puesto de trabajo

SEGUNDO.- En relación a las alegaciones sobre las "Tareas más significativas", se traslada lo siguiente:

- No se atiende la alegación señalada, con respecto a ejercer el mando operativo del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS. La misma tarea es correcta.

- En relación a lo trasladado sobre la legislación suscrita sobre prevención, trasladar al alegante, que las fichas descriptivas para la realización de los presente trabajos, no deben, ni son un catalogo de funciones. Lo recogido es una concreción de responsabilidades suscritas a los distintos puestos de trabajo de una entidad administrativa.

Por otra parte, en relación a la insuficiencia de medios, dado que lo mismo queda fuera de los presentes trabajos, entendemos dirigidos dichos comentarios a la Autoridad municipal.

En relación a las alegaciones presentadas por D. MARTÍNEZ LEYVA, Juan Manuel, se traslada lo siguiente:

PRIMERO.- En relación con el comentario de la jornada, tal y como se traslada en el Manual de Gestión y Valoración de Puestos de Trabajo en un Ayuntamiento (ver pág. 38). Es el único factor que puede interpolarse, dada sus infinitas posibilidades de concreción en una administración.

Dicho esto, una vez conformado y corroborado por la autoridad administrativa competente la concreción horaria, la misma es correcta.

Por otra parte, el análisis pericial, en relación con la valoración de puestos de trabajo, lo trasladará la presente Consultora, en relación con la documental recogida.

SEGUNDO.- En relación con la disponibilidad del presente puesto de trabajo, la asignada según el Manual de Gestión y Valoración de Puestos de Trabajo en un Ayuntamiento (ver pág. 40), es la Preferente.

El presente régimen de dedicación recoge que el titular debe estar localizable y disponible fuera de su jornada/horario habitual de trabajo y acudir a su puesto si se le requiere, pero sin incompatibilizarlo para el ejercicio de su actividad profesional.

Por otra parte, el análisis pericial, en relación con la valoración de puestos de trabajo, lo trasladará la presente Consultora, en relación con la documental recogida.

TERCERO.- El comentario "solape" viene ya recogido en el presente documental, y el mismo será evaluado en consecuencia.

En relación al comentario de la "negociación", recordar que los presentes trabajos de confección de RPT, se están confeccionando por la presente Consultora para su definición por encargo de la Administración competente. Dicho esto, la mencionada "negociación" es

www.frv-asesores.com

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	21/196



como otros trámites administrativos pertinentes, se tendrán que llevar a cabo una vez entregados los trabajos, por la autoridad competente.

Dicho lo anterior, no se atiende a lo alegado.

En relación a las alegaciones presentadas por D. FERNÁNDEZ SALAS, Miguel Ángel, se traslada lo siguiente:

PRIMERO.- Lo trasladado se ha contestado anteriormente en alegaciones del presente puesto de trabajo.

SEGUNDA.- Lo trasladado se ha contestado anteriormente en alegaciones del presente puesto de trabajo.

TERCERO.- Lo trasladado se ha contestado anteriormente en alegaciones del presente puesto de trabajo.

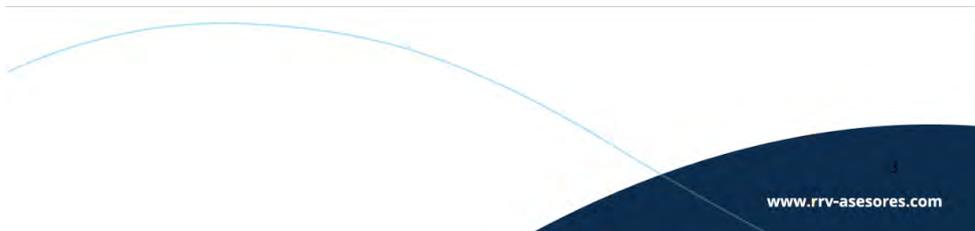
CUARTO.- En relación con el comentario de la "disponibilidad", la misma se evalúa y traslada por parte de esta consultora en el concepto de "dedicación".

QUINTO.- En relación con el comentario sobre "el mantenimiento físico", trasladar al alegante que es habitual que en la presente tipología de cuerpo (bomberos), se traslade algún comentario en los reglamentos internos sobre el mantenimiento físico, dada su obviedad para la correcta prestación del servicio.

Dicho esto, lo que se valora en los puestos de trabajo vía el Manual de Gestión y Valoración de Puestos de Trabajo en un Ayuntamiento es el factor "fatiga física", y la definición del mismo es el nivel de fatiga física a soportar necesariamente para desempeñar el puesto de trabajo, independientemente del estado físico, que en la práctica, un efectivo/empleo tenga. Por ello, entendemos los comentarios trasladados a la autoridad competente.

SEXTO.- En relación a los aspectos reorganizativos trasladados, con respecto a la dificultad de realizar ciertas funciones que se han suscrito, se traslada al alegante que lo mismo queda fuera del ámbito de estos trabajos.

SÉPTIMO.- En relación al comentario de la maquinaria de altura, se atiende en parte lo alegado, la misma función se suprime de otros puestos, y se considera refundida en la tarea "Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.", asignada esta, a la totalidad de efectivos de la totalidad de parques de bomberos, dada la posibilidad de movilización de dichos vehículos para la correcta prestación del servicio.



Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	22/196



OCTAVO.- Lo trasladado se ha contestado anteriormente en alegaciones del presente puesto de trabajo.

Es informe que, sometiéndose a cualquier otro mejor fundado, se emite a los efectos oportunos.



Fdo.
PAOLO PALACIOS LANDI
Técnico Analista Administración Local




Revisado por:
JOSE LUÍS GÓMEZ MEZQUITA
Ingeniero – Director Consultoría



Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	23/196



RODRÍGUEZ VINALS

ASESORES DE
ADMINISTRACIÓN
LOCAL

INFORME-RESPUESTA A LAS ALEGACIONES AL PROCESO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE GRANADA

Unidad: **AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA**
Código de Puesto de Trabajo: **21**
Denominación actual del PT: **BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA**

En Palma de Mallorca, a 7 de junio de dos mil veinticuatro.

Paolo Palacios Landi, Analista de Puestos de Trabajo, y en relación con los trabajos de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para la confección de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, informa a los efectos oportunos que:

En relación con la alegación presentada en fecha 04/06/2024 por el/la titular PINO MENDEZ, Samuel; GONZALEZ FERREIROS, Jose Ángel cabe indicar:

En relación a las alegaciones presentadas por D. PINO MENDEZ, Samuel, se traslada lo siguiente:

PRIMERO.- En relación al comentario de la maquinaria de altura, se atiende en parte lo alegado, la misma función se suprime de otros puestos, y se considera refundida en la tarea "Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.", asignada esta, a la totalidad de efectivos de la totalidad de parques de bomberos, dada la posibilidad de movilización de dichos vehículos para la correcta prestación del servicio.

SEGUNDO.- Según lo trasladado por la autoridad administrativa competente, los parques de Huéscar y de Cádiar tienen suscrita una prestación de servicios, partiendo desde el parque de bomberos asignado, con un índice comprobado de mayor lejanía para la prestación del servicio, ello con respecto a los parques de Alhama de Granada, Iznalloz y Guadix, motivo por el cual cabe la asignación de tal función (Dispersidad Geográfica), para suscribir la existencia de un mayor tiempo, prestando los servicios en los operativos pertinentes.

TERCERO.- Lo alegado, viene ya recogido en el apartado de "FUNCIONES COMUNES".

www.rvv-asesores.com

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	24/196



En relación a las alegaciones presentadas por D. GONZALEZ FERREIROS, Jose Ángel, se traslada lo siguiente:

PRIMERO.- Lo trasladado se ha contestado anteriormente en alegaciones del presente puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Lo trasladado se ha contestado anteriormente en alegaciones del presente puesto de trabajo.

Es informe que, sometiéndose a cualquier otro mejor fundado, se emite a los efectos oportunos.



Fdo.
PAOLO PALACIOS LANDI
Técnico Analista Administración Local




Revisado por:
JOSE LUIS GÓMEZ MEZQUITA
Ingeniero – Director Consultoría



Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	25/196



RODRÍGUEZ VINALS

ASESORES DE
ADMINISTRACIÓN
LOCAL

INFORME-RESPUESTA A LAS ALEGACIONES AL PROCESO DE DESCRIPCIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A
LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE GRANADA

Unidad: **AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA**
Código de Puesto de Trabajo: **23**
Denominación actual del PT: **BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ**

En Palma de Mallorca, a 7 de junio de dos mil veinticuatro.

Paolo Palacios Landi, Analista de Puestos de Trabajo, y en relación con los trabajos de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para la confección de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, informa a los efectos oportunos que:

En relación con la alegación presentada en fecha 04/06/2024 por el/la titular TEVA MARTÍN, Jose Luís cabe indicar:

PRIMERO.- Se adapta la redacción de las tareas más significativas, a efectos de reflejar lo alegado.

SEGUNDO.- Se adapta la redacción de las tareas más significativas, a efectos de reflejar lo alegado.

TERCERO.- Lo suscrito se entiende correctamente adecuado, a lo prestado por parte del presente puesto de trabajo.

Es informe que, sometiéndose a cualquier otro mejor fundado, se emite a los efectos oportunos.

Fdo.
PAOLO PALACIOS LANDI
Técnico Analista Administración Local



Revisado por:
JOSE LUÍS GÓMEZ MEZQUITA
Ingeniero – Director Consultoría

www.rrv-asesores.com

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	26/196



**DESCRIPCIONES DEFINITIVAS DE LOS
PUESTOS DE TRABAJO**

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	27/196



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 1					Hoja: 1
<p>NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:</p> <p>INSPECTOR - COORDINADOR JEFATURA BOMBEROS</p>					<p>Superior Jerárquico</p> <p>VICEPRESIDENCIA/ PRESIDENCIA AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA.</p>
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	130 aprox.	L-D: Turnicidad cerrada	Turnicidad cerrada M/T/N	
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Exclusiva ----- Total	B ----- Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado/ FP de grado superior o asimilado.	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación/capacitación asimilable Ofimática básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	L.D. ----- Sí	
<p>Responsabilidades Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercer de nexo entre la Diputación Provincial de Granada y la Agencia Provincial de Extinción de Incendios. Ejercer la jefatura en la prestación de los servicios de los parques de Bomberos. Ejercer funciones de operativos de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, cuando el servicio lo demande. 					
<p>Tareas más Significativas:</p> <p>JEFATURA AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar la propuesta del programa de actuación anual, para su aprobación por el Consejo Rector y Presidencia (programación del cuadrante, redacción de planes de actuación, elaboración de informes sobre inversiones en vehículos, entre otras). Elaborar la propuesta de la memoria de actividades desarrolladas del año, para su aprobación por el Consejo Rector y Presidencia. Asistir, a los distintos responsables fiscalizadores, en la redacción del anteproyecto del presupuesto de la Agencia. <p>COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN SERVICIO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Encargarse de la planificación y correcto funcionamiento de los parques de Bomberos. Ejercer el control de los parques de bomberos, junto a los puestos de SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS, en relación a personal, vehículos, materiales e instalaciones. Realizar memorias estadísticas relativas al correcto funcionamiento de los parques de Bomberos. Realizar la propuesta del cuadrante anual de personal de los distintos parques de Bomberos. Encargarse de las gestiones de carácter técnico de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, como administración. Encargarse de la justificación para la modificación de la Plantilla y otras herramientas de personal. Encargarse de la tramitación e informe de expedientes disciplinarios. Supervisar los gastos realizados por parte de los parques de bomberos, para dar el visto bueno de las facturas relativas a los servicios y suministros. 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	28/196



	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 1</p>	<p align="center">Hoja 2</p>
<p>12. Supervisar la gestión económico presupuestaria de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.</p> <p>13. Supervisar la aplicación de las tasas pertinentes según informes/ordenanzas vigentes.</p> <p>14. Mantener reuniones de coordinación, supervisión, seguimiento y unificación de criterios con los subordinados.</p> <p>PRESTACIÓN SERVICIO - GESTIÓN TÉCNICA:</p> <p>15. Realizar informes sobre el funcionamiento de la prestación de servicios de la Agencia, así como los relativos al personal.</p> <p>16. Realizar propuestas de contratación de servicios y suministros para los distintos parques de Bomberos.</p> <p>17. Elaborar pliegos de condiciones técnicas, así como memorias justificativas, para la correcta atención de licitaciones.</p> <p>18. Realizar acciones formativas en relación a los servicios preventivos sobre extinción de incendios, así como de conocimiento de la Agencia.</p> <p>OTRAS:</p> <p>19. Realizar funciones de los puestos de trabajo Operativos de la Agencia, cuando el servicio lo demande.</p> <p>20. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	29/196



 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 2					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: ADTVO. AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS					Superior Jerárquico INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-V: 07:30 - 15:00	Continua diurna	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Normal ----- Legal ordinaria	C1/C2 ----- Las propias de la subescala de A.G.	Ofimática avanzada	Grado en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas o asimilado Especialización / experiencia en su ámbito funcional	C.G. ----- No	
Responsabilidades Generales: Realizar funciones de carácter administrativo de asistencia a la Agencia.					
Tareas más Significativas: ASISTENCIA Y TRAMITACIÓN EXPEDIENTES: 1. Realizar las tareas derivadas de atención primaria a la ciudadanía, tanto presencial, telefónica como telemáticamente. 2. Redactar documentación normalizada y formularios (decretos, informes, escritos de la unidad), a demanda del superior jerárquico. 3. Realizar cambios en el cuadrante de operativos de la Agencia, a solicitud de los operativos y jefatura. 4. Realizar el apunte y control de horas extraordinarias de la Agencia. 5. Realizar los trámites de carácter administrativo relativos a la gestión de nóminas de la Agencia, imputando los datos pertinentes en la aplicación de la Diputación. 6. Realizar los trámites de carácter administrativo relativos a la tramitación de las tasas por informes/ ordenanzas vigentes realizados por los Operativos de la Agencia. 7. Realizar las tareas de carácter administrativo relacionadas a la contabilidad de ingresos y gastos. 8. Realizar tareas de comprobación de las adjudicaciones por licitación, o contratos menores, y de su facturación. 9. Realizar tareas de verificación de las facturas presentadas por los proveedores. 10. Solicitar la corrección o rectificación de facturas remitidas por proveedores. 11. Realizar actuaciones de entrega de facturas, para su revisión por parte del responsable. 12. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestaria 13. Prestar asistencia a la jefatura en la gestión de datos relativos a los modelos 190, 347 y 345. OTRAS: 14. Realizar tareas de carácter administrativo relacionadas: encuadernar, fotocopiar, escanear, enviar fax, etc. 15. Prestar atención e información, personal y telefónicamente a los ciudadanos en las materias de su competencia. 16. Archivar los expedientes y documentación de su competencia. 17. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	30/196



 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 3					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: T.A.G. AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS					Superior Jerárquico INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	0	L-V: 07:30 - 15:00	Continua diurna	
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Normal ----- Legal ordinaria	A1 ----- Las propias de la subescala de A.G.	Experiencia de 2,5 años acreditable en tramitación de expedientes administrativos o formación/capacitación asimilable Ofimática avanzada	Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	C.G. ----- No	
Responsabilidades Generales: Ejercer funciones técnicas de carácter superior de asistencia al área asignada, prestando asesoramiento cuando el servicio lo demande.					
Tareas más Significativas: PRESTACIÓN TÉCNICA SERVICIOS ADMINISTRACIÓN: 1. Realizar informe y propuesta de resolución de aquellos expedientes de mayor complejidad, especial importancia o singulares. 2. Realizar trabajos jurídico-administrativos de carácter superior derivados de la prestación del servicio. 3. Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por el personal subordinado. 4. Estudiar las disposiciones legales y tratamiento de las mismas para facilitar a los empleados su conocimiento y aplicación. 5. Prestar asesoramiento jurídico-administrativo de carácter superior a otros empleados, responsables políticos, ciudadanos, etc. 6. Redactar pliegos de proposiciones técnicas en los expedientes de su ámbito funcional, emitiendo informes de valoración en las licitaciones basadas en los mismos. 7. Responsabilizarse de aquellos contratos en que así lo determine el superior jerárquico, velando por la prestación del servicio o suministro, y conformando las facturas derivadas de los mismos. 8. Encargarse de la redacción de bases de selección, así como asistencia en el trámite de selección de personal. 9. Encargarse de los trámites e informes preceptivos para las Ofertas Público de Empleo. 10. Encargarse de la contabilidad de ingresos y gastos de la Agencia, así como gestión de la facturación con los compañeros/as de administración. 11. Confeccionar la liquidación de las tasas por informe /ordenanzas vigentes, así como su reclamación de pago en vía voluntaria. 12. Realizar los trámites de carácter administrativo relativos a la gestión de nóminas de la Agencia, imputando los datos pertinentes en la aplicación de la Diputación.					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	31/196



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º: 3	Hoja 2
<p>13. Confeccionar, normalizar y actualizar modelos de documentos para la tramitación de expedientes y procesos administrativos en materia de su competencia.</p> <p>14. Mantener actualizado el fondo documental de normativa y estar al día de la información de interés en el ámbito de su competencia, mediante la lectura de Boletines Oficiales, jurisprudencia, legislación, doctrina, etc.</p> <p>15. Asistir en calidad de técnico, si se le requiere, a comisiones informativas u otros órganos o reuniones, en relación a materias de su competencia.</p> <p>16. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	32/196



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 4					Hoja: 1
					
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: TÉC. EMERGENCIAS Y GEST. INFORMÁTICA					Superior Jerárquico INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	funcional	L-V: 37,5 h	Partida flexible	INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Preferente ----- Parcial	A2/B ----- Grado en Informática, Telecomunicaciones, Electrónica o asimilado	Nivel avanzado aplicaciones informáticas Carné de conducir C	Especialización / experiencia acreditable en su ámbito funcional	C.E. ----- Si	
Responsabilidades Generales: <ul style="list-style-type: none"> 🔧 Responsabilizarse del correcto funcionamiento de los sistemas y redes de comunicación. 🔧 Asesorar y apoyar al funcionamiento del servicio, así como resoluciones de emergencias. 					
Tareas más Significativas: SUPERVISIÓN SISTEMAS Y REDES AGENCIA: 1. Controlar y supervisar los sistemas de seguridad de infraestructuras, comunicaciones y servicios digitales de la Agencia. 2. Controlar y supervisar los sistemas informáticos y los sistemas de red de voz y datos de la Agencia. 3. Controlar y supervisar los sistemas y procedimientos de copias de seguridad. 4. Controlar y supervisar los proyectos de mejora de la red municipal de datos, realizando un estudio previo y revisando su ejecución. 5. Diseñar medidas de protección para proteger la información y los datos tratados. 6. Evaluar y atender los avisos de los sistemas de seguridad e incidencias de los sistemas informáticos. 7. Velar por mantener actualizados los servidores, equipos de sobremesa, elementos de comunicaciones y resto de dispositivos y resto dispositivos de la red municipales. 8. Realizar y emitir informes y propuestas para la adaptación, mejora y actualización de las políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, protección de datos, seguridad de comunicaciones, etc. 9. Redactar pliegos de proposiciones técnicas en los expedientes de su ámbito funcional, emitiendo informes de valoración en las licitaciones basadas en los mismos. 10. Realizar las tareas administrativas derivadas de la tramitación de expedientes electrónicos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE). 11. Encargarse del portal de transparencia en lo relativo a su actualización y gestión. ASISTENCIA ASESORAMIENTO: 12. Emitir informes técnicos en aquellos expedientes que se le asignen por la jefatura. 13. Colaborar en la coordinación, impulso, control y seguimiento de la tramitación de los expedientes competencia. 14. Confeccionar y actualizar modelos de informes y estándares documentales para la tramitación de expedientes y procesos administrativos en materia de su competencia.					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	33/196



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°: 4	Hoja 2
<p>15. Asistir en calidad de técnico, si se le requiere, a comisiones informativas municipales u otros órganos o reuniones, en relación a materias de su competencia.</p> <p>OTRAS:</p> <p>16. Personarse en emergencias, cuando sea necesaria la prestación de servicios de coordinación.</p> <p>17. Conducir vehículo de mas de 3.500 kg, cuando el servicio lo demande.</p> <p>18. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	34/196



 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 10					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS GUADIX					Superior Jerárquico INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	5 aprox. Turno	L-D: 37,5 h a demanda del servicio O L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (41 días máximo al año por convenio)	Turno especial flexible	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Exclusiva Legal ordinaria	B/C1 Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado/ FP de grado superior o asimilado.	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación/capacitación asimilable Ofimática básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales: Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.					
Tareas más Significativas: RESPONSABLE PARQUE BOMBEROS: <ol style="list-style-type: none"> Supervisar los trabajos a realizar por parte de los recursos adscritos en el Parque de Bomberos. Establecer un programa de trabajo en función de prioridades, así como distribuir y supervisar las actividades. Participar en las reuniones de coordinación con la jefatura de la Agencia, así como personal técnico de la misma, cuando se demande. Solicitar material para la prestación del servicio del Parque de Bomberos a la jefatura. Encargarse de la supervisión de la aplicación interna de los operativos del Parque de Bomberos (cambios de turnos, partes de servicio, licencias, bajas, entre otras) Encargarse de generar los informes/ ordenanzas vigentes tanto en la aplicación interna de la Agencia. Prestar apoyo a los recursos adscritos en la formación y respecto al uso de la herramientas propias del Parque de Bomberos. INTERVENCIÓN SINIESTROS: <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	35/196



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 10	Hoja
<p>decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>14. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia.</p> <p>15. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>OTRAS:</p> <p>16. Realizar funciones del puesto de trabajo de JEFATURA DE DOTACIÓN cuando el servicio lo requiera.</p> <p>17. Realizar funciones del puesto de trabajo de BOMBERO/A cuando el servicio lo requiera.</p> <p>18. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		2

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	36/196



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 11					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA					INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	5 aprox. Turno	L-D: 37,5 h a demanda del servicio O L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (41 días máximo al año por convenio)	Turno especial flexible	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Exclusiva Legal ordinaria	B/C1 Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado/ FP de grado superior o asimilado.	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación/capacitación asimilable Ofimática básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.					
Tareas más Significativas:					
RESPONSABLE PARQUE BOMBEROS:					
<ol style="list-style-type: none"> Supervisar los trabajos a realizar por parte de los recursos adscritos en el Parque de Bomberos. Establecer un programa de trabajo en función de prioridades, así como distribuir y supervisar las actividades. Participar en las reuniones de coordinación con la jefatura de la Agencia, así como personal técnico de la misma, cuando se demande. Solicitar material para la prestación del servicio del Parque de Bomberos a la jefatura. Encargarse de la supervisión de la aplicación interna de los operativos del Parque de Bomberos (cambios de turnos, partes de servicio, licencias, bajas, entre otras) Encargarse de generar los informes/ ordenanzas vigentes tanto en la aplicación interna de la Agencia. Prestar apoyo a los recursos adscritos en la formación y respecto al uso de la herramientas propias del Parque de Bomberos. 					
INTERVENCIÓN SINIESTROS:					
<ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	37/196



	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 11</p>	<p align="center">Hoja 2</p>
<p>13. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>14. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia.</p> <p>15. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>OTRAS:</p> <p>16. Realizar funciones del puesto de trabajo de JEFATURA DE DOTACIÓN cuando el servicio lo requiera.</p> <p>17. Realizar funciones del puesto de trabajo de BOMBERO/A cuando el servicio lo requiera.</p> <p>18. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	38/196



 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 12					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS CADIAR					Superior Jerárquico INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	5 aprox. Turno	L-D: 37,5 h a demanda del servicio O L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (41 días máximo al año por convenio)	Turno especial flexible	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Exclusiva Legal ordinaria	B/C1 Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado/ FP de grado superior o asimilado.	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación/capacitación asimilable Ofimática básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales: Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.					
Tareas más Significativas: RESPONSABLE PARQUE BOMBEROS: <ol style="list-style-type: none"> Supervisar los trabajos a realizar por parte de los recursos adscritos en el Parque de Bomberos. Establecer un programa de trabajo en función de prioridades, así como distribuir y supervisar las actividades. Participar en las reuniones de coordinación con la jefatura de la Agencia, así como personal técnico de la misma, cuando se demande. Solicitar material para la prestación del servicio del Parque de Bomberos a la jefatura. Encargarse de la supervisión de la aplicación interna de los operativos del Parque de Bomberos (cambios de turnos, partes de servicio, licencias, bajas, entre otras) Encargarse de generar los informes/ ordenanzas vigentes tanto en la aplicación interna de la Agencia. Prestar apoyo a los recursos adscritos en la formación y respecto al uso de la herramientas propias del Parque de Bomberos. INTERVENCIÓN SINIESTROS: <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	39/196



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 12	Hoja 2
<p>13. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>14. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia.</p> <p>15. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>OTRAS:</p> <p>16. Realizar funciones del puesto de trabajo de JEFATURA DE DOTACIÓN cuando el servicio lo requiera.</p> <p>17. Realizar funciones del puesto de trabajo de BOMBERO/A cuando el servicio lo requiera.</p> <p>18. Prestación de servicios en localidades alejadas de centros urbanos (Dispersidad geográfica).</p> <p>19. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	40/196



 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 13					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO: SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ					Superior Jerárquico INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	5 aprox. Turno	L-D: 37,5 h a demanda del servicio O L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (41 días máximo al año por convenio)	Turno especial flexible	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Exclusiva Legal ordinaria	B/C1 Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado/ FP de grado superior o asimilado.	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación/capacitación asimilable Ofimática básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales: Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.					
Tareas más Significativas: RESPONSABLE PARQUE BOMBEROS: <ol style="list-style-type: none"> Supervisar los trabajos a realizar por parte de los recursos adscritos en el Parque de Bomberos. Establecer un programa de trabajo en función de prioridades, así como distribuir y supervisar las actividades. Participar en las reuniones de coordinación con la jefatura de la Agencia, así como personal técnico de la misma, cuando se demande. Solicitar material para la prestación del servicio del Parque de Bomberos a la jefatura. Encargarse de la supervisión de la aplicación interna de los operativos del Parque de Bomberos (cambios de turnos, partes de servicio, licencias, bajas, entre otras) Encargarse de generar los informes/ ordenanzas vigentes tanto en la aplicación interna de la Agencia. Prestar apoyo a los recursos adscritos en la formación y respecto al uso de la herramientas propias del Parque de Bomberos. INTERVENCIÓN SINIESTROS: <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	41/196



	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 13</p>	<p align="center">Hoja 2</p>
<p>13. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>14. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia.</p> <p>15. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>OTRAS:</p> <p>16. Realizar funciones del puesto de trabajo de JEFATURA DE DOTACIÓN cuando el servicio lo requiera.</p> <p>17. Realizar funciones del puesto de trabajo de BOMBERO/A cuando el servicio lo requiera.</p> <p>18. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	42/196



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 14					Hoja: 1
<p>NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:</p> <p>SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS HUESCAR</p>					<p>Superior Jerárquico</p> <p>INSPECTOR - COORDINADOR AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS</p>
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	1	5 aprox. Turno	L-D: 37,5 h a demanda del servicio O L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (41 días máximo al año por convenio)	Turno especial flexible	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Exclusiva Legal ordinaria	B/C1 Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilado/ FP de grado superior o asimilado.	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación/capacitación asimilable Ofimática básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
<p>Responsabilidades Generales:</p> <p>Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.</p>					
<p>Tareas más Significativas:</p> <p>RESPONSABLE PARQUE BOMBEROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Supervisar los trabajos a realizar por parte de los recursos adscritos en el Parque de Bomberos. Establecer un programa de trabajo en función de prioridades, así como distribuir y supervisar las actividades. Participar en las reuniones de coordinación con la jefatura de la Agencia, así como personal técnico de la misma, cuando se demande. Solicitar material para la prestación del servicio del Parque de Bomberos a la jefatura. Encargarse de la supervisión de la aplicación interna de los operativos del Parque de Bomberos (cambios de turnos, partes de servicio, licencias, bajas, entre otras) Encargarse de generar los informes/ ordenanzas vigentes tanto en la aplicación interna de la Agencia. Prestar apoyo a los recursos adscritos en la formación y respecto al uso de la herramientas propias del Parque de Bomberos. <p>INTERVENCIÓN SINIESTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	43/196



	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 14</p>	<p align="center">Hoja 2</p>
<p>decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>14. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia.</p> <p>15. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>OTRAS:</p> <p>16. Realizar funciones del puesto de trabajo de JEFATURA DE DOTACIÓN cuando el servicio lo requiera.</p> <p>17. Realizar funciones del puesto de trabajo de BOMBERO/A cuando el servicio lo requiera.</p> <p>18. Prestación de servicios en localidades alejadas de centros urbanos (Dispersidad geográfica).</p> <p>19. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	44/196



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 15					Hoja: 1
					
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS GUADIX					SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	6	3-4 aprox turno	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (62 días máximo al año por convenio) (prestación de solape)	Continua especial	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Preferente Legal ordinaria	C1 Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos. 					
Tareas más Significativas:					
<p>JEFATURA DOTACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer el mando operativo del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante las intervenciones, decidiendo los medios personales, método de abordaje del siniestro, etc. Ejercer el mando del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS en el parque en ausencia de superior jerárquico. Controlar, realizar y vigilar las tareas y actividades tanto de normas generales de prevención, como las normas que se establezcan por el servicio. Responsabilizarse de hacer cumplir lo ordenado por los superiores jerárquicos. Dirigir las tareas de conservación, limpieza de equipos, vehículos, y en general de todos los materiales portátiles e instalaciones del Parque. Cumplimentar partes de turno (anotando el personal que ha trabajado en el parque, así como las particularidades de la guardia), de servicio (maniobras, prevención, visitas, entrenamiento físico, etc.) de incidencia (novedades, necesidades e incidencias anotadas por el cabo anterior) y de intervención de los siniestros a los que asista. Asignar funciones a realizar por cada BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante la guardia. Planificar las formaciones a realizar, para el mantenimiento físico y técnico del personal del parque. Supervisar las realización de las formaciones prácticas de los operativos del parque. <p>INTERVENCIÓN SINIESTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	45/196



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 15	Hoja 2
<p>15. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>16. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.</p> <p>17. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva.</p> <p>18. Realizar la inspección final para asegurar la completa extinción del incendio antes de abandonar el lugar, informando si fuera necesario a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ciudadanos y otras autoridades.</p> <p>19. Realizar análisis críticos sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>20. Impartir charlas a colectivos, colegios y empresas que soliciten información sobre prevención y modos de actuación.</p> <p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <p>21. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia.</p> <p>22. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.</p> <p>23. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos.</p> <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <p>24. Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante.</p> <p>25. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia.</p> <p>26. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico.</p> <p>27. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>28. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>29. Cumplir con las actividades que se enmarquen en el programa y horario de las actividades del parque, señaladas por el superior, en caso de ausencia de siniestros.</p> <p>30. Realizar un control del inventario.</p> <p>31. Impartir charlas a colectivos, colegios y empresas que soliciten información sobre prevención y modos de actuación.</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>32. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>33. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>34. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>35. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	46/196



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 16					Hoja: 1
					
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA					SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	6	3-4 aprox turno	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (62 días máximo al año por convenio) (prestación de solape)	Continua especial	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Preferente Legal ordinaria	C1 Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
<p>Responsabilidades Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos. 					
<p>Tareas más Significativas:</p> <p>JEFATURA DOTACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer el mando operativo del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante las intervenciones, decidiendo los medios personales, método de abordaje del siniestro, etc. Ejercer el mando del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS en el parque en ausencia de superior jerárquico. Controlar, realizar y vigilar las tareas y actividades tanto de normas generales de prevención, como las normas que se establezcan por el servicio. Responsabilizarse de hacer cumplir lo ordenado por los superiores jerárquicos. Dirigir las tareas de conservación, limpieza de equipos, vehículos, y en general de todos los materiales portátiles e instalaciones del Parque. Cumplimentar partes de turno (anotando el personal que ha trabajado en el parque, así como las particularidades de la guardia), de servicio (maniobras, prevención, visitas, entrenamiento físico, etc.) de incidencia (novedades, necesidades e incidencias anotadas por el cabo anterior) y de intervención de los siniestros a los que asista. Asignar funciones a realizar por cada BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante la guardia. Planificar las formaciones a realizar, para el mantenimiento físico y técnico del personal del parque. Supervisar las realización de las formaciones prácticas de los operativos del parque. <p>INTERVENCIÓN SINIESTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	47/196



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 16	Hoja 2
<p>15. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>16. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.</p> <p>17. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva.</p> <p>18. Realizar la inspección final para asegurar la completa extinción del incendio antes de abandonar el lugar, informando si fuera necesario a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ciudadanos y otras autoridades.</p> <p>19. Realizar análisis críticos sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>20. Impartir charlas a colectivos, colegios y empresas que soliciten información sobre prevención y modos de actuación.</p> <p>21. Impartir charlas a colectivos, colegios y empresas que soliciten información sobre prevención y modos de actuación.</p> <p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <p>22. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia.</p> <p>23. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.</p> <p>24. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos.</p> <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <p>25. Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante.</p> <p>26. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia.</p> <p>27. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico.</p> <p>28. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>29. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>30. Cumplir con las actividades que se enmarquen en el programa y horario de las actividades del parque, señaladas por el superior, en caso de ausencia de siniestros.</p> <p>31. Realizar un control del inventario.</p> <p>32. Impartir charlas a colectivos, colegios y empresas que soliciten información sobre prevención y modos de actuación.</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>33. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>34. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>35. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>36. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	48/196



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 17					Hoja: 1
					
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS CADJAR					SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	6	3-4 aprox turno	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (62 días máximo al año por convenio) (prestación de solape)	Continua especial	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Preferente ----- Legal ordinaria	C1 ----- Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. ----- No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos. 					
Tareas más Significativas:					
<p>JEFATURA DOTACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer el mando operativo del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante las intervenciones, decidiendo los medios personales, método de abordaje del siniestro, etc. Ejercer el mando del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS en el parque en ausencia de superior jerárquico. Controlar, realizar y vigilar las tareas y actividades tanto de normas generales de prevención, como las normas que se establezcan por el servicio. Responsabilizarse de hacer cumplir lo ordenado por los superiores jerárquicos. Dirigir las tareas de conservación, limpieza de equipos, vehículos, y en general de todos los materiales portátiles e instalaciones del Parque. Cumplimentar partes de turno (anotando el personal que ha trabajado en el parque, así como las particularidades de la guardia), de servicio (maniobras, prevención, visitas, entrenamiento físico, etc.) de incidencia (novedades, necesidades e incidencias anotadas por el cabo anterior) y de intervención de los siniestros a los que asista. Asignar funciones a realizar por cada BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante la guardia. Planificar las formaciones a realizar, para el mantenimiento físico y técnico del personal del parque. Supervisar las realización de las formaciones prácticas de los operativos del parque. <p>INTERVENCIÓN SINIESTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	49/196



	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 17</p>	<p align="center">Hoja 2</p>
<p>15. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>16. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.</p> <p>17. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva.</p> <p>18. Realizar la inspección final para asegurar la completa extinción del incendio antes de abandonar el lugar, informando si fuera necesario a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ciudadanos y otras autoridades.</p> <p>19. Realizar análisis críticos sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <p>20. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia.</p> <p>21. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.</p> <p>22. Conducir cuando se requiera los vehículos de altura, propios de del Parque de bomberos.</p> <p>23. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos.</p> <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <p>24. Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante.</p> <p>25. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia.</p> <p>26. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico.</p> <p>27. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>28. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>29. Cumplir con las actividades que se enmarquen en el programa y horario de las actividades del parque, señaladas por el superior, en caso de ausencia de siniestros.</p> <p>30. Realizar un control del inventario.</p> <p>31. Impartir charlas a colectivos, colegios y empresas que soliciten información sobre prevención y modos de actuación.</p> <p>OTROS:</p> <p>32. Prestación de servicios en localidades alejadas de centros urbanos (Dispersidad geográfica).</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>33. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>34. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>35. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>36. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	50/196



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 18					Hoja: 1
					
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ					SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	6	3-4 aprox turno	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (62 días máximo al año por convenio) (prestación de solape)	Continua especial	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Preferente Legal ordinaria	C1 Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos. 					
Tareas más Significativas:					
<p>JEFATURA DOTACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer el mando operativo del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante las intervenciones, decidiendo los medios personales, método de abordaje del siniestro, etc. Ejercer el mando del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS en el parque en ausencia de superior jerárquico. Controlar, realizar y vigilar las tareas y actividades tanto de normas generales de prevención, como las normas que se establezcan por el servicio. Responsabilizarse de hacer cumplir lo ordenado por los superiores jerárquicos. Dirigir las tareas de conservación, limpieza de equipos, vehículos, y en general de todos los materiales portátiles e instalaciones del Parque. Cumplimentar partes de turno (anotando el personal que ha trabajado en el parque, así como las particularidades de la guardia), de servicio (maniobras, prevención, visitas, entrenamiento físico, etc.) de incidencia (novedades, necesidades e incidencias anotadas por el cabo anterior) y de intervención de los siniestros a los que asista. Asignar funciones a realizar por cada BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante la guardia. Planificar las formaciones a realizar, para el mantenimiento físico y técnico del personal del parque. Supervisar las realización de las formaciones prácticas de los operativos del parque. <p>INTERVENCIÓN SINIESTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	51/196



	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 18</p>	<p align="center">Hoja 2</p>
<p>15. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>16. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.</p> <p>17. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva.</p> <p>18. Realizar la inspección final para asegurar la completa extinción del incendio antes de abandonar el lugar, informando si fuera necesario a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ciudadanos y otras autoridades.</p> <p>19. Realizar análisis críticos sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <p>20. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia.</p> <p>21. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.</p> <p>22. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos.</p> <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <p>23. Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante.</p> <p>24. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia.</p> <p>25. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico.</p> <p>26. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>27. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>28. Cumplir con las actividades que se enmarquen en el programa y horario de las actividades del parque, señaladas por el superior, en caso de ausencia de siniestros.</p> <p>29. Realizar un control del inventario.</p> <p>30. Impartir charlas a colectivos, colegios y empresas que soliciten información sobre prevención y modos de actuación.</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>31. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>32. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>33. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>34. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	52/196



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 19					Hoja: 1
					
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS HUESCAR					SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	6	3-4 aprox turno	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (62 días máximo al año por convenio) (prestación de solape)	Continua especial	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación Incompatibilidad	Grupo propuesto Especialidad	Requisitos	Méritos	Provisión Singularizado	
Preferente Legal ordinaria	C1 Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. No	
<p>Responsabilidades Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos. 					
<p>Tareas más Significativas:</p> <p>JEFATURA DOTACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejercer el mando operativo del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante las intervenciones, decidiendo los medios personales, método de abordaje del siniestro, etc. Ejercer el mando del puesto BOMBERO - PARQUE BOMBEROS en el parque en ausencia de superior jerárquico. Controlar, realizar y vigilar las tareas y actividades tanto de normas generales de prevención, como las normas que se establezcan por el servicio. Responsabilizarse de hacer cumplir lo ordenado por los superiores jerárquicos. Dirigir las tareas de conservación, limpieza de equipos, vehículos, y en general de todos los materiales portátiles e instalaciones del Parque. Cumplimentar partes de turno (anotando el personal que ha trabajado en el parque, así como las particularidades de la guardia), de servicio (maniobras, prevención, visitas, entrenamiento físico, etc.) de incidencia (novedades, necesidades e incidencias anotadas por el cabo anterior) y de intervención de los siniestros a los que asista. Asignar funciones a realizar por cada BOMBERO - PARQUE BOMBEROS durante la guardia. Planificar las formaciones a realizar, para el mantenimiento físico y técnico del personal del parque. Supervisar las realización de las formaciones prácticas de los operativos del parque. <p>INTERVENCIÓN SINIESTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	53/196



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 19	Hoja 2
<p>15. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso.</p> <p>16. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.</p> <p>17. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva.</p> <p>18. Realizar la inspección final para asegurar la completa extinción del incendio antes de abandonar el lugar, informando si fuera necesario a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ciudadanos y otras autoridades.</p> <p>19. Realizar análisis críticos sobre las intervenciones en los siniestros.</p> <p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <p>20. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia.</p> <p>21. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.</p> <p>22. Conducir cuando se requiera los vehículos de altura, propios de del Parque de bomberos.</p> <p>23. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos.</p> <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <p>24. Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante.</p> <p>25. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia.</p> <p>26. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico.</p> <p>27. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>28. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>29. Cumplir con las actividades que se enmarquen en el programa y horario de las actividades del parque, señaladas por el superior, en caso de ausencia de siniestros.</p> <p>30. Realizar un control del inventario.</p> <p>31. Impartir charlas a colectivos, colegios y empresas que soliciten información sobre prevención y modos de actuación.</p> <p>OTROS:</p> <p>32. Prestación de servicios en localidades alejadas de centros urbanos (Dispersidad geográfica).</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>33. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>34. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>35. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>36. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	54/196



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 20					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS GUADIX					JEFATURA DOTACIÓN
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	26	0	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (62 días máximo al año por convenio) (prestación de solape)	Continua especial	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Preferente ----- Legal ordinaria	C1 ----- Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. ----- No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia. 					
Tareas más Significativas:					
<p>INTERVENCIÓN SINIESTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros. <p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos. <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico. 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	55/196



	<p align="center">DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 20</p>	<p align="center">Hoja 2</p>
<p>17. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>18. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>19. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>20. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>21. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>22. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	56/196



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 21					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA					JEFATURA DOTACIÓN
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	14	0	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (62 días máximo al año por convenio) (prestación de solape)	Continua especial	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Preferente	C1	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E.	
Legal ordinaria	Bachiller Superior / FP II o asimilado			No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia. 					
Tareas más Significativas:					
<p>INTERVENCIÓN SINIESTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares donde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros. <p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos. <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico. 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	57/196



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N°: 21	Hoja 2
<p>17. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>18. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>19. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>20. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>21. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>22. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	58/196



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 22					Hoja: 1
					
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS CADIAR					JEFATURA DOTACIÓN
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	14	0	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (62 días máximo al año por convenio) (prestación de solape)	Continua especial	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Preferente	C1	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E.	
Legal ordinaria	Bachiller Superior / FP II o asimilado			No	
Responsabilidades Generales:					
 Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.					
Tareas más Significativas:					
INTERVENCIÓN SINIESTROS:					
1. Intervenir en situaciones de emergencias. 2. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. 3. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. 4. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. 5. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. 6. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso. 7. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. 8. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva. 9. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia. 10. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros.					
INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:					
11. Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia. 12. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos. 13. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos.					
SERVICIO OPERATIVO:					
14. Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante. 15. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia. 16. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico.					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	59/196



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 22	Hoja 2
<p>17. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>18. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>OTROS:</p> <p>19. Prestación de servicios en localidades alejadas de centros urbanos (Dispersidad geográfica).</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>20. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>21. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>22. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>23. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	60/196



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 23					Hoja: 1
NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO:					Superior Jerárquico
BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ					JEFATURA DOTACIÓN
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	14	0	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (62 días máximo al año por convenio) (prestación de solape)	Continua especial	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Preferente ----- Legal ordinaria	C1 ----- Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. ----- No	
Responsabilidades Generales:					
<ul style="list-style-type: none"> Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia. 					
Tareas más Significativas:					
<p>INTERVENCIÓN SINIESTROS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros. <p>INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos. <p>SERVICIO OPERATIVO:</p> <ol style="list-style-type: none"> Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico. 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	61/196



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 23	Hoja 2
<p>17. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>18. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>19. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>20. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>21. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>22. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	62/196



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 24					Hoja: 1
					Superior Jerárquico
BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS HUESCAR					JEFATURA DOTACIÓN
Unidad/Servicio	Titulares	Subordinados	Horario	Tipo de jornada	Movilidad funcional habitual (Sustituciones)
AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA	14	0	L-D: 24h (de 09:00h - 09:00h) (62 días máximo al año por convenio) (prestación de solape)	Continua especial	Cualquier otro puesto, de acuerdo a la capacitación académica contratada o requerida, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional
Dedicación	Grupo propuesto	Requisitos	Méritos	Provisión	
Incompatibilidad	Especialidad			Singularizado	
Preferente ----- Legal ordinaria	C1 ----- Bachiller Superior / FP II o asimilado	Carné de conducir C	Grado o asimilado	C.E. ----- No	
Responsabilidades Generales:					
 Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.					
Tareas más Significativas:					
INTERVENCIÓN SINIESTROS: <ol style="list-style-type: none"> Intervenir en situaciones de emergencias. Realizar una valoración inicial de las emergencias y aplicar las técnicas y protocolos necesarias para su abordaje. Coordinar la evacuación de las personas afectadas con los responsables de los medios de transporte sanitarios. Realizar, a falta de un mando superior, las gestiones oportunas para obtener información de las personas o entidades, relacionadas con las situaciones y lugares dónde se produzca el incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. Realizar partes de intervención en los siniestros a los que se acude en la guardia. Adoptar las medidas necesarias de seguridad (señalizaciones, balizamientos, detectores de gases, explosímetros, dosímetros y contadores de radiación, material descontaminación, trajes químicos, fajas lumbares, etc.) a la espera de la decisión de la autoridad competente, sobre el cierre y desalojo de locales y establecimientos públicos, evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia, según las circunstancias del caso. Organizar preventivamente el tráfico en las intervenciones, hasta la llegada de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Decretar provisionalmente la habitabilidad, o no, de las edificaciones hasta que los técnicos correspondientes lo realicen de forma definitiva. Realizar la inspección final para garantizar la finalización de la situación de emergencia. Realizar análisis sobre las intervenciones en los siniestros. INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MATERIALES: <ol style="list-style-type: none"> Mantener el orden y limpieza de las zonas comunes del parque de bombero, por parte de los compañeros de la guardia. Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos. Elaborar informes expositivos que contengan información sobre el estado de los vehículos y equipos. SERVICIO OPERATIVO: <ol style="list-style-type: none"> Transmitir las novedades e incidentes del servicio a los compañeros de la guardia entrante. Informar a los superiores de las novedades e incidentes del servicio de la guardia. Realizar proposiciones de mejoras al superior jerárquico. 					
Descrito por	Control de	Fecha desc.	Firma Autoridad Municipal	FECHA ANULACIÓN:	
RVSL/AYTO	RVSL/AYTO	10/06/24		SUSTITUIDO POR:	
				SUSTITUYE A:	

RODRÍGUEZ VIÑALES, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	63/196



	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Nº: 24	Hoja 2
<p>16. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la Agencia.</p> <p>17. Realizar informes sobre materias específicas que sean solicitadas por superiores jerárquicos.</p> <p>OTROS:</p> <p>18. Prestación de servicios en localidades alejadas de centros urbanos (Dispersidad geográfica).</p> <p>FUNCIONES COMUNES:</p> <p>19. Velar por el cumplimiento de las normas y órdenes recibidas en materia de protección de datos personales.</p> <p>20. Manejar dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.</p> <p>21. Ir a juicios, cuando el servicio lo demande, en calidad de testigo e informante en relación a la prestación del servicio.</p> <p>22. Efectuar cualquier otra tarea no habitual o estructural, propia de su categoría o escala/subescala/clase, que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.</p>		

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L. - ASESORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	64/196



**INFORME DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS -
BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA**

Por expreso encargo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios - Bomberos Diputación Granada, formalizado en el mes de marzo de 2024, relativo a los servicios de Consultoría y Asistencia referidos en el epígrafe, se procede a su cumplimentación sobre la base de los siguientes términos:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Primera.- El análisis de la documentación recogida y la posterior emisión del correspondiente dictamen profesional se fundamenta en la técnica analítica de comparación de factores, social y legalmente evaluables, siguiendo los criterios establecidos en la normativa legal y especialmente: el Real Decreto Legislativo 5/2015, art. 76; R.D. 861/86 art. 4; y R.D. 158/96, así como en la experiencia, conocimientos técnicos, y documentación profesional del analista.

Segunda.- El procedimiento y metodología seguidos, ajustados a la Memoria aportada, han sido los siguientes:

- ❖ *Concretar y confeccionar el Organigrama identificativo de la estructura a valorar.*
- ❖ *Efectuar el inventario exhaustivo de los puestos de trabajo organizativamente diferenciables.*
- ❖ *Recoger a través de cuestionarios a titulares y mandos, las principales características de los puestos inventariados.*
- ❖ *Efectuar una breve síntesis de responsabilidades generales y tareas más significativas.*
- ❖ *Analizar las características particulares de los Puestos de Trabajo.*
- ❖ *Valorar y clasificar a través de la técnica analítica de "puntos por factor", las características legalmente valorables.*
- ❖ *Establecer la Relación de Puestos de Trabajo y su Catálogo.*

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	65/196



Tercera.- En el Organigrama ilustrativo de la realidad organizativa actual no se han recogido las figuras de las Concejalías Delegadas debido a su carácter coyuntural, en cualquier caso, debe entenderse que de existir una delegación expresa, el personal municipal dependerá jerárquicamente del responsable político en quién se produzca dicha delegación.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Primera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, para la Catalogación de los Puestos de Trabajo de una Corporación Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TRLEBEP; es preceptiva su valoración previa, que deberá efectuarse sobre la base de la determinación objetiva de elementos legalmente evaluables, relacionados con las funciones, tareas y circunstancias particulares de cada puesto de trabajo.

Segunda.- La correcta gestión de la estructura retributiva pública aconseja, como complemento a la valoración de los Puestos, utilizar la evaluación del desempeño a través del Complemento de Productividad para compensar objetivamente aquellas actitudes y rendimientos extraordinarios de los empleados públicos. Amén de servir a los efectos previstos en el artículo 20 del TRLEBEP.

Tercera.- La confección de un nuevo Catálogo de Puestos, suele ser una buena oportunidad para que, sin perjuicio de los derechos económicos de los empleados públicos, se integren en el Complemento Específico¹ aquellas cantidades que ya no responden a criterios racionales y/o legales de compensación retributiva.

Cuarta.- Las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, no están sujetas a la limitación establecida en el punto dos del Art. 19, siete de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, siempre que, como ya se indica en la introducción de este informe final, traigan causa de una correcta valoración de puestos de trabajo nunca efectuada anteriormente, o por razones de creación de nuevos puestos o modificación sustancial de los preexistentes, realizada mediante la aplicación de conocimientos científicos o prácticos que buscan la objetiva adecuación entre el contenido del puesto y su compensación económica. No obstante existe, de fecha 16/10/08, una sentencia del TS que, para un caso muy particular, no acepta el carácter singular y excepcional de los procesos globales de valoración de puestos de trabajo establecidos por primera vez, razón por la cual y hasta tanto no se aclaren vía jurisprudencia consolidada tales interpretaciones, recomendamos, en este caso, prudencia a la hora de establecer el valor €/punto.

¹ Denominación transitoria hasta la entrada en vigor del Capítulo III "Derechos Retributivos" del Título III del EBEP.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	66/196



En nuestra opinión, como máxima garantía jurídica en relación con la valoración económica otorgada a través de un proceso singular y excepcional, está la de aplicar, como máximo, al conjunto de dichas valoraciones, el mismo importe global preexistente, es decir, sin incremento global alguno de tales complementos.

Con independencia de cual sea la decisión “soberana” de la organización a la hora de determinar, vía negociación, tal valoración económica, recomendamos que su resultado se aplique a los empleados adoptando las siguientes cautelas:

A los empleados cuyo resultado les fuera desfavorable, añadiendo un CPT o complemento personal y transitorio, por el importe de la diferencia negativa, que se irá absorbiendo a medida en que se produzcan incrementos del sistema retributivo regular.

A los empleados cuyo resultado les fuera favorable, se les mantendrá el importe del complemento actual, con indicación de la diferencia debida, a ser compensada progresivamente, a medida en que la Corporación vaya rescatando los CPT o, vuelva a ser posible legalmente incrementar las retribuciones complementarias.

Quinta.- Tales adecuaciones deberán ser sometidas a la correspondiente negociación colectiva a través de la Mesa General de Negociación, y tras ello, aprobadas por el Pleno de la Corporación para su aplicación efectiva, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Sexta.- Aprobada la Relación de los Puestos de Trabajo, cuya naturaleza, de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias de 3-3-95 RJ 2.305; 28-5-1996 RJ 4.653; 26-5-1998 BDJ LA LEY), en concordancia con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 de la sala Contencioso Administrativo (nº de recurso: 2986/2012), obedece a la cualidad de actos plúrimos, con destinatarios indeterminados; recomendamos su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la propia Corporación Municipal, si lo tuviese. Asimismo, se sugiere su publicación en los tablones de edictos, otorgando en todo caso la posibilidad de recurrirlo potestativamente en reposición, o directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

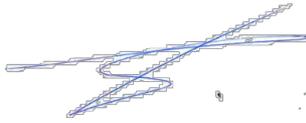
Como acto administrativo, de carácter plural, será inmediatamente ejecutivo desde que se apruebe por el Pleno; ello no obstante, se recomienda diferir su entrada en vigor al momento en que se haya completado su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia y haya transcurrido un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del acuerdo por las Administraciones Estatal (Subdelegación del Gobierno) y Autonómica, en aras de una mayor transparencia, mejor conocimiento de las partes afectadas, aseguramiento de las adecuaciones retributivas realizadas, y materialización de la coordinación y eficacia de las relaciones interadministrativas.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	67/196



La demora de la eficacia del Acuerdo Pleno, para la pluralidad de efectos que despliega la Relación de Puestos aprobada, conforme al procedimiento apuntado en el párrafo anterior, no perjudicará el alcance retroactivo de las adecuaciones retributivas que resulten positivas a la fecha de aprobación de aquél, lo que por otra parte resulta conforme con el equilibrio entre tareas asignadas y compensación retributiva que la RPT introduce en puestos ya provistos.

En Granada, a 10 de junio de dos mil veinticuatro.



Fdo.
PAOLO PALACIOS LANDI
Ldo. Derecho-Consultor Admón. Local




Revisado por:
JOSÉ LUÍS GÓMEZ MEZQUITA
Ingeniero Consultor Admón. Local

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	68/196



VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	69/196



AGENCIA PROV. EXTINCIÓN DE INCENDIOS (DIP. GRANADA)
VALORACIÓN PUESTOS DE TRABAJO: ORDEN DE PUNTUACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE DEL PUESTO	PUNTOS	GRUPO PROP	UNIDAD
1	INSPECTOR - COORDINADOR JEFATURA BOMBEROS	1625	B	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
12	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS CADIAR	1275	B/C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
14	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS HUESCAR	1275	B/C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
4	TÉC. EMERGENCIAS Y GEST. INFORMÁTICA	1200	A2/B	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
10	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS GUADIX	1200	B/C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
11	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	1200	B/C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
13	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	1200	B/C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
17	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS CADIAR	1175	C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
19	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS HUESCAR	1175	C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA

Página 1 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	70/196



CÓDIGO	NOMBRE DEL PUESTO	PUNTOS	GRUPO PROP	UNIDAD
15	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS GUADIX	1100	C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
16	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	1100	C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
18	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	1100	C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
22	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS CADIAR	1100	C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
24	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS HUESCAR	1100	C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
20	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS GUADIX	1025	C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
21	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	1025	C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
23	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	1025	C1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
3	T.A.G. AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS	950	A1	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA
2	ADTVO. AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS	625	C1/C2	AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	71/196



CATALOGACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

AGENCIA PROV. EXTINCIÓN DE INCENDIOS (DIP. GRANADA) CLASIFICACIÓN Y CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓD.	NOMBRE DEL PUESTO	PUESTO-TIPO ASIMILADO	SINGULARIZADO	NIVEL PROP.	PUNTOS
1	INSPECTOR - COORDINADOR JEFATURA BOMBEROS	Inspector	Si	24	1625
12	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS CADIAR	Subinspector	No	22	1275
14	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS HUESCAR	Subinspector	No	22	1275
4	TÉC. EMERGENCIAS Y GEST. INFORMÁTICA	Téc. Medio	Si	23	1200
11	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	Subinspector	No	22	1200
10	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS GUADIX	Subinspector	No	22	1200
13	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	Subinspector	No	22	1200
17	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS CADIAR	Jefatura dotación	No	20	1175
19	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS HUESCAR	Jefatura dotación	No	20	1175
16	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	Jefatura dotación	No	20	1100
15	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS GUADIX	Jefatura dotación	No	20	1100
18	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	Jefatura dotación	No	20	1100
22	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS CADIAR	Bombero	No	18	1100
24	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS HUESCAR	Bombero	No	18	1100

Página 1 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	72/196



CÓD.	NOMBRE DEL PUESTO	PUESTO-TIPO ASIMILADO	SINGULARIZADO	NIVEL PROP.	PUNTOS
21	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	Bombero	No	18	1025
20	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS GUADIX	Bombero	No	18	1025
23	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	Bombero	No	18	1025
3	T.A.G. AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS	T.A.G.	No	24	950
2	ADTVO. AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS	Adtvo.	No	18	625

Página 2 de 2

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - "RPT"

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	73/196



AGENCIA PROV. EXTINCIÓN DE INCENDIOS (DIP. GRANADA)
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	R. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	REQUISITOS	MÉRITOS	M.L.	C.E.	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	INCOMPAT.	NIVEL	ESPEC.
1	INSPECTOR - COORDINADOR JEFATURA BOMBEROS	1	F	A.E.	Sen. Especiales	Ext. Incendios	B	Técnica Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilada FP de grado superior o asimilado	Si	L.D.	Experiencia de 1 año acreditada en su ámbito de especialización o formación/aposentación asimilable Omníptica básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	No	No	Turno cerrado MITA	L.D. Turnicidad cerrada	Exclusiva	Total	24	1625
Ejercer de nexo entre la Diputación Provincial de Granada y la Agencia Provincial de Extinción de Incendios. Ejercer la jefatura en la prestación de los servicios de los parques de Bomberos. Ejercer funciones de operativos de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, cuando el servicio lo demande.																				
2	ADTVO AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS	1	F	A.O.	Adm.	-	C1C2	Las propias de la subcategoría de A.O.	No	C.O.	Omníptica avanzada	Grado en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas o asimilado Especialización / experiencia en su ámbito funcional	Si	Si	Continua diurna	L.V. 07:30-15:00	Normal	Legal ordinaria	18	625
Realizar funciones de carácter administrativo de asistencia a la Agencia.																				
3	T.A.O AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS	1	F	A.O.	Técnica	Sup.	A1	Las propias de la subcategoría de A.O.	No	C.G.	Experiencia de 2,5 años acreditada en trabajos de especialización administrativa o formación/aposentación asimilable Omníptica avanzada	Especialización / experiencia acreditada en su ámbito funcional	No	Si	Continua diurna	L.V. 07:30-15:00	Normal	Legal ordinaria	24	950
Ejercer funciones técnicas de carácter superior de asistencia al área asignada, prestando asesoramiento cuando el servicio lo demande.																				
4	TÉC. EMERGENCIAS Y DEST. INFORMÁTICA	1	F	A.E.	Técnica	Téc. Medio	A2B	Grado en Informática, Telecomunicaciones, Electrónica o asimilado	Si	C.E.	Nivel avanzado aplicaciones informáticas Carné de conducir C	Especialización / experiencia acreditada en su ámbito funcional	Si	Si	Partida flexible	L.V. 37,5 h	Preferente	Parcial	23	1200
Responsabilizarse del correcto funcionamiento de los sistemas y redes de comunicación. Asesorar y apoyar al funcionamiento del servicio, así como resoluciones de emergencias.																				

Página 1 de 5

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	R. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	ESPECIALIDAD	SING.	PROV.	REQUISITOS	MÉRITOS	M.L.	C.E.	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	INCOMPAT.	NIVEL	ESPEC.
10	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS GUADIX	1	F	A.E.	Sen. Especiales	Ext. Incendios	B1C1	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilada FP de grado superior o asimilado	No	C.E.	Experiencia de 1 año acreditada en su ámbito de especialización o formación/aposentación asimilable Omníptica básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	No	No	Turno especial flexible	L.D. 37,5 h a demanda del servicio L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (1 día máximo a año por convenio)	Exclusiva	Legal ordinaria	22	1200
Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.																				
11	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	1	F	A.E.	Sen. Especiales	Ext. Incendios	B1C1	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilada FP de grado superior o asimilado	No	C.E.	Experiencia de 1 año acreditada en su ámbito de especialización o formación/aposentación asimilable Omníptica básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	No	No	Turno especial flexible	L.D. 37,5 h a demanda del servicio L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (1 día máximo a año por convenio)	Exclusiva	Legal ordinaria	22	1200
Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.																				
12	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS CADIZ	1	F	A.E.	Sen. Especiales	Ext. Incendios	B1C1	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilada FP de grado superior o asimilado	No	C.E.	Experiencia de 1 año acreditada en su ámbito de especialización o formación/aposentación asimilable Omníptica básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	No	No	Turno especial flexible	L.D. 37,5 h a demanda del servicio L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (1 día máximo a año por convenio)	Exclusiva	Legal ordinaria	22	1275
Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.																				
13	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS IZALLOZ	1	F	A.E.	Sen. Especiales	Ext. Incendios	B1C1	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilada FP de grado superior o asimilado	No	C.E.	Experiencia de 1 año acreditada en su ámbito de especialización o formación/aposentación asimilable Omníptica básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	No	No	Turno especial flexible	L.D. 37,5 h a demanda del servicio L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (1 día máximo a año por convenio)	Exclusiva	Legal ordinaria	22	1200
Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.																				
14	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS HUESCAR	1	F	A.E.	Sen. Especiales	Ext. Incendios	B1C1	Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o asimilada FP de grado superior o asimilado	No	C.E.	Experiencia de 1 año acreditada en su ámbito de especialización o formación/aposentación asimilable Omníptica básica Carné de conducir C	Grado o asimilado	No	No	Turno especial flexible	L.D. 37,5 h a demanda del servicio L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (1 día máximo a año por convenio)	Exclusiva	Legal ordinaria	22	1275
Ejercer el mando inmediato del Parque de bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.																				

Página 2 de 5

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E26415KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E26415KHZOOQ	Página	74/196



CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	R.LAB.	ESCALA	SUBESCL.	CLASE	GRUPO	ESPECIALIDAD	SMS.	PROVS.	REQUISITOS	MÉRITOS	ML	C.E.	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	INCOMPAT.	NIVEL	ESPEC.
15	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS GUADIX	6	F	A.E.	Serv. Especiales	Ext. Incendios	C1	Bachiller Superior /FP II o asimilado	No	C.E.	Camión de conducir C	Grado o asimilado	SI	No	Continua especial	L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (63 días máximo al año por convenio) (prestación de soldaje)	Preferente	Legal ordinaria	20	1100
<p>Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos.</p>																				
16	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	6	F	A.E.	Serv. Especiales	Ext. Incendios	C1	Bachiller Superior /FP II o asimilado	No	C.E.	Camión de conducir C	Grado o asimilado	SI	No	Continua especial	L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (63 días máximo al año por convenio) (prestación de soldaje)	Preferente	Legal ordinaria	20	1100
<p>Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos.</p>																				
17	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS CADAR	6	F	A.E.	Serv. Especiales	Ext. Incendios	C1	Bachiller Superior /FP II o asimilado	No	C.E.	Camión de conducir C	Grado o asimilado	SI	No	Continua especial	L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (63 días máximo al año por convenio) (prestación de soldaje)	Preferente	Legal ordinaria	20	1175
<p>Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos.</p>																				
18	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	6	F	A.E.	Serv. Especiales	Ext. Incendios	C1	Bachiller Superior /FP II o asimilado	No	C.E.	Camión de conducir C	Grado o asimilado	SI	No	Continua especial	L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (63 días máximo al año por convenio) (prestación de soldaje)	Preferente	Legal ordinaria	20	1100
<p>Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos.</p>																				
19	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS HUESCAR	6	F	A.E.	Serv. Especiales	Ext. Incendios	C1	Bachiller Superior /FP II o asimilado	No	C.E.	Camión de conducir C	Grado o asimilado	SI	No	Continua especial	L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (63 días máximo al año por convenio) (prestación de soldaje)	Preferente	Legal ordinaria	20	1175
<p>Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción de incendios, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del parque de bomberos.</p>																				

Página 3 de 5

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	R.LAB.	ESCALA	SUBESCL.	CLASE	GRUPO	ESPECIALIDAD	SMS.	PROVS.	REQUISITOS	MÉRITOS	ML	C.E.	JORNADA	HORARIO	DEDIC.	INCOMPAT.	NIVEL	ESPEC.
20	BOMBERIA - PARQUE BOMBEROS GUADIX	25	F	A.E.	Serv. Especiales	Ext. Incendios	C1	Bachiller Superior /FP II o asimilado	No	C.E.	Camión de conducir C	Grado o asimilado	SI	No	Continua especial	L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (63 días máximo al año por convenio) (prestación de soldaje)	Preferente	Legal ordinaria	18	1025
<p>Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.</p>																				
21	BOMBERIA - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	14	F	A.E.	Serv. Especiales	Ext. Incendios	C1	Bachiller Superior /FP II o asimilado	No	C.E.	Camión de conducir C	Grado o asimilado	SI	No	Continua especial	L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (63 días máximo al año por convenio) (prestación de soldaje)	Preferente	Legal ordinaria	18	1025
<p>Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.</p>																				
22	BOMBERIA - PARQUE BOMBEROS CADAR	14	F	A.E.	Serv. Especiales	Ext. Incendios	C1	Bachiller Superior /FP II o asimilado	No	C.E.	Camión de conducir C	Grado o asimilado	SI	No	Continua especial	L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (63 días máximo al año por convenio) (prestación de soldaje)	Preferente	Legal ordinaria	18	1100
<p>Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.</p>																				
23	BOMBERIA - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	14	F	A.E.	Serv. Especiales	Ext. Incendios	C1	Bachiller Superior /FP II o asimilado	No	C.E.	Camión de conducir C	Grado o asimilado	SI	No	Continua especial	L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (63 días máximo al año por convenio) (prestación de soldaje)	Preferente	Legal ordinaria	18	1025
<p>Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.</p>																				
24	BOMBERIA - PARQUE BOMBEROS HUESCAR	14	F	A.E.	Serv. Especiales	Ext. Incendios	C1	Bachiller Superior /FP II o asimilado	No	C.E.	Camión de conducir C	Grado o asimilado	SI	No	Continua especial	L.D. 24h (de 09:00h-09:00h) (63 días máximo al año por convenio) (prestación de soldaje)	Preferente	Legal ordinaria	18	1100
<p>Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.</p>																				

Página 4 de 5

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	75/196





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	R. LAB.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	GRUPO	ESPECIALID.	SING.	PROMV.	REQUISITOS	MÉRITOS	ML	C.E.	JORNADA	HORARIO	DEINC.	INCOMPAT.	NIVEL	ESPEC.
--------	--------------	--------	---------	--------	---------	-------	-------	-------------	-------	--------	------------	---------	----	------	---------	---------	--------	-----------	-------	--------

Legenda de códigos:

Código: Indicador numérico único e irrepetible que identifica al puesto.
Denominación: Nombre libremente otorgado al puesto de trabajo, es conveniente que no se confunda con la plaza.
Plazas: número de "plazas" o recursos humanos de naturaleza permanente asignados al puesto en esta organización.
Rel. Lab.: Relación laboral o régimen jurídico propuesto para la plaza o recurso humano asignado a este puesto, normalmente funcionario, laboral o eventual.
Escale: Clasificación escolar de la plaza según sus características y el régimen legal vigente (A.O. - Administración General; A.E. - Administración Especial; H.N. - Habilitación Naciones).
Subesc.: Subescala asignable a la plaza dentro de la escala ya indicada.
Clase: Clase o categoría asignable a la plaza dentro de la subescala ya indicada.
Grupo: Grupo asignable a la plaza, en función de los contenidos a desarrollar en el puesto y coherente con la catalogación de dicha plaza.
Especialidad: Especialidad académica concreta de titulación si es procedente en función de los contenidos del puesto. Ejemplo: Arquitecto superior.
Sing.: Singulización del puesto, normalmente en función de sus peculiaridades de especialización que conducen a la lógica inmovilidad de su titular en dicho puesto.
Provisión: Sistema recomendado de dotación de recursos al puesto, normalmente vía concurso (C.G. - Concurso General; C.E. - Concurso Específico) o libre designación (L.D.).
Requisitos: Condiciones mínimas, adicionales a la titulación, para poder acceder a dicho puesto, normalmente habilidades y competencias complementarias a los conocimientos académicos.
Méritos: Otras habilidades y competencias útiles en el desarrollo de las funciones del puesto, pero no indispensables para su correcto desempeño. Solo valorables a efectos de provisión del puesto.
Movilidad Intraadministrativa: Posibilidad de cobertura del puesto de trabajo con personal de otras administraciones públicas.
C.Europa: Posibilidad de cubrir la plaza y/o puesto con ciudadanos de otros estados miembros de la Unión Europea. Ver legislación al respecto. Dato recomendable, pero no preceptivo en la RPT.
Tipo de jornada: Características cualitativas de la jornada a desarrollar en el puesto, normalmente: continua, partida, a turnos, etc.
Horario: Detalle de los horarios desarrollados en el tipo de jornada indicada, este dato no es preceptivo en la RPT (la información recogida en este apartado tiene carácter orientativo).
Dedic.: Régimen de dedicación del titular del puesto en función de las necesidades deducibles de sus tareas y responsabilidades particulares del dicho puesto.
Incompatibilidad: Incompatibilidad derivada de las condiciones particulares de desempeño del puesto de trabajo. Dato no preceptivo en la RPT.
Nivel: Nivel del Complemento de Destino asignado al puesto en función de su proceso de valoración.
Especif.: Asignación de puntos para la determinación del Complemento Específico al puesto, tras su proceso de valoración. Dato a transformar en Euros a través de indicar su valor unitario Euros/punto.
Euros/Punto propuesto para su aprobación: xx Euros/pto.

Página 5 de 5

ASIGNACIÓN DE PUNTOS POR FACTOR

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53/ 58 secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	76/196



**AGENCIA PROV. EXTINCIÓN DE INCENDIOS (DIP. GRANADA)
ASIGNACIÓN DE PUNTOS POR FACTOR**

Nº	PUESTO	TITULAC.	ESPEC.	APREN.	MANDO REPERC.	E_INT.	E_FIS.	PENOS.	PELIG.	JORN.	DED.	TOTAL
1	INSPECTOR - COORDINADOR JEFATURA BOMBEROS	300	100	150	250	250	75	25	25	25	275	1625
12	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS CADIAR	300	50	100	100	200	50	50	100	75	100	1275
14	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS HUESCAR	300	50	100	100	200	50	50	100	75	100	1275
10	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS GUADIX	300	50	100	100	200	50	25	50	75	100	1200
11	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	300	50	100	100	200	50	25	50	75	100	1200
13	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS IZNAZZOZ	300	50	100	100	200	50	25	50	75	100	1200
4	TEC. EMERGENCIAS Y GEST. INFORMÁTICA	400	100	100	50	200	75	0	25	25	100	1200
17	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS CADIAR	250	50	100	50	150	25	100	150	150	100	1175
19	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS HUESCAR	250	50	100	50	150	25	100	150	150	100	1175
15	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS GUADIX	250	50	100	50	150	25	75	100	150	100	1100

Página 1 de 2

Nº	PUESTO	TITULAC.	ESPEC.	APREN.	MANDO REPERC.	E_INT.	E_FIS.	PENOS.	PELIG.	JORN.	DED.	TOTAL
16	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	250	50	100	50	150	25	75	100	150	100	1100
18	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS IZNAZZOZ	250	50	100	50	150	25	75	100	150	100	1100
22	BOMBEROIA - PARQUE BOMBEROS CADIAR	250	50	75	25	100	0	100	150	150	100	1100
24	BOMBEROIA - PARQUE BOMBEROS HUESCAR	250	50	75	25	100	0	100	150	150	100	1100
20	BOMBEROIA - PARQUE BOMBEROS GUADIX	250	50	75	25	100	0	75	100	150	100	1025
21	BOMBEROIA - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	250	50	75	25	100	0	75	100	150	100	1025
23	BOMBEROIA - PARQUE BOMBEROS IZNAZZOZ	250	50	75	25	100	0	75	100	150	100	1025
3	T.A.G. AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS	400	100	100	0	250	100	0	0	0	0	950
2	ADTV.O. AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS	250	50	100	0	150	50	0	25	0	0	625

Página 2 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	77/196





**REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTUDIO,
DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y
VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, CON
CONFECCIÓN DE RPT, DE LA
AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE
INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN GRANADA**

En Granada, a 18 de junio de 2024



Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	78/196



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUAL - ORGANIGRAMA
 2. INVENTARIO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO
 3. BORRADORES DE DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO
(Entregados en su fase correspondiente)
 4. ALEGACIONES DE TITULARES A LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
(Originales en poder de la Municipalidad)
 5. INFORME-RESPUESTA A LAS ALEGACIONES A LA DESCRIPCIÓN
 6. DESCRIPCIONES DEFINITIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO
 7. VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO
 8. CATÁLOGACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO
 9. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO - "RPT"
 10. INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO DE VALORACIÓN DE LOS P.T.
 11. ANEXO A LA VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO
- ASIGNACIÓN DE PUNTOS POR FACTOR



Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	79/196



INTRODUCCIÓN

Por encargo de la Agencia Provincial De Extinción De Incendios - Bomberos Diputación Granada, se ha procedido al análisis, valoración y catalogación de los puestos de trabajo estructurales existentes en su organización, estableciendo la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente.

El objetivo perseguido con el citado análisis consiste en la búsqueda del necesario equilibrio entre las tareas asignadas a los puestos de trabajo y su compensación retributiva, sobre la base de un proceso técnico que, como ha requerido nuestro Tribunal Supremo, viene avalado por una actuación especializada. Como consecuencia de esta última, el producto resultante, es decir, la relación de los puestos de trabajo, se presumirá objetiva y legitimadora de la decisión administrativa de aprobación que corresponde a la Agencia Provincial De Extinción De Incendios - Bomberos Diputación Granada.

El trabajo consiste en valorar y clasificar la totalidad de los Puestos de Trabajo decididos por la Agencia, con determinación y enunciado de cometidos y perfiles siguiendo el modelo aplicado para la Administración del Estado, reasignando aquellos complementos retributivos imprescindibles para el correcto equilibrio de compensaciones económicas, todo ello a través de la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

rrv@rrv-asesores.com

Tel: 971 221 828

Fax: 971 221 829

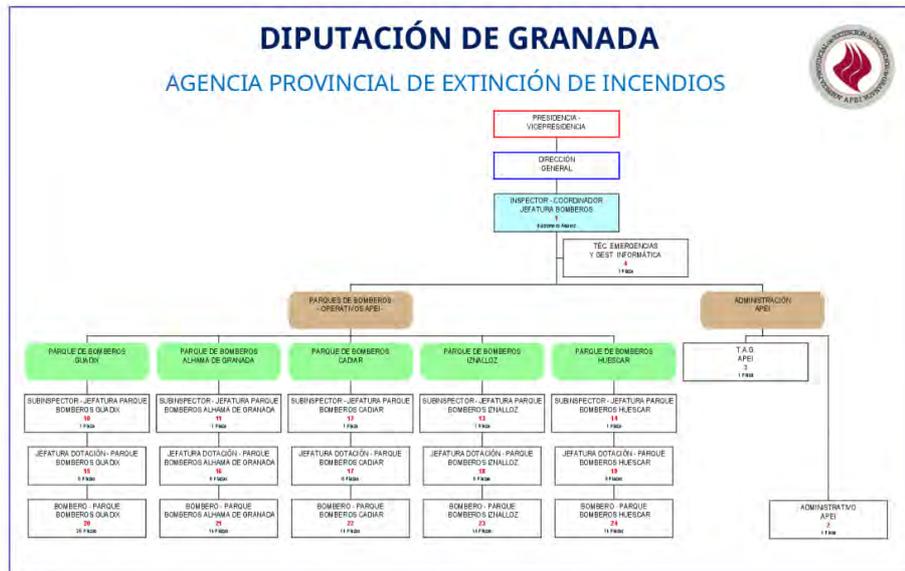
c/ Mazagán 48-A, Palma de Mallorca
07014, Baleares, España

www.rrv-asesores.com

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	80/196



DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUAL - ORGANIGRAMA



10/06/2024

RODRÍGUEZ VIÑALS, S.L.
ASESORES DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	81/196



INVENTARIO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	82/196



**AGENCIA PROV. EXTINCIÓN DE INCENDIOS (DIP.
GRANADA)**
Inventario de Puestos - vs- Unidades Orgánicas

COD.	PUESTO	PLAZAS
------	--------	--------

**AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS - BOMBEROS DIPUTACIÓN
GRANADA**

1	INSPECTOR - COORDINADOR JEFATURA BOMBEROS	1
2	ADTVO. AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS	1
3	T.A.G. AGENCIA PROV. EXTINCIÓN INCENDIOS	1
4	TÉC. EMERGENCIAS Y GEST. INFORMÁTICA	1
10	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS GUADIX	1
11	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	1
12	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS CADIAR	1
13	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	1
14	SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS HUESCAR	1
15	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS GUADIX	6
16	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	6
17	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS CADIAR	6
18	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	6
19	JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS HUESCAR	6
20	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS GUADIX	26
21	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA	14
22	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS CADIAR	14
23	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS IZNALLOZ	14

Página 1 de 2

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	83/196



<i>COD.</i>	<i>PUESTO</i>	<i>PLAZAS</i>
24	BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS HUESCAR	14

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	84/196



**INFORME-RESPUESTA A LAS ALEGACIONES DE LOS
TITULARES A LOS BORRADORES DE DESCRIPCIÓN**

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	85/196



RODRÍGUEZ VINALS

ASESORES DE
ADMINISTRACIÓN
LOCAL

INFORME-RESPUESTA A LAS ALEGACIONES AL PROCESO DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE GRANADA

Unidad: **TODOS**
Código de Puesto de Trabajo: **TODOS**
Denominación actual del PT: **TODOS**

En Palma de Mallorca, a 7 de junio de dos mil veinticuatro.

Paolo Palacios Landi, Analista de Puestos de Trabajo, y en relación con los trabajos de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo para la confección de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios de Granada, informa a los efectos oportunos que:

En relación con la alegación presentada en fecha 4 de junio de 2024 por el Sindicato Andaluz de Bomberos, cabe indicar:

- Puesto de trabajo de INSPECTOR - COORDINADOR JEFATURA BOMBEROS

PRIMERO.- Se revisa el mismo con la autoridad administrativa competente. No se atiende a lo alegado. No se atiende a lo alegado. En relación con el horario suscrito, el mismo ha sido conformado y corroborado por la autoridad administrativa competente.

SEGUNDO.- La prestación del servicio fuera de la "jornada habitual" de los puestos de trabajo que tengan la condición de "exclusividad" valorada, supone la permanente disponibilidad y localización obligatoria de los empleados fuera de esta misma jornada habitual, convirtiendo las intervenciones extraordinarias de tales empleados en ordinarias a todos los efectos. Por otra parte, tal dedicación, conlleva una incompatibilidad total, por lo que no podrá concedérsele al titular del presente puesto de trabajo, la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

TERCERO.- En relación con las responsabilidades generales, conformado y corroborado por la autoridad administrativa competente, las recogidas son las correctas.

www.rfv-asesores.com

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	86/196



CUARTO.- La planificación de los servicios y el control del funcionamiento de los parques bomberos, en última instancia es del presente puesto de trabajo. Por ello, no se atiende a lo alegado.

- Puesto de trabajo de TÉC. EMERGENCIAS Y GEST. INFORMÁTICA

PRIMERO. - Se atiende a lo alegado en relación con el carnet de conducir C, se modifica en consecuencia la descripción del puesto de trabajo.

- Puesto de trabajo de SUBINSPECTOR - JEFATURA PARQUE BOMBEROS

PRIMERO. - En relación con el horario suscrito, el mismo ha sido conformado y corroborado por la autoridad administrativa competente.

SEGUNDO. - En relación con las tareas más significativas, conformado y corroborado por la autoridad administrativa competente, las recogidas son las correctas.

TERCERO. - Según lo trasladado por la autoridad administrativa competente, los parques de Huéscar y de Cádiar tienen suscrita una prestación de servicios, partiendo desde el parque de bomberos asignado, con un índice comprobado de mayor lejanía para la prestación del servicio, ello con respecto a los parques de Alhama de Granada, Iznalloz y Guadix, motivo por el cual cabe la asignación de tal función (Dispersidad Geográfica), para suscribir la existencia de un mayor tiempo prestando los servicios en los operativos pertinentes.

- JEFATURA DOTACIÓN - PARQUE BOMBEROS GUADIX

PRIMERO. - En relación con el comentario de la jornada, tal y como se traslada en el *Manual de Gestión y Valoración de Puestos de Trabajo en un Ayuntamiento* (ver pág. 38). Es el único factor que puede interpolarse, dada sus infinitas posibilidades de concreción en una administración.

Dicho esto, una vez conformado y corroborado por la autoridad administrativa competente la concreción horaria, la misma es correcta.

Por otra parte, el análisis pericial, en relación con la valoración de puestos de trabajo, lo trasladará la presente Consultora, en relación con la documental recogida.

SEGUNDO. - En relación con la disponibilidad del presente puesto de trabajo, la asignada según el *Manual de Gestión y Valoración de Puestos de Trabajo en un Ayuntamiento* (ver pág. 40), es la Preferente.

El presente régimen de dedicación recoge que el titular debe estar localizable y disponible fuera de su jornada/horario habitual de trabajo y acudir a su puesto si se le requiere, pero sin incompatibilizarlo para el ejercicio de su actividad profesional.

www.frv-asesores.com

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	87/196



Por otra parte, el análisis pericial, en relación con la valoración de puestos de trabajo, lo trasladará la presente Consultora, en relación con la documental recogida.

En relación con el comentario de la "disponibilidad", la misma se evalúa y traslada por parte de esta consultora en el concepto de "dedicación".

TERCERO. - En relación con el comentario sobre "el mantenimiento físico", trasladar al alegante que es habitual que en la presente tipología de cuerpo (bomberos), se traslade algún comentario en los reglamentos internos sobre el mantenimiento físico, dada su obviedad para la correcta prestación del servicio.

Dicho esto, lo que se valora en los puestos de trabajo vía el *Manual de Gestión y Valoración de Puestos de Trabajo en un Ayuntamiento* es el factor "fatiga física", y la definición del mismo es el nivel de fatiga física a soportar necesariamente para desempeñar el puesto de trabajo, independientemente del estado físico, que en la práctica, un efectivo/empleo tenga.

CUARTO.- Entendemos varios de los comentarios dirigidos a la autoridad administrativa competente, dado que no conllevan a ninguna respuesta por parte de esta Consultora.

QUINTO.- En relación al comentario de la maquinaria de altura, se atiende en parte lo alegado, la misma función se suprime, y se considera pues refundida en la tarea "Conducir cuando se requiera los vehículos propios de del Parque de bomberos.", asignada esta, a la totalidad de efectivos de la totalidad de parques de bomberos, dada la posibilidad de movilización de dichos vehículos para la correcta prestación del servicio.

- BOMBERO/A - PARQUE BOMBEROS

PRIMERO. - En relación con el comentario de la jornada, tal y como se traslada en el *Manual de Gestión y Valoración de Puestos de Trabajo en un Ayuntamiento* (ver pág. 38). Es el único factor que puede interpolarse, dada sus infinitas posibilidades de concreción en una administración.

Dicho esto, una vez conformado y corroborado por la autoridad administrativa competente la concreción horaria, la misma es correcta.

Por otra parte, el análisis pericial, en relación con la valoración de puestos de trabajo, lo trasladará la presente Consultora, en relación con la documental recogida.

El comentado "solape" viene ya recogido en el presente documental, y el mismo será evaluado en consecuencia.

SEGUNDO. - En relación con la disponibilidad del presente puesto de trabajo, la asignada según el *Manual de Gestión y Valoración de Puestos de Trabajo en un Ayuntamiento* (ver pág. 40), es la Preferente.

www.frv-asesores.com

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	88/196



El presente régimen de dedicación recoge que el titular debe estar localizable y disponible fuera de su jornada/horario habitual de trabajo y acudir a su puesto si se le requiere, pero sin incompatibilizarlo para el ejercicio de su actividad profesional.

Por otra parte, el análisis pericial, en relación con la valoración de puestos de trabajo, lo trasladará la presente Consultora, en relación con la documental recogida.

En relación con el comentario de la "disponibilidad", la misma se evalúa y traslada por parte de esta consultora en el concepto de "dedicación".

TERCERO.- En relación con el comentario sobre "el mantenimiento físico", trasladar al alegante que es habitual que en la presente tipología de cuerpo (bomberos), se traslade algún comentario en los reglamentos internos sobre el mantenimiento físico, dada su obviedad para la correcta prestación del servicio.

CUARTO.- EN relación con el comentario de añadir "salvamento", lo mismo es una consecuencia de la intervención en situaciones de emergencias, motivo por el cual no se atiende a lo alegado.

QUINTO.- En relación con el comentario de la asistencia a juicios, el alegante está en lo correcto.

Es informe que, sometiéndose a cualquier otro mejor fundado, se emite a los efectos oportunos.



Fdo.
PAOLO PALACIOS LANDI
Técnico Analista Administración Local




Revisado por:
JOSE LUIS GÓMEZ MEZQUITA
Ingeniero – Director Consultoría



Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	89/196



5º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (APEI). (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/019422).

El Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"5.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. (Exp. MOAD 2024/PES_01/019422).

Por el Sr. Vicepresidente se presenta la siguiente propuesta:

"Mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, de fecha 24 de noviembre de 2010, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de esta Agencia, esta sufre diversas modificaciones, siendo la última en mayo de 2024. Se realiza por la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, Valoración de Puestos de Trabajo para la revisión y adaptación de la RPT.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido, en cuanto a instrumentos de la planificación de los recursos humanos, por el art. 69 de la Ley 7/2007, en cuyo punto 1 dispone que "La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad", y en su punto 2 que las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos que incluyan medidas como previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo o como medidas de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto para la aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas Locales en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, PROPONGO para, la adopción de acuerdo de aprobación de la siguiente

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	90/196



modificación puntual referida a la incorporación de puestos en los centros de trabajo y la adaptación tras la "Valoración de Puestos de Trabajo" realizada, en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (se adjunta como anexo)."

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	91/196



PROPUESTA_RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS_RPT_2025
CENTRO COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN:

código	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (puntos)
				AD	GRUPO	ESCALA Subescala	M.I. (A.P)											
CCD-DIR-1	DIRECTOR	1	S	F/L	A1/1	A.G. A.E. H.N.	SI 1/2/ 3/4/ 5	L.D.	--	--	D4: Asimilado Dirección de la Diputación de Granada. Factores: Responsabilidad, Dificultad Técnica Dedicación	Exclusiva	Total	Cerrada M/T/N	L-D Cerrado	SI	30	GCP: 15 CT: 8 47.725,80 €
Realizar las funciones recogidas en los Estatutos de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.																		
CCD-coor-1	INSPECTOR (COORDINADOR JEFE BOMBEROS)	1	S	F	B	A.E. Ser. Espe.	SI 1/5	C.E.	Técnico Superior en Coordinación Emergencias y Protección Civil o asimilado, FP de grado superior o asimilado	Grado o asimilado	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación, capacitación asimilable. Olímpica básica. Carné conducir C	Exclusiva	Total	Turnicidad Cerrada M/T/N	L-D: Turnicidad Cerrada	NO	24	1625
Ejercer de nexo entre la Dirección, la Diputación Provincial de Granada y la Agencia Provincial de Extinción de Incendios. Ejercer la Jefatura en la prestación de los servicios de los parques de Bomberos. Ejercer funciones de operativos de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, cuando el Servicio lo demande.																		
CCD-TEI	TÉCNICO EMERGENCIAS Y GESTIÓN INFORMÁTICA	1	N	F	A2/B	A.E.	SI 1/5	C.E.	Grado en Informática, Telecomu. Electrónica. O asimilado o superior.	Especialización. Experiencia acreditable en su ámbito funcional.	Nivel avanzado aplicaciones informáticas. Carné conducir C.	Preferente	Parcial	Continua Flexible	L-V: 37,5 h. a demanda del servicio. O-L-D: 24 h (de 09:00h-09:00h) (41 turnos)	SI	24	1250
Responsabilizarse del correcto funcionamiento de los sistemas y redes de comunicación. Asesorar y apoyar al funcionamiento del servicio, así como resoluciones de emergencias.																		
CCD-ADM-1	ADMINISTRATIVO EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN	1	N	F	C1	A.E.	NO 1	C.E.	Las propias de la subescala de A.E.	Grado en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas o	Olímpica avanzada.	Normal	Legal Ordinaria	Continua diurna.	L-V: 07:30 – 15:00	SI	18	625

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	92/196



Ejercer el mando inmediato del Parque de Bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.																		
CPBIZN-ID-1 (en adelante)	6	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Bachiller Superior / FP II o asimilado	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h (de 09:00h-09:00h) (62 turnos (incluido solape))	NO	20	1100
Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes; a requerimiento de la autoridad competente. Ejecutar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.																		
CPBIZN-BOMB-1 (en adelante)	18	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.G.	Bachiller Superior / FP II o asimilado	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h (de 09:00h-09:00h) (62 turnos (incluido solape))	NO	18	1025
Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.																		
CPBIZN-BOMB-OADM-1 (en adelante)	1	N	F	C	A.E. Ser. Espe.	SI 1/5	Extinción Incendios	C.G.	Bachiller Superior / FP II o asimilado	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h (de 09:00h-09:00h) (62 turnos (incluido solape))	N0	18	1025
Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.																		

CENTRO PARQUE BOMBEROS ALHAMA DE GRANADA:

código	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN				F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (Puntos)	
				AD	GRUPO	ESCALA Subcatala	M.I. (A.P)												Caso
CPBALH-SUB-1	SUBINSPECTOR (JEFE PARQUE BOMBEROS)	1	N	F	B/C1	A.E. Ser. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP	Grado o asimilado	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación,	Exclusiva	Legal Ordinaria	Turno Especial Flexible	L-V: 37.5 h a demanda del servicio. O.L.D.	NO	22	1200

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	94/196



Ejercer el mando inmediato del Parque de Bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.																	
CPBALH-JD-1 (en adelante)	JEFE DOTACIÓN	6	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Bachiller Superior / FP II o asimilado	Grado o asimilado	Camé conducir C	capacitación asimilable. Ofimática básica. Camé conducir C	24 h (de 09:00h-09:00h) (41 turnos)	NO	20	1100
Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.																	
CPBALH-BOMB-1 (en adelante)	BOMBERO/A	19	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.G.	Bachiller Superior / FP II o asimilado	Grado o asimilado	Camé conducir C		L-D: 24 h (de 09:00h-09:00h) (62 turnos) (incluido solape)	NO	18	1025
Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.																	

CENTRO PARQUE BOMBEROS GUADIX:

código	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E.	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (puntos)	
				AD	GRUPO	ESCALA Subcategoría												M.I. (A/P)
CPBGA-SUB-1	SUBINSPECTOR (JEFE PARQUE BOMBEROS)	1	N	F	B/C1	A.E. Ser. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado	Grado o asimilado	Exclusiva	Legal Ordinaria	Turno Especial Flexible	L-V: 37,5 h. a demanda del servicio. O.L.D. 24 h (de 09:00h-09:00h) (41 turnos)	NO	22	1200

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	95/196



Ejercer el mando inmediato del Parque de Bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.																			
CPBGUA-BOM-1 (en adelante)	JEFE DOTACIÓN	12	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Bachiller Superior / FP II o asimilado	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h (de 09:00h-09:00h) (62 turnos) (incluido solape)	NO	20	1100
Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.																			
CPBGUA-BOM-1 (en adelante)	BOMBERO/A	26	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.G.	Bachiller Superior / FP II o asimilado	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h (de 09:00h-09:00h) (62 turnos) (incluido solape)	NO	18	1025
Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.																			

CENTRO PARQUE BOMBEROS HUÉSCAR:

codigo	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (Puntos)		
				GRUPO	M.I. (A.P)	Clase													
CPBHUE-SUB-1	SUBINSPECTOR (JEFE PARQUE BOMBEROS)	1	N	F	B/C1	A.E. Ser. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación Emergencias y Protección Civil o asimilado. FP de grado superior o asimilado	Grado o asimilado	Experiencia de 1 año acreditable en su ámbito de especialización o formación, capacitación asimilable. Ofimática básica. Carné conducir C	Exclusiva	Legal Ordinaria	Turno Especial Flexible	L-V: 37,5 h. a demanda del servicio. O L-D: 24 h (de 09:00h-09:00h) (41 turnos)	NO	22	1275
Ejercer el mando inmediato del Parque de Bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.																			

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	96/196





CPBHUE- JD.-1 (en adelante)	JEFE DOTACIÓN	3	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.E.	Bachiller Superior / FP II o asimilado	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D; 24 h (de 09:00h- 09:00h) (62 turnos (incluido solape)	NO	20	1175
<p>Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.</p>																			
CPBHUE- JD.- OADM-1 (en adelante)	JEFE DOTACIÓN	3	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	SI 1/5	Extinción Incendios	C.E.	Bachiller Superior / FP II o asimilado	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D; 24 h (de 09:00h- 09:00h) (62 turnos (incluido solape)	NO	20	1175
<p>Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.</p>																			
CPBHUE- BOMB- OADM-1 (en adelante)	BOMBERO/A	14	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO 1	Extinción Incendios	C.G.	Bachiller Superior / FP II o asimilado	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D; 24 h (de 09:00h- 09:00h) (62 turnos (incluido solape)	NO	18	1100
<p>Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.</p>																			
CPBHUE- BOMB- OADM-1 (en adelante)	BOMBERO/A	5	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	SI 1/5	Extinción Incendios	C.G.	Bachiller Superior / FP II o asimilado	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D; 24 h (de 09:00h- 09:00h) (62 turnos (incluido solape)	NO	18	1100
<p>Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.</p>																			

CENTRO PARQUE BOMBEROS CÁDIAR:

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	97/196





Código	DENOMINACIÓN PUESTO	Dotación Plazas	Tipo	ADSCRIPCIÓN			F.P.	ESPECIALIDAD	MÉRITOS	REQUISITOS	DEDICACIÓN	INCOMP.	JORNADA	HORARIO	C.E	NIVEL C.D.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (Puntos)
				AD	GRUPO	ESCALA Subescala											
CPBCAD-SUB-1	SUBINSPECTOR (JEFE PARQUE BOMBEROS)	1	N	F	B/C1	A.E. Ser. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Técnico Superior en Coordinación Emergencias y Protección Civil o asimilado, FP de grado superior o asimilado	Exclusiva	Legal Ordinaria	Turno Especial Flexible	L-V: 37,5 h. a demanda del servicio. O.L-D: 24 h (de 09:00h-09:00h) (41 turnos)	NO	22	1275
Ejercer el mando inmediato del Parque de Bomberos asignado, manteniendo a la jefatura actualizada en relación a las novedades del Parque de Bomberos.																	
CPBCAD-JD-1 (en adelante)	JEFE DOTACIÓN	4	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.E.	Bachiller Superior / FP II o asimilado	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h (de 09:00h-09:00h) (62 turnos) (incluido solape)	NO	20	1175
Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.																	
CPBCAD-OADM-1 (en adelante)	JEFE DOTACIÓN	2	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	SI	Extinción Incendios	C.E.	Bachiller Superior / FP II o asimilado	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h (de 09:00h-09:00h) (62 turnos) (incluido solape)	NO	20	1175
Coordinar la entrada y salida de efectivos de guardia del Servicio de Bomberos, así como dotarles de tareas a realizar durante la guardia. Intervenir en actividades preventivas, realizando la extinción, salvamento, rescate de personas y bienes, a requerimiento de la autoridad competente. Efectuar el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, vehículos y materiales del Parque de Bomberos.																	
CPBCAD-BOMB-1 (en adelante)	BOMBERO/A	14	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	NO	Extinción Incendios	C.G.	Bachiller Superior / FP II o asimilado	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h (de 09:00h-09:00h) (62 turnos) (incluido solape)	NO	18	1100
Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.																	

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	98/196



CPBCAD- BOMB- OADM-1 (en adelante)	BOMBEROIA	5	N	F	C1	A.E. Ser. Espe.	SI 1/5	Extinción Incendios	C.G.	Bachiller Superior/ FP II o asimilado	Grado o asimilado	Carné conducir C	Preferente	Legal Ordinaria	Continua Especial	L-D: 24 h (de 09:00h- 09:00h) (62 turnos (incluido solape)	NO	18	1100
--	------------------	---	---	---	----	-----------------------	-----------	------------------------	------	---	----------------------	---------------------	------------	--------------------	----------------------	---	----	----	------

Realizar tareas de prevención y extinción de incendios e intervenir en situaciones de emergencia.

LISTADO DE CLAVES Y DESGLOSE:

- **Código:** Indicador del puesto, asignado por centro de trabajo.
- **Denominación Puesto:** Definición del tipo de puesto de trabajo.
- **Dotación:** Dotación, número o totalidad de puestos de trabajo.
- **Tipo:** Tipo de puesto.
 - S: Singularizado.
 - N: No singularizado.
 - E: Eventual.
- **Adscripción:**
 - AD: D (Diputados), E (Funcionarios Eventuales de Empleo), F (Funcionarios), L (Laborales).
 - GRUPO: Los grupos de clasificación profesional.
 - ESCALA: De Administración General (A.G.), Administración Especial (A.E.) asignada al puesto o Habilitado Estatal (H.N.).
 - Subescala: Subescala asignada a la plaza dentro de la plaza ya indicada.
 - M.I.: Movilidad interadministrativa. Posibilidad de cobertura de puesto de trabajo con personal de otras administraciones públicas.
 - A.P.: ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA:
 1. Agencia Provincial Extinción Incendios (APE).
 2. Diputación de Granada.
 3. Administración Autonómica.
 4. Administración Estatal.
 5. Administración Local y sus entes instrumentales.
- **Clase:** Clase o categoría asignable a la plaza dentro de la subescala ya indicada.
- **F.P.:** Forma de Provisión recomendado de dotación de recursos al puesto.
 - C.E.: Concurso Específico.
 - C.G.: Concurso General.
 - I: Personal Eventual.
 - L.D.: Libre Designación.
- **Especialidad:** Especialidad académica concreta de titulación si es procedente en función de los contenidos del puesto.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E26415KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E26415KHZOOQ	Página	99/196



- Méritos: Otras habilidades y competencias útiles en el desarrollo de las funciones del puesto, pero no indispensables para su correcto desempeño. Solo valorables a efectos de provisión del puesto.
- Requisitos: Condiciones mínimas, adicionales a la titulación, para poder acceder ha dicho puesto, normalmente habilidades y competencias complementarias a los conocimientos académicos.
- Dedicación: Régimen de dedicación del titular del puesto en función de las necesidades deducibles de sus tareas y responsabilidades particulares del dicho puesto.
- Incomp.: Incompatibilidad derivada de las condiciones particulares del desempeño del puesto de trabajo. Dato no preceptivo en la RPT.
- Jornada: Características cualitativas de la jornada a desarrollar en el puesto, normalmente: continua, partida, a turnos, etc.
- Horario: Detalle de los horarios desarrollados en el tipo de jornada indicada, este dato no es preceptivo en la RPT (la información recogida en este apartado tiene carácter orientativo).
- C.E: C. Europea: posibilidad de cubrir la plaza y/o puesto con los ciudadanos de otros estados miembros de la Unión Europea. Ver legislación al respecto. Dato recomendable, pero no preceptivo en la RPT.
- NIVEL C.D.: Nivel del Complemento de Destino dentro de las retribuciones a percibir.
- COMPLEMENTO ESPECIFICO: Asignación de puntos para la determinación del Complemento Especifico al puesto, tras su proceso de valoración. Datos a transformar en euros a través de indicar su valor unitario Euros/punto.
Importe de 14 pagas, donde se incluyen las retribuciones anuales (12 mensualidades) más pagas extraordinarias (dos).
- EUROS/PUNTO propuesto para su aprobación: **21 Euros/punto.**

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	100/196



Consta en el expediente informe jurídico preceptivo y no vinculante emitido por la Vicesecretaría Primera y Secretaria de la APEI, en virtud de lo establecido en el artículo 3.3.d).6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La intervención del Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias se encuentra grabada en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=07>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PSOE)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la modificación puntual de la relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2024 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE TURISMO. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/019670).

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024 ha adoptado entre otros, el siguiente Acuerdo:

"3.- Aprobación del expediente de modificación presupuestaria nº 5/2024, suplemento de crédito, (expediente de moad número 2024/PES_01/019670)

La Sra. Vicepresidenta expone la propuesta que obra en el expediente:

De acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	101/196



El Presidente en funciones de la Diputación Provincial de Granada en virtud de la resolución nº 6029 de 16 de octubre de 2024 propone elevar al Consejo Rector, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la modificación de créditos nº 5/2024 del presupuesto del Patronato de Turismo, de suplemento de crédito financiado con baja de créditos del fondo de contingencia por importe de **28.782,54€**, según el siguiente detalle:

FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El suplemento de crédito se financia con el fondo de contingencia dotado para el posible incremento retributivo, del cual no se ha dispuesto importe alguno a lo largo del ejercicio, sin que ello afecte a la prestación de servicios y realización de las actividades propias del Patronato la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Financiación del suplemento
179	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	28.782,54

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES

Es necesario suplementar las aplicaciones siguientes por los importes que se detallan:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe del suplemento
179	43211	10701	Del personal directivo	1.999,74
179	43211	12003	Sueldos del Grupo C1	8.515,28
179	43211	12006	Trienios	6.034,79
179	43211	16000	Seguridad Social	12.232,73
179	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
			TOTALES	28.782,54

Resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPI TULO	DENOMI NACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal	28.782,54€	
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de Contingencia		28.782,54€
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	102/196



PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		28.782,54€	28.782,54€

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la modificación presupuestaria nº 5/2024 del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

7º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/016491).

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el artículo 20 de las vigentes normas estatutarias del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

Por el Presidente en funciones de la Diputación Provincial de Granada en virtud de la resolución 6029 de 16 de octubre de 2024 propuso elevar al Consejo Rector, y así se acordó en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificación de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	103/196



ESTATUTOS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA

TÍTULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA.

1.- El Patronato Provincial de Turismo de Granada, organismo autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada se rige por el régimen previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el resto de la legislación estatal básica que resulte de aplicación, la legislación autonómica de desarrollo y por el presente Estatuto.

2. A los efectos de lo previsto en la Disposición final novena de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, el Patronato tendrá la consideración de agencia pública administrativa local y quedará sujeta al régimen jurídico previsto en el artículo 34 de dicha ley.

3. El Patronato goza e personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

4. El Patronato tiene carácter administrativo a los efectos de lo previsto en el art. 164.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y se constituye con personalidad jurídica y patrimonio propios para el cumplimiento de los fines que le asignan los presentes estatutos.

5. La Diputación Provincial de Granada ejercerá, por medio de la delegación, área u órgano equivalente al que se adscriba este organismo autónomo y en los términos previstos en los presentes estatutos, la tutela sobre el organismo autónomo en uso de las potestades que aquella tiene conferidas en su calidad de administración pública de carácter territorial, y todo ello sin perjuicio de la autonomía necesaria de este ente instrumental para el cumplimiento de los fines que se le asignan.

Dicha tutela queda determinada por la presencia de los miembros de la corporación en los órganos de gobierno del organismo autónomo local y, en cuanto a los actos, por medio de la normal fiscalización jurídica y financiera, ejercida a través de la secretaría general, intervención general y tesorería por su presencia en los mismos conforme con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

6. La actuación del organismo autónomo local se ajustará a lo dispuesto en los presentes estatutos y, para lo no previsto en ellos, a lo dispuesto en el Reglamento orgánico provincial, y con carácter subsidiario al ordenamiento jurídico administrativo y tributario aplicable a las entidades locales.

Artículo 2.-DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.

El Organismo Autónomo Local se denominará "Patronato Provincial de Turismo de Granada" y tendrá su domicilio en la Calle Cárcel Baja, número 3, de Granada. El Consejo Rector queda facultado para modificar el domicilio, así como establecer, modificar o suprimir dependencias para la prestación de sus servicios en cualquiera de los municipios de la provincia.

Artículo 3.- FINES.

Los fines del patronato, en el ámbito provincial y dentro de la esfera de su competencia son las siguientes:

1) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, en el ámbito de sus competencias en materia de promoción del turismo:

a) Para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial del servicio de información y promoción de la actividad turística de los recursos turísticos y fiestas de especial interés.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	104/196



b) Para su participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.

c) Para diseñar la política de infraestructura turística de titularidad de los municipios.

2) La cooperación económica, técnica y administrativa entre el Patronato y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común en materia de promoción del turismo, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LBRL.

3) El ejercicio de las competencias que el Estado o la Comunidad Autónoma puedan delegar en materia de turismo, según lo establecido en el artículo 57 bis de la LBRL.

4) El ejercicio de las competencias en materia de turismo distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda provincial, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Artículo 4.-POTESTADES ADMINISTRATIVAS.

Para el cumplimiento de sus fines, y sin perjuicio de las facultades de tutela que se reserva la Diputación Provincial de Granada, el Patronato podrá realizar cuantos actos sean necesarios y en particular podrá ejercer las siguientes potestades:

1. La de autoorganización, programación, planificación, gestión y ejecución de las actividades precisas para el cumplimiento de sus fines.
2. La de presunción de legalidad, legitimidad y ejecutividad de sus actos.
3. La de revisión de oficio de sus propios actos.
4. La potestad financiera.
5. Adquirir y poseer bienes de toda clase.
6. Administración, investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes de su patrimonio.
7. La de inembargabilidad de los bienes y derechos de su patrimonio en los términos legalmente previstos.
8. Las prelación y preferencias y demás prerrogativas y demás prerrogativas reconocidas a la hacienda pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las haciendas del Estado y de las Comunidades Autónomas.
9. Suscribir convenios con Entidades del Sector Público, Corporaciones de Derecho Público y con entidades privadas.
10. Realizar todo tipo de contratos con las prerrogativas que reconoce a los órganos de contratación la Legislación de Contratos del Sector Público.
11. Conceder subvenciones conforme la Legislación de Subvenciones.
12. Ejercitar acciones judiciales y administrativas.
13. Aceptar herencias, legados y donaciones; obtener subvenciones, auxilios y otras ayudas de la Unión Europea, Administraciones Públicas, de corporaciones públicas, y personas jurídicas o privadas.
14. Concertar operaciones de crédito.
15. Certificar sobre los actos y acuerdos adoptados, así como sobre las actividades realizadas.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	105/196



16. Las demás potestades y prerrogativas precisas para el cumplimiento de sus fines en los términos que legalmente le correspondan.

TÍTULO II.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

Artículo 5. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

Los órganos del Patronato Provincial de Turismo de Granada serán:

1. Órganos de gobierno:
 - a) Presidencia
 - b) Vicepresidencia
 - c) Consejo Rector
2. Órganos de dirección y administración:
 - La Dirección
3. Órganos de consulta

Artículo 6. PRESIDENCIA

1. La Presidencia del Patronato y de su Consejo Rector, corresponde a la persona que ostenta la presidencia de la Diputación Provincial de Granada.

2. Corresponde a la Presidencia dirigir el gobierno y la administración del Patronato y ostenta las siguientes atribuciones:

1. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, fijar el orden del día de sus sesiones, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.
2. Instar e cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector
3. Adoptar las resoluciones necesarias para el cumplimiento, desarrollo y ejecución de los acuerdos que adopte el Consejo Rector en los asuntos de su competencia.
4. Proponer al Consejo Rector la aprobación de la estructura orgánica.
5. Proponer al Consejo Rector cuantas iniciativas vayan encaminadas al mejor cumplimiento de los fines del Patronato.
6. Formar el anteproyecto de presupuesto del Patronato, asistido por la dirección y la intervención.
7. Autorizar y disponer de gastos dentro de los límites de sus competencias, y aprobar la liquidación del Presupuesto.
8. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones.
9. Ordenar pagos.
10. Ser el órgano de contratación y aprobación respecto de aquellos contratos, convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración que no excedan del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluso los de carácter plurianual cuya duración no exceda de cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no exceda ni el porcentaje ni la cuantía indicados.
11. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros y la enajenación del patrimonio del Patronato susceptible de ello que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados salvo los declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	106/196



12. Representar al Patronato ante los Tribunales y Juzgados, Administraciones, Corporaciones, Autoridades, Notarios y particulares conferir mandamientos y poderes para ejercer dicha representación y asumirla para sí en los casos que proceda.

13. Ejercer las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Patronato en materias que sean de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano. Asimismo, ejercer dichas facultades, en caso de urgencia, en materias que sean de competencia del Consejo Rector, dando cuenta al mismo en la primera reunión que éste celebre para su ratificación.

14. Adoptar en caso de urgencia o emergencia las resoluciones o medidas de carácter urgente o inaplazable que sean precisas, dando cuenta al Consejo Rector en la primera reunión que éste celebre para que se resuelva definitivamente sobre el particular.

15. Suscribir documentos, escrituras y pólizas.

16. Concertar operaciones de crédito, siempre que previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, así como las operaciones de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento, no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

17. Ejercer la jefatura superior del personal, aprobar la Oferta de Empleo del Patronato, de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y de provisión de puestos de trabajo.

18. Nombrar y cesar a la persona titular de la Dirección, nombrar al personal funcionario del Patronato, ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios e imponer sanciones en los casos que procedan, debiendo dar cuenta al Consejo Rector en la siguiente sesión que celebre cuando la sanción impuesta sea la separación del servicio.

19. Aprobar la estructura organizativa de los servicios y unidades del Patronato Provincial de Turismo y la correspondiente provisión de puestos, todo ello de conformidad con la normativa vigente y dentro de los límites presupuestarios, en su caso.

20. Otorgar subvenciones, de conformidad con la legislación aplicable.

21. Regulación de los órganos consultivos.

22. Cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses peculiares del Patronato no estén atribuidas de un modo expreso a otro órgano del mismo, así como cualesquiera otras que le puedan ser delegadas por el Consejo Rector o le estén atribuidas por la normativa vigente.

3. La Presidencia podrá delegar total o parcialmente sus competencias en la Vicepresidencia excepto las previstas como indelegables en la normativa de régimen local.

Artículo 7. VICEPRESIDENCIA

1. La Vicepresidencia del Consejo Rector es el/la diputado/a a cuya área o delegación se adscriba el Patronato o el que designe la Presidencia de la Diputación.

2. La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia y asumirá sus funciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerá las funciones que la presidencia le delegue.

Artículo 8. - COMPOSICIÓN DEL CONSEJO RECTOR

1. El Consejo Rector es el órgano máximo de gobierno y gestión del Patronato y estará compuesto por 12 miembros:

a) Presidencia: la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	107/196



- b) *Vicepresidencia: el diputado o diputada con delegación del área o delegación al que se adscriba en cada momento este organismo autónomo.*
- c) *Vocales: diez miembros de la Diputación Provincial.*
2. *El nombramiento de los vocales del Consejo Rector corresponderá al Pleno de la Diputación Provincial a propuesta de la Presidencia, respetándose la representación proporcional de los distintos grupos políticos existentes en el Pleno y la paridad entre hombres y mujeres.*
3. *El cese de los vocales del Consejo Rector se producirá por los siguientes motivos:*
- a) *Automáticamente, si perdieran la condición que determinó su nombramiento.*
- b) *Por decisión motivada del Pleno de la Diputación Provincial, a propuesta de la Presidencia.*
- c) *Al finalizar el mandato corporativo, si bien, continuarán en el desempeño de su cargo en funciones, a los efectos de la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores.*
4. *La renovación del Consejo Rector se efectuará necesariamente cuando se produzca la de la Diputación.*
5. *A las sesiones del Consejo Rector asistirán con voz, pero sin voto, las personas titulares de la Secretaría General, la Intervención General y la Tesorería de la Diputación Provincial o personal funcionario en quien deleguen, así como la persona titular de la Dirección del Patronato y la Dirección general del Área o Delegación provincial a la que se encuentre adscrita el Organismo Autónomo.*
6. *Podrán asistir a las sesiones del Consejo Rector, con voz y sin voto, los especialistas que en cada caso se requiera.*
7. *El Consejo Rector celebrará sesión ordinaria, como mínimo, cada seis meses, y extraordinaria cuando así lo decida la Presidencia o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros que la componen. En este último caso, su convocatoria y celebración se regirá por la normativa local que para el mismo supuesto se prevea para los plenos corporativos.*
8. *El régimen de sesiones y adopción de acuerdos, en lo no previsto en los presentes Estatutos, se regirá por lo dispuesto para el Pleno de la Diputación en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Granada.*
9. *Los acuerdos adoptados por el Consejo Rector equivaldrán a propuestas dictaminadas de las correspondientes comisiones informativas de la Diputación Provincial de Granada, en aquellos asuntos cuya aprobación corresponda al Pleno de la Diputación Provincial.*

Artículo 9. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO RECTOR

Son atribuciones del Consejo Rector:

1. *Determinar la política de actuación y gestión del Patronato y aprobar e programa de actuación anual.*
2. *Aprobar la memoria anual de gestión presentada por la dirección.*
3. *Control y fiscalización superior de los órganos, servicios y unidades integrantes del Patronato, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Diputación Provincial de Granada.*
4. *Aprobación del proyecto de los presupuestos y las cuentas anuales, que serán remitidos posteriormente a la Diputación para su aprobación definitiva de conformidad con los trámites prevenidos en la legislación reguladora de las haciendas locales.*
5. *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Patronato en material de competencia del Consejo Rector.*

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	108/196



6. *Proponer al Pleno de la Excm. Diputación la derogación, modificación o ampliación de los presentes estatutos.*
7. *Proponer al Pleno de la Diputación la aprobación de los reglamentos, ordenanzas y normas de funcionamiento de los servicios que el Patronato haya de prestar, su modificación, ampliación y puesta en vigor.*
8. *Aprobación de los convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras administraciones, organismos, entidades o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, que no estén atribuidas a la Presidencia.*
9. *Las competencias en materia de contratación que no estén atribuidas a la Presidencia.*
10. *La adjudicación de concesiones sobre los bienes, la adquisición de bienes y derechos, así como su enajenación cuando no estén atribuidas a la Presidencia y, en todo caso, la de la enajenación de los bienes declarado de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.*
11. *La autorización y disposición de los gastos que superen los límites establecidos para la competencia de la Presidencia y los que la Ley le atribuya expresamente.*
12. *Por lo que respecta a la utilización de los bienes inmuebles, su régimen jurídico se atenderá a la normativa reguladora de los bienes de las entidades locales.*
13. *Recibir, hacerse cargo, gestionar y administrar, con las limitaciones antes enunciadas, los bienes del Patronato y los que procedan de donaciones, subvenciones y legados. Asimismo, aprobar, rectificar anualmente y mantener actualizado el Inventario de bienes y derechos del organismo autónomo, remitiendo el mismo a la delegación o área competente.*
14. *Proponer al Pleno de la Diputación la aprobación y ejecución, cuando proceda, de los desahucios administrativos correspondientes a los inmuebles patrimoniales o de dominio público adscritos al Patronato.*
15. *Ordenar las actuaciones inherentes a las facultades de inspección, conservación y utilización de las instalaciones*
16. *Proponer al Pleno de la Diputación la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.*
17. *Proponer al Pleno de la Diputación el establecimiento y/o regulación de tributos, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de derecho público.*

Artículo 10. DIRECCIÓN

1. *La Dirección del Patronato se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos conforme a lo establecido para este personal en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Función Pública de Andalucía, la legislación básica sobre régimen local y el Reglamento Orgánico de la Diputación de Granada. Asimismo, les serán de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública en Andalucía.*

2. *La persona titular de la Dirección, conforme a lo establecido en el artículo 85.bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, deberá ser un funcionario de carrera (A1) o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.*

3. *El nombramiento o cese de su titular corresponde a la Presidencia del Patronato, dando cuenta al Consejo Rector, y su designación deberá efectuarse atendiendo a los principios de mérito, capacidad, concurrencia y publicidad y conforme a criterios de idoneidad, competencia y experiencia profesional en el desempeño de puestos directivos.*

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	109/196



4. Las retribuciones de la Dirección del Patronato serán las establecidas en la Relación de Puestos de trabajo del Patronato, debiendo ajustarse ésta última a los criterios de valoración aprobados por el Pleno de la Diputación provincial.

5. La persona titular de la Dirección será suplida en casos de urgencia, vacante o enfermedad, por el funcionario de carrera o personal laboral fijo del Patronato Provincial de Turismo que tenga asignadas tales funciones conforme con la Relación de Puestos de Trabajo.

6. El director del Patronato tendrá las siguientes funciones:

La Dirección del Patronato Provincial de Turismo, bajo la superior autoridad política de la Presidencia, ostenta las funciones de dirección y administración del Patronato Provincial de Turismo.

Sus atribuciones son las siguientes:

1. Elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del programa de actuación anual.
2. Asistir, junto la intervención y el personal que se designe, a la Presidencia del Patronato, en la elaboración del proyecto de Presupuesto.
3. Asistir, con voz y sin voto, a todas las reuniones del Consejo Rector.
4. Elaborar anualmente y proponer al Consejo Rector la aprobación de la memoria de las actividades desarrolladas, elaborar, asistido por los servicios y unidades correspondientes, cuantos informes precisen el Consejo Rector y la Presidencia.
5. Como jefe inmediato del personal, organizar y dirigir al personal del Patronato.
6. Elaborar la propuesta de Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.
7. Proponer a la Presidencia la estructura organizativa de los servicios y unidades del Patronato.
8. Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de la Presidencia y los acuerdos del Consejo Rector siguiendo las instrucciones de la Presidencia.
9. Control y fiscalización directa de las unidades y servicios integrantes del Patronato, adoptando las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento de la misma.
10. Presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios del Patronato.
11. Ejecutar las órdenes de pago acordadas por la Presidencia.

Artículo 11. ÓRGANOS DE CONSULTA

1. Estos órganos actuarán con carácter consultivo para el asesoramiento y orientación en la actuación del Patronato Provincial de Turismo de Granada, pronunciándose sobre aquellos asuntos que la Presidencia decida poner en su conocimiento, sin que sus acuerdos sean vinculantes.

2. Respecto a su denominación, composición, funcionamiento, régimen de sesiones y funciones, serán aprobados por Resolución de la Presidencia del Patronato Provincial de Turismo.

TITULO III.- PERSONAL

Artículo 12. PERSONAL

1. El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo y sus retribuciones se determinarán de conformidad con el artículo 85 bis. 1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Integrarán la plantilla del Patronato:

1. Los funcionarios de carrera de la Diputación destinados en el Patronato, cuando así se prevea en la Relación de Puestos de Trabajo de la misma.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	110/196



2. Los funcionarios de carrera del Patronato y contratados en régimen de derecho laboral previstos en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato.
3. Los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas cuando así se prevea en la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato.

3. En el supuesto de que no tengan Convenio Colectivo propio para el personal laboral o Acuerdo sobre condiciones de trabajo de sus funcionarios, se aplicarán con carácter subsidiario los de la Diputación.

Artículo 13. SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

1. Serán titulares de la Secretaría, Intervención y Tesorería del Patronato quienes lo sean de la Diputación provincial, pudiendo delegar sus funciones en personal funcionario con habilitación de carácter nacional que ocupen puestos de colaboración en la Diputación provincial.
2. Sus funciones serán las que con carácter de reservadas para dichos funcionarios señala el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, así como lo dispuesto por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable a las entidades locales.

TÍTULO IV.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

Artículo 14. PATRIMONIO

El Patrimonio del Patronato está sujeto a régimen jurídico previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y la Ley33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y estará constituido por:

1. Los bienes que le adscriba la Diputación provincial en uso, conservando su calificación jurídica ordinaria.
2. Los bienes que el Patronato adquiera por cualquier título legítimo.

Artículo 15. RECURSOS

Los recursos del Patronato estarán constituidos por:

1. Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
2. Las tasas, precios públicos y otras contraprestaciones que perciba por los servicios que preste y funciones que desarrolle.
3. Las transferencias que, en su caso, perciba con cargo al presupuesto general de la Diputación.
4. Las subvenciones.
5. El producto de las operaciones de crédito.
6. Herencias, legados o donaciones para los fines previstos por el Patronato.
7. Las demás prestaciones de derecho público.

Artículo 16. PRESUPUESTOS

El Patronato tendrá su presupuesto, integrado dentro del presupuesto general de la Diputación, que será aprobado por el consejo rector, en base al anteproyecto formulado por la presidencia, y que será elevado a la Diputación para su aprobación por el pleno.

Artículo 17. CONTABILIDAD

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	111/196



El Patronato en todo lo relativo a su contabilidad, liquidación y cuentas de presupuestos y funciones interventoras, se regirá por las normas establecidas para las corporaciones locales.

Artículo 18. CUSTODIA DE FONDOS

Los fondos del Patronato serán custodiados en cuentas corrientes bancarias debidamente intervenidas y abiertas a su nombre, bajo el control de la Intervención y Tesorería de la misma.

Artículo 19. DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA

En materia de fiscalización y control financiero serán aplicables las disposiciones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sus normas de desarrollo y, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

TITULO V. RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 20. RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL

La función directiva y tuitiva del Patronato corresponderá a la Diputación Provincial de Granada, que la ejercerá mediante sus órganos competentes, con la facultad de aprobación de:

- 1. La plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo y sus modificaciones.*
- 2. Los convenios colectivos de trabajo y acuerdos sobre condiciones de trabajo.*
- 3. Los presupuestos, las operaciones de crédito y cuentas anuales.*
- 4. La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.*
- 5. La alteración de la calificación jurídica de los bienes integrantes de su patrimonio.*
- 6. El inventario de bienes y sus rectificaciones anuales.*
- 7. La aprobación de reglamentos.*
- 8. La modificación de los estatutos.*
- 9. La disolución del Patronato.*

Para el desarrollo de esta función la Diputación podrá recabar de los órganos de gobierno y administración del Patronato toda clase de informes y documentos.

Artículo 21. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

1. Ponen fin a la vía administrativa los actos de la Presidencia, de la vicepresidencia cuando actúe por delegación de la Presidencia, y del consejo rector, salvo que estén supeditados a la aprobación posterior de cualquier órgano de la Diputación o de otras Administraciones.

En consecuencia, los actos dictados por los órganos de gobierno del Patronato en el ámbito de sus respectivas competencias podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición y contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la legislación vigente.

2. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales se dirigirán a la Presidencia del Patronato, a quien corresponderá su resolución, salvo en aquellos supuestos en los que, dado el objeto de la reclamación, la decisión supusiese el ejercicio de alguna de las atribuciones propias del Consejo Rector.

TITULO VI. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO.

Artículo 22. MODIFICACIÓN ESTATUTOS

1. La aprobación y modificación de los Estatutos será competencia del Pleno de la Diputación Provincial, bien de oficio bien a iniciativa del Consejo Rector.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	112/196



2. Para la modificación estatutaria solo se precisará acuerdo del Pleno de la Diputación aprobándola, previos los informes jurídicos o económicos que procedan, y su posterior publicación del texto íntegro modificado en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 23. DISOLUCIÓN

1. El Patronato podrá ser disuelto y liquidado en cualquier momento por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, siendo el procedimiento el siguiente:

- a) Acuerdo inicial del Pleno de la Diputación del expediente de disolución y nombramiento de una comisión liquidadora, entre cuyos componentes estarán las personas titulares de la Intervención y de la Tesorería de la Diputación Provincial.
- b) Propuesta de liquidación realizada por la Comisión liquidadora.
- c) Acuerdo definitivo por el Pleno Provincial de la liquidación, acordando la disolución del mismo con los efectos y consecuencias que se determinen en el mismo.

2. Serán causas de disolución o extinción:

- a) Por las causas previstas legalmente.
- b) Por imposibilidad manifiesta de realizar los fines que constituyen su objeto.
- c) Por cualquier otra causa que a juicio de la Diputación Provincial se estime pertinente.

Artículo 24. LIQUIDACIÓN

En caso de disolución del Patronato, la Diputación Provincial le sucederá universalmente en todas sus obligaciones y derechos, y los bienes que integren en ese momento su patrimonio revertirán a la Diputación Provincial de Granada.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El Patronato desarrollará su gestión administrativa y tramitará sus procedimientos administrativos, en todo caso, por medios electrónicos, con sujeción a las Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de desarrollo. Asimismo, el Patronato se someterá expresamente a lo dispuesto en los reglamentos de administración electrónica y en los documentos de Política de Seguridad de la Diputación Provincial de Granada.

Segunda. La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de sus datos personales, derivado de la actividad del Patronato, se desarrollará con sujeción a lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tercera. La transparencia de la actividad del Patronato, así como del ejercicio del derecho de reutilización y acceso a la información pública, se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la Ordenanza de Transparencia y buen gobierno de la Diputación Provincial de Granada.

Cuarta. En el desarrollo de las actuaciones y actividades previstas en esta Disposición, el Patronato se someterá a las directrices o instrucciones que se formulen por la delegación o área Diputación Provincial con competencia en las materias de Administración electrónica, Transparencia y Protección de datos.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	113/196



Quinta. En todo aquello que no esté expresamente previsto en estos Estatutos, es de aplicación la normativa del régimen local y supletoriamente las normas que regulan los Organismos Autónomos y el resto del ordenamiento jurídico.

Sexta. Todas las referencias a normativa básica del Estado, de la Comunidad Autónoma y normativa de régimen local, se entenderán automáticamente modificadas en el momento en que se produzca la revisión de las mismas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de fecha 27 de enero de 1982 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 32, de 11 de febrero de 1982 y sus modificaciones, aprobadas por el Pleno en sus sesiones de:

30 de noviembre de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 233, de 3 de diciembre de 2004

23 de diciembre de 2011, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 28 de 10 de febrero de 2012,

21 de diciembre de 2012 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 15 de 24 de enero de 2013.

29 de octubre de 2015 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 213 de 5 de noviembre de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez hayan sido aprobados definitivamente por la Diputación Provincial de Granada y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

SEGUNDO: Elevar el presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Consta en el expediente Nota de conformidad de la Vicesecretaria Primera y Secretaria del Patronato Provincial de Turismo, al informe jurídico emitido por el Servicio del Patronato Provincial de Turismo de fecha 20 de octubre de 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 3.3.d).1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Así mismo, consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente emitido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Presidente su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	114/196



Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la modificación de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo.

8º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/019213).

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024 ha adoptado entre otros, el siguiente Acuerdo:

"6.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Provincial de Turismo de Granada, (expediente de moad número 2024/PES_01/019213).

La Sra. Vicepresidenta expone la propuesta que obra en el expediente:

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo, se confecciona de conformidad con el artículo 74 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 129.3 a) y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Vista la vigente relación de puestos de trabajo:

- Certificado de pleno de 21/12/2023 (Expte. moad núm. 2023/PES_01/002311)
- Certificado de pleno de 26/11/2020 (Expte. moad núm. 2020/PES_01/016534)

Visto el acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2023 de aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal directivo de la Diputación de Granada (RPT 03/2023) (Expte. moad 2023/PES_01/025650).

Visto el acuerdo plenario de 27 de junio de 2024 de aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Granada (RPT 01/2024) (Expte. moad 2024/PES_01/002471).

Vistos los informes jurídico-económicos.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	115/196



Esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones número 105 de 21 de julio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo, en relación con el puesto de dirección en los siguientes términos:

DENOMINACIÓN: DIRECTOR/A

GRUPO: A1

COMPLEMENTO DE DESTINO: 29

GRADO DE CONTENIDO DEL PUESTO/CONDICIONES DE TRABAJO: 14/8

COMPLEMENTO ESPECÍFICO IMPORTE: 37.807,70€

Segundo.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo consistente en la adecuación a los nuevos intervalos de niveles recogidos en la disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, de todos los puestos de trabajo básicos de la actual Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a personal funcionario o laboral del Subgrupo A1, con el nivel de complemento de destino mínimo 24 en lugar del nivel 22 actualmente asignado, y de todos los puestos de trabajo básicos correspondientes al Subgrupo A2, con el nivel de complemento de destino 20 en lugar del nivel 19 actualmente asignado. Todo ello con efectos administrativos y retributivos de fecha 21 de diciembre de 2023 o de fecha de toma de posesión o contratación.

Tercero.- Procede que por el Pleno de la Diputación se apruebe la propuesta de modificación de la RPT en los términos presentados.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web y en el Portal de Transparencia conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía”.

Consta en el expediente informe jurídico preceptivo y no vinculante emitido por la Vicesecretaria Primera y Secretaria del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en virtud de lo establecido en el artículo 3.3.d).6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	116/196



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2024 DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/021297).

El Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario, en su sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2024 ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Propuesta de aprobación de modificación presupuestaria 3/2024. (2024/PES_01/021297)

“La Sra. Vicepresidenta del SPT realiza la siguiente propuesta al Consejo Rector:

PROPUESTA DE APROBACIÓN

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

MOAD 2024/PES_01/021297

Asunto: PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2024

De acuerdo con el art. 7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	117/196



Visto el informe-propuesta elevado por el Director del Servicio Provincial Tributario y los informes emitidos por la Vice-intervención provincial.

Considerando que el gasto correspondiente al servicio de notificaciones prestado por Correos supone un gasto esencial para el funcionamiento del Servicio Provincial Tributario, y supone un gasto específico y determinado que no puede ser demorado al ejercicio siguiente.

Conforme al art. 9.14 de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario, esta Vicepresidencia, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones nº 3627/2023, de 18 de julio, y nº 301/2023, de 23 de julio, modificada en su apartado 3º por la nº 150/2024, de 13 de junio, propone elevar al Consejo Rector como órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar la propuesta de modificación de créditos nº 3/2024 del presupuesto del Servicio Provincial Tributario para su elevación al Pleno, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería por importe de **920.088,70 €**, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria:

Org.	Programa	Económica	Descripción	Importe
149	93211	22201	Servicios Postales	920.088,70 €
TOTAL A FINANCIAR CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA				920.088,70 €

Resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	920.088,70 €	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de Contingencia		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	920.088,70 €	

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	118/196



PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	920.088,70 €	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. DE INGRESOS	920.088,70 €	

“

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado ha sido el siguiente:

Votos a favor: 15 (PP e IU)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PSOE y VOX)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2024 del Servicio Provincial Tributario, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

10º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (PIDE) 2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/020515).

Visto el artículo 12.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía que reconoce a las provincias el ejercicio de su competencia en materia de asistencia técnica, económica y material a los municipios que ejercen competencias en materia de deporte y más concretamente, el artículo 11.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que indica que dicha competencia podrá consistir en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Considerando que la Diputación de Granada en el ejercicio de esta competencia de asistencia económica a los municipios de la provincia viene aprobando anualmente un Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante PIDE), teniendo como

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	119/196



objetivo prioritario apoyar a las Entidades locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

Teniendo en cuenta lo indicado en la Convocatoria, la Diputación de Granada ha previsto en el presupuesto de 2024 una consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 162.34213.76200, con un importe de **3.000.000,00 € como aportación máxima** por parte de la Diputación.

Considerando que estamos ante una aprobación provisional, no se van a producir obligaciones de contenido económico ni reconocimiento de derechos frente a las Entidades Locales, hasta que no se produzca la posterior aprobación definitiva del expediente, una vez sometido al trámite de información pública.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 27 de junio de 2024 aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2024 y que el extracto de dicha Convocatoria fue publicado en el BOP nº 127, de fecha 3 de julio de 2024, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP nº 194 de 7 de octubre de 2024 se requirió a las Entidades Locales que habían presentado la solicitud de manera incompleta para que procedieran a su subsanación, finalizando dicho plazo el 21 de octubre.

Considerando lo previsto en la base 7 de la Convocatoria, la Comisión de Valoración ha procedido al estudio y valoración de todas las solicitudes, teniendo en cuenta lo previsto en las bases 3, 4, 5 y 6 de la Convocatoria, proponiendo la aprobación provisional del PIDE 2024, de lo que queda constancia en las Actas de la Comisión de Valoración que constan en el expediente, resultando el Anexo I de solicitudes propuestas para su inclusión en el PIDE 2024, el Anexo II de solicitudes admitidas para su valoración y el Anexo III de solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria, todos ellos se acompañan a esta Propuesta.

Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	120/196



Visto el Informe Jurídico del Técnico de Gestión del Servicio de Instalaciones Deportivas, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 8 de julio de 2020 y publicado en el BOP de 10 de julio, el Sr. Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, por Resolución de Presidencia núm. 3627 de 18 de Julio de 2023, formula al Pleno de la Diputación de Granada la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente el Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (PIDE) 2024 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las obras correspondientes a cada una de las Entidades Locales que resultan beneficiarias, según la línea de actuación, con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de la Diputación y de las Entidades Locales que se detalla.

Igualmente se aprueba provisionalmente el Anexo II que incluye todas las solicitudes admitidas con la puntuación obtenida en la valoración, así como el Anexo III que indica las solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria.

SEGUNDO. - Someter la aprobación provisional del PIDE 2024 a información pública para que las Entidades Locales puedan presentar sus alegaciones durante un plazo de 10 días hábiles mediante la publicación de anuncio del mismo en el BOP.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	121/196



A NEXO I. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2024

SOLICITUDES BENEFICIARIAS LINEA 1										
MUNICIPIO	LINEA	Nº ACTUACION	ACTUACIONES	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACION CRITERIOS				PUNTUACION OBTENIDA
						5.1.1 PIDE ANTERIOR	5.1.2 APROB INICIAL PLIEG	5.1.3 PIDE ANI FINALIZADO	5.1.4 DI/SCAP	
ATARFE	1	1	ATARFE CIUDAD DEPORTIVA S.A.: REFORMA VESTUARIOS Y ADECUACION DE ACCESO A GRADAS EN ESTADIO MUNIC. ATARFE	346.285,07 €	173.142,54 €	12	1	2	0	15
MARACENA	1	1	C.E.I.P. LAS MIMBRAS 18127905. PABELLON CONSTRUCCION DE VESTUARIOS	129.124,34 €	64.562,17 €	14	0	0	0	14
GABIAS LAS	1	1	PISCINA CUBIERTA 18905602. GIMNASIO MUNICIPAL. AMPLIACION Y MEJORA	700.000,00 €	350.000,00 €	6	1	2	0	9

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	122/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

SANTA FE	1	1	650 999,15 €	325 499,58 €	6	1	2	0	9
			POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE DEPORTES 18175908: PABELLÓN MEJORA DE SALAS, MEJORAS EFICIENCIA ENERGÉTICAS, ACONDICIONAMIENTO DE CANASTAS, SUSTITUCION PUERTA EMERGENCIA, ETC						

SOLICITUDES BENEFICIARIAS LINEA 2										
MUNICIPIO	LINEA	Nº ACTUACION	ACTUACIONES	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTAJACION/CRITERIOS				PUNTAJACION OBTENIDA
						5.1.1 PIDE ANTERIOR	5.1.2 APROB INICIAL PLIED	5.1.3 PIDE ANTI FINAL	5.1.4 DISCAP	
SALOBRENA	2	1 Y 2	COMPLEJO DEPORTIVO JULIO MARTIN PEREZ 18173102-11 Y 12 CAMBIO DE LUMINARIA CAMPO DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO, PISCINA Y GIMNASIO DE LOBRES; REMODELACION PISCINA	178.000,00 €	89.000,00 €	6	1	2	0	9
HUETOR TAUJAR	2	1	CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL, GRADAS Y VESTUARIOS	2.758.663,51 €	250.000,00 €	7	1	0	0	8
PELIGROS	2	1	CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL ANTONIO BAILON 18153507: RENOVACION DE PAVIMENTO DE PISTAS DE PADEL	110.965,11 €	55.482,56 €	5	0	2	0	7

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	123/196



SOLICITUDES BENEFICIARIAS LINEA 3												
MUNICIPIO	LINEA	Nº ACTUA	ACTUACION	IMPORTE SOLICIT	IMPORTE CONCED	APORT DIPUT	APORT MUN	PUNTUACION CRITERIOS				PUNTUACION OBTENIDA
								5.1.1 PIDE ANTER	5.1.2 APROB INIC PLIED	5.1.3 PIDE ANT FINA	5.1.4 DISCAP	
DEIFONTES	3	1 Y 2	PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA 18066503: ILUMINACION INTERIOR DE LA PISTA POLIDEPORTIVA CAMPO DE FUTBOL 18066502: SUSTITUCION DE LUMINARIAS	82.143,91 €	82.143,91 €	67.388,01 €	14.785,90 €	15	1	2	0	18
PINOS GENIL	3	1	CONSTRUCCION DE UN PARQUE DE CALISTENIA EN CRTA. DE LA SIERRA S/N. DE PINOS GENIL	44.852,89 €	44.852,89 €	39.022,01 €	5.830,88 €	15	1	2	0	18
ALBUÑUELAS	3	1 Y 2	1. CEIP RAMON Y CAJAL 18074001: DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE Y EJECUCION DE NUEVO PAVIMENTO DEPORTIVO. REPARACION Y SANEADO DE INSTALACION DE SANEAMIENTO. DE AGUAS PLUVIALES Y DE LA ESTRUCTURA METALICA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA. 2. GIMNASIO MUNICIPAL 18074002: MEJORA ENERGETICA DE ENVOLVENTE. DE ACCESIBILIDAD Y DE PAVIMENTACION	171.175,31 €	171.175,31 €	150.000,00 €	21.175,31 €	14	1	2	0	17

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	124/196





Diputación
de Granada

Secretaría General
Pleno: 28-11-2024

LECRIN	3	1.2.3.4.5	1. PISTA POLIDEPORTIVA DE CHITE- 18119004. REMODELACION PISTA POLIDEPORTIVA 2.CIUDAD 18119003-2. REMODELACION Y MEJORA DE PISTA POLIDEPORTIVA 3.CIUDAD DEPORTIVA DE MURCHAS. PISTA POLIDEPORTIVA 18119003-3 PISTA DE PADEL. SUSTITUCION DEL 18119005-2. SUSTITUCION DEL PAVIMENTO PISTA DE PADEL 5.CIUDAD DEPORTIVA DE MURCHAS 18119003- 1. REMODELACION PAVIMENTO CAMPO DE FUTBOL	121.359,30 €	121.359,30 €	99.514,63 €	21.844,67 €	14	1	2	0	17
BENALUA	3	1	CONSTRUCCION 2 PISTAS PADEL CUBIERTAS	146.869,80 €	146.869,80 €	118.964,54 €	27.905,26 €	13	1	2	1	17
CASTARAS	3	1	CONSTRUCCION SALA DE MANTENIMIENTO/PUESTA A PUNTO EN CASTARAS SOLAR EN LA CALLE TORRES PARDO Nº13	150.000,00 €	150.000,00 €	142.500,00 €	7.500,00 €	14	1	0	1	16
DOLAR	3	1	PISTA DE PADEL 18069002: REFORMA DE PAVIMENTO	48.395,62 €	48.395,62 €	44.523,97 €	3.871,65 €	12	1	2	0	15
ZUJAR	3	1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18194205: CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	193.139,12 €	193.139,12 €	150.000,00 €	43.139,12 €	9	1	2	0	12
JUVILES	3	1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18112801. REMODELACION DEL GIMNASIO	16.354,84 €	16.354,84 €	15.537,10 €	817,74 €	9	1	2	0	12
CENES DE LA VEGA	3	1	POLIDEPORTIVO 18476002: ADECUACION DE LOCAL PARA VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL	206.548,25 €	206.548,25 €	150.000,00 €	56.548,25 €	8	1	2	0	11
STA. CRUZ DEL COMERCIO	3	1	PISCINA MUNICIPAL 18174609: CONSTRUCCION PISTA DE PADEL ILLUMINADA	37.000,00 €	37.000,00 €	34.040,00 €	2.960,00 €	7	1	2	0	10

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	125/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

MONTEFRIO	3	1	CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL "JOSE ALVAREZ" 18135804, SUSTITUCIÓN CESPED REMODELACION DE VESTUARIOS	220.000,00 €	220.000,00 €	150.000,00 €	70.000,00 €	6	1	2	0	9
AGRÓN	3	2	REPARACION PISTA POLIDEPORTIVA	31.879,39 €	31.879,39 €	30.285,42 €	1.593,97 €	5	1	2	1	9

SOLICITUDES BENEFICIARIAS LINEA 4												
MUNICIPIO	LINEA	Nº ACTUACION	ACTUACION	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACION	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACION CRITERIOS			PUNTUACION			
						5.2.1 PROYECTO	5.2.2 DESPOBLAC	5.2.3 PISCINA				
TORRE CARDELA	4	1	EJECUCION DE PISCINA CUBIERTA EN TORRE CARDELA	500.000,00 €	500.000,00 €	2	2	3			7	

ANEXO II. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2024

SOLICITUDES VALORADAS LINEA 1										
MUNICIPIO	LINEA	Nº ACTUACION	ACTUACIONES	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACION	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACION CRITERIOS				PUNTUACION
						5.1.1 PIDE ANTERIOR	5.1.2 APROB INICIAL PLEED	5.1.3 PIDE ANTE FINALIZADO	5.1.4 DISCAP	

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	126/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

SOLICITUDES VALORADAS LINEA 2										
MUNICIPIO	LINEA	Nº ACTUACION	ACTUACIONES	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACION CRITERIOS				PUNTUACION OBTENIDA
						5.1.1 PIDE ANTERIOR	5.1.2 APROB INICIAL PLIED	5.1.3 PIDE ANTI FINAL	5.1.4 DISCAP	
SALOBREÑA	2	1 Y 2	COMPLEJO DEPORTIVO JULIO MARTIN PEREZ 18173102-11 Y 12 CAMBIO DE LUMINARIA CAMPO DE FUTBOL Y PISTA DE ATLETISMO PISCINA Y GIMNASIO DE LOBRES. REMODELACION PISCINA	178.000,00 €	89.000,00 €	6	1	2	0	9
HUETOR TAJAR	2	1	CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL, GRADAS Y VESTUARIOS	2.758.663,51 €	250.000,00 €	7	1	0	0	8
PELIGROS	2	1	CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL ANTONIO BAILON 18153507. RENOVACION DE PAVIMENTO DE PISTAS DE PADEL	110.965,11 €	55.482,56 €	5	0	2	0	7

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53 / 58 secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	128/196





Diputación
de Granada

Secretaría General
Pleno: 28-11-2024

SOLICITUDES VALORADAS LÍNEA 3												
MUNICIPIO	LINEA	Nº ACTUACION	ACTUACION	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCED	APORTA DIPUTA	APORTA MUNI	PUNTUACION CRITERIOS				PUNTUACION
								5.1.1 PIDE ANTER	5.1.2 APROB INICIAL PLIED	5.1.3 PIDE ANTI FINALIZ	5.1.4 DISCAP	
DEIFONTES	3	1 Y 2	PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA 18066503; ILLUMINACION INTERIOR DE LA PISTA POLIDEPORTIVA CAMPO DE FUTBOL 18066502; SUSTITUCION DE LUMINARIAS	82.143,91 €	82.143,91 €	67.358,01 €	14.785,90 €	15	1	2	0	18
PINOS GENIL	3	1	CONSTRUCCION DE UN PARQUE DE CALISTENIA EN CRTA DE LA SIERRA S/N, DE PINOS GENIL	44.852,89 €	44.852,89 €	39.022,01 €	5.830,88 €	15	1	2	0	18
ALBUJUELAS	3	1 Y 2	1.- CEIP RAMON Y CAJAL 18074001: DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE Y PAVIMENTO DEPORTIVO. REPARACION Y SANEADO DE INSTALACION DE SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES Y DE LA PISTA POLIDEPORTIVA 2.- GIMNASIO MUNICIPAL 18074002: MEJORA ENERGETICA DE ENVOLVENTE, DE ACCESIBILIDAD Y DE PAVIMENTACION	171.175,31 €	171.175,31 €	150.000,00 €	21.175,31 €	14	1	2	0	17

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53 / 58 secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	129/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

ZUJAR	3	1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18174609: CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL	193.139,12 €	193.139,12 €	150.000,00 €	43.139,12 €	9	1	2	0	12
JUVILES	3	1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18112801: REMODELACIÓN DEL GIMNASIO	16.354,84 €	16.354,84 €	15.537,10 €	817,74 €	9	1	2	0	12
CENES DE LA VEGA	3	1	POLIDEPORTIVO 18476002: VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL	206.548,25 €	206.548,25 €	150.000,00 €	56.548,25 €	8	1	2	0	11
STA. CRUZ DEL COMERCIO	3	1	PISCINA MUNICIPAL - 18174609: CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL ILUMINADA	37.000,00 €	37.000,00 €	34.040,00 €	2.960,00 €	7	1	2	0	10
MONTEFRIO	3	1	CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL "JOSE ALVAREZ" 18135804: SUSTITUCIÓN CESPED Y REMODELACIÓN DE VESTUARIOS	220.000,00 €	220.000,00 €	150.000,00 €	70.000,00 €	6	1	2	0	9
AGRON	3	2	REPARACION PISTA POLIDEPORTIVA	31.879,39 €	31.879,39 €	30.285,42 €	1.593,97 €	5	1	2	1	9
ZAGRA	3	1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18913602: CONSTRUCCIÓN DE PISCINA TERAPEUTICA CUBIERTA	155.271,53 €	155.271,53 €			5	1	2	1	9

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53 / 58 secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	131/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

NIVAR	3	1							170.000,00 €				6	1	2	0	9
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18144301, MEJORA MODULO DE ASEOS VESTUARIOS, MUNICIPAL 18144301-2, MEJORA PISTA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18144301-1, CAMPO FUTBOL																	

DARRO	3	1							261.000,00 €				5	1	2	0	8
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18634002, CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL 7 CON CESPED ARTIFICIAL E ILUMINACION																	
POLICAR	3	1 Y 2							124.925,23 €				5	1	2	0	8
1. POLIDEPORTIVO 18161202-1: REPARACION PISTA POLIDEPORTIVO 18161202-4: CUBIERTA PISTA DE PADEL																	

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53 / 58 secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ		Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ		Página	132/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

JUN	3	1 Y 2	CONSTRUCCIÓN VESTUARIO EN ESPACIO MULTUSOS PABELLON COLEGIO Linea 3 PROYS. 24/05 Y 20/07 PISTA POLIDEPORTIVA CERRO DEL CHIFLE 18111304. REMODELACION PAVIMENTO. ILLUMINACION Y VALLADO.	401.764,44 €						5	1	2	0	8
LANTEIRA	3	1	COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL 18177101-1. POLIDEPORTIVA	129.038,49 €						5	1	2	0	8
ALHA MA DE GRAN ADA	3	1	POLIDEPORTIVA LA JOYA 18994001-1. CESSER ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL	150.000,00 €						6	1	0	0	7
HUENEJA	3	1	18975011 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. CUBRICION PISTA DE PADEL	38.877,30 €						4	1	2	0	7
HUETOR SANTILLAN	3	1	CAMPO DE FUTBOL 18994001-1. REMODELACION	415.881,77 €						4	1	2	0	7

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53 / 58 secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	133/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

TURRO EL LAJA (CANGIN)	3	1									56.464,20 €				4	1	2	0	7
------------------------------	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------	--	--	--	---	---	---	---	---

VALDERRUBIO	3	1									155.509,20 €				4	1	2	0	7
VALLE DEL ZALABI	3	1									154.976,54 €				4	1	2	0	7
VELEZ DE BENAUDALLA	3	1									44.780,89 €				4	1	2	0	7
ALGARINEJO	3	1									182.926,27 €				5	1	0	0	6
SORVILAN	3	1									149.916,33 €				4	0	2	0	6

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	134/196



ALMEGIJAR	3	1								150.000,00 €					2	1	2	1	6	
CULLAR	3	1								112.366,00 €					2	1	2	1	6	
ALDEIRE	3	1								50.124,65 €					2	1	2	0	5	
BENAMAUREL	3	1 Y 2								871.797,14 €					4	1	0	0	5	

GUEJAR SIERRA	3	1								846.565,37 €					2	1	2	0	5	
JAYENA	3	1								380.219,79 €					2	1	2	0	5	
JETE	3	1								183.836,72 €					2	1	2	0	5	

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	135/196



OTURA	3	1, 2 y 3	ESTADIO MUNICIPAL "CANADA DE LA ERA" 18149401: REMODELACION GRADAS, REMODELACION VESTUARIO Y REMODELACION SEÑALÉTICA NORMAS USO.	150.000,00 €				2	1	2	0	5
LENTEGI	3	2,3,4	PISCINA MUNICIPAL 18120402, REMODELACION ZONA EXTERIOR Y VESTUARIO, REMODELACION MUNICIPAL 18120401, REMODELACION VESTUARIOS Y ALMACEN PARQUE BIOSALUDABLE 18120401, NUEVOS APARATOS E INSTALACION DE ILUMINACION	97.857,04 €				2	1	2	0	5
QUENTAR	3	1	CAMPO DE FUTBOL 18120401, CAMPO DE FUTBOL REMODELACION PAVIMENTO Y RIEGO, Y REMODELACION VESTUARIO	48.070,06 €				2	1	2	0	5
BERCHULES	3	1	CONSTRUCCION DE PISCINA MUNICIPAL	262.061,80 €				1	1	2	0	4

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ		Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ		Página	136/196



CADIAR	3	1,2,3,4,5,6,7	COMPLEJO MUNICIPAL 18359002: REMODELACION VESTUARIOS Y ASEOS. PISCINA. REMODELACION ZONA DE PLAYA, CONSISTENTE EN REMODELACION DE PISCINA, REMODELACION DE SOMBRA, INFANTIL, POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE YATOR 18359006-1. PISTA POLIDEPORTIVA REMODELACION VALLADO CONSTRUCCION ALMACEN PARA PISCINA, CONSTRUCCION ALMACEN PARA PISCINA PARA POLIDEPORTIVO, PISTA POLIDEPORTIVA MARCA PISTA 18359006. REMODELACION PAVIMENTO, PORTERIAS Y REDES	150.000,00 €					1	1	2	0	4
CASTRIL	3	1	MEJORA Y CERRAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL DE CASTRIL (GRANADA)	81.086,00 €					0	1	2	1	4

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	137/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

CORTES Y GRAENA	3	1 Y 2	100.898,21 €					1	1	2	0	4
HUESCAR	3	2	36.170,00 €					1	1	2	0	4
PINAR, EL	3	1	145.220,00 €					1	1	2	0	4
SALAR	3	1	40.135,10 €					1	1	2	0	4
TREVELEZ	3	1	69.795,50 €					1	1	2	0	4
ESCUZAR	3	1	150.553,85 €					1	1	2	0	4
MONTEJICAR	3	1	14.327,00 €					1	1	2	0	4
OTIVAR	3	2	36.299,97 €					2	1	0	0	3

1. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 1871003 PARQUE INFANTIL DE PISTA DE PADEL ILLUMINADA
2. CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PETANCA ILLUMINADA

BAÑOS DE MUJERES
1891003
REMODELACION DE VESTUARIOS

APLICACION DE ESPACIO DEPORTIVO PARA INSTALACION DE GIMNASIO

CAMPO FUTBOL MUNICIPAL CARLOS LLORENTE MELLI
CAMPO FUTBOL MUNICIPAL

18180103 PARQUE INFANTIL CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL CUBIERTA ILLUMINADA

CAMPO DE FUTBOL 18726001 REPARACION DE PAVIMENTO Y EQUIPAMIENTO

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CAMPO DE FUTBOL 18136101-1 ILLUMINACION

REPARACION VASO PISCINA MUNICIPAL

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53 / 58 secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	138/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

VILLANUEVA DE LAS TORRES	3	1	1	2					29.517,95 €						0	0	0	3
VILLANUEVA MÉSIA	3	2							24.988,80 €						0	0	0	3
GALERA	3	1							70.447,33 €						0	0	0	3
DUDAR	3	1							202.800,48 €						0	0	0	3
CULLAR VEGA	3	1							246.751,82 €						0	0	0	3
BENALUA DE LAS VILLAS	3	1							50.996,66 €						0	0	1	2
MALAHALA	3	1							64.536,32 €						0	0	0	2
MONACHIL	3	1							257.958,66 €						0	0	0	2

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53 / 58 secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	139/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

MORALEDA DE ZAFAYONA	3	1	CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL EN MORALEDA DE ZAFAYONA	73.373,84 €					1	0	0	2
PUEBLA DE DON FABRIQUE	3	1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PUEBLA DE DONFABRIQUE 18164802: RELACION DE PAVIMENTACION Y VALLADO DE PISTA MULTIDEPORTIVA	75.047,59 €					1	0	0	2
VALLE EL	3	1	PISTA POLIDEPORTIVA: ANTONIO RUIZ 18902201: 1: RENOVACION PAVIMENTO Y VALLADO. PISTA POLIDEPORTIVA	79.956,51 €					1	0	0	2
ALFACAR	3	1	CAMPAMENTO ALFAGUARA 18114025: REMODELACION ASEOS	124.752,95 €					1	0	0	2
CANILES	3	1	PISCINA MUNICIPAL 18397004: REMODELACION VESTUARIOS	148.444,64 €					1	0	0	2
PINOS PUENTE	3	1	CAMPO DE FUTBOL CASA NUEVA- ZUJAIRA 18158806-2: REMODELACION DE PISTA POLIDEPORTIVA	50.897,26 €					1	0	0	1

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	140/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

UGUIAR	3	1,2 y 4	PISCINA MUNICIPAL 18182305: REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL EN LA ZONA DE PLAYA CRR SANCHEZ VELAZCO 81892302: PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL 7 DE UGUIAR PISTA DE PADEL EN UGUIAR 18182308: SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE CESPED ARTIFICIAL	110.313,28 €					1	0	0	0	0	1
ORCE	3	1	CEIP MARIA PEREZ GARCIA, REPOSICIÓN EN LA ILUMINACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA	40.295,92 €					0	1	0	0	0	1
VALOR	3	1	PISCINA MUNICIPAL 18183903: REHABILITACION DE VASO E INSTALACIONES	150.000,00 €					0	1	0	0	0	1
VILLAMENA	3	1	COMPLEJO DEPORTIVO DE COZVIJAR 18908102: CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL	150.000,00 €					0	1	0	0	0	1
DIEZMA	3	1	CONSTRUCCION DE CAMPO DE FUTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL EN DIEZMA	261.000,00 €					0	1	0	0	0	1
DILAR	3	1	CEIP FEDERICO GARCIA LORCA 18068701: ACONDICIONAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA	149.999,98 €					0	1	0	0	0	1
FORNES	3	1	PISCINA MUNICIPAL DE FORNES 18068701: REMODELACION DE VASO PLAYA	67.300,00 €					0	1	0	0	0	1

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	141/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

FREILA	3	1		67.000,00 €					0	1	0	0	1
FUENTE VAQUEROS	3	2 Y 3		109.593,52					0	1	0	0	1
GORAFE	3	1 Y 2		50.000,00 €					0	1	0	0	1
CAJAR	3	1		14.980,00 €					0	1	0	0	1
ALQUIFE	3	1		60.000,00 €					0	1	0	0	1
ARENAS DEL REY	3	1		89.129,81 €					0	1	0	0	1

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ		Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ		Página	142/196

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53 / 58 secretariageneral@dipgra.es





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

CUEVAS DEL CAMPO	3	1, 2 Y 3	PISCINA MUNICIPAL 18972005: SOLICITUD DE CUBIERTA PAB-1 CUBIERTA DE PISTA DE ILUMINADA CEIP SAN ISIDRO LABRADOR 18972002: REMODELACION PISTA POLIDEPORTIVA (PAB-1) PISCINA MUNICIPAL 18972005: CLIMATIZACION DE PISTA POLIDEPORTIVA (PAB-2)	177.106,02 €				0	1	0	0	1
JATAR	3	1 Y 3	1.- PABELLON CUBIERTO 18106704-2.- REMODELACION DEL REVESTIMIENTO DEL VASO DE LA LINEA 4 PABELLON CUBIERTO 6106704-1.- PINTADO DE PISTA DE PABELLON	55.565,74 €				0	1	0	0	1

MUNICIPIO	LINEA	Nº ACTUACION	ACTUACION	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACION	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACION CRITERIOS			PUNTUACION
						5.2.1 PROYECTO	5.2.2 DESPOBLAC	5.2.3 PISCINA	
TORRE CARDELA	4	1	EJECUCION DE PISCINA CUBIERTA EN TORRE CARDELA	500.000,00 €	500.000,00 €	2	2	3	7
JUN	4	3	CONSTRUCCION PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA PROYECTO.	500.000,00 €	0€	0	0	3	3
ALBOLOTE	4	2	CENTRO DEPORTIVO COMARCAL EL CHAPARRAL-LA NATIVA PARA DAR SERVICIO A LA ZONA VEGA NORTE DE LA PROVINCIA DE GRANADA	500.000,00 €	0€	0	0	0	0

SOLICITUDES VALORADAS LINEA 4

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	143/196



ANEXO III. APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2024

SOLICITUDES EXCLUIDAS LINEA 1						
MUNICIPIO	EXPTE	LINEA	Nº ACTUACION	ACTUACIONES	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACION	MOTIVO EXCLUSION
ARMILLA	2024/PID_01/000027	1	1	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS DEPORTIVOS EN CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL EN CAMINO BAJO, 29 ARMILLA	193.649,40 €	1
ARMILLA	2024/PID_01/000027	1	2	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL EN CAMINO BAJO, 29 ARMILLA	86.708,20 €	1
BAZA	2024/PID_01/000094	1	1	POLIDEPORTIVO NUEVO 18023342: INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL DENTRO DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES SITUADOS EN LA CALLE BULEVAR DAMA DE BAZA	487.775,89 €	2
LOJA	2024/PID_01/000106	1	1	PABELLÓN MULTUSOS ALFEIA 181222616, CONSTRUCCIÓN DE GRADERIO Y ADAPTACIÓN FUNCIONAL EN EL	700.000,00 €	4J

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	144/196



ZUBIA, LA	2024/PID_01/000128	1	1	PISTA DE ATLETISMO C/SEGADORES	1.167.132,54 €	4(B,D,E,F)
-----------	--------------------	---	---	--------------------------------	----------------	------------

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	145/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

SOLICITUDES EXCLUIDAS LINEA 2						
MUNICIPIO	EXPTE.	LINEA	Nº ACTUACION	ACTUACIONES	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACION	MOTIVO EXCLUSION
ALHENDIN	2024/PID_01/000045	2	1	CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN NOVOSUR	1.250.000,00 €	2
HUETOR VEGA	2024/PID_01/000107	2	1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "LAS VIÑAS" 18101501, CONTRUCCION DE GRADERIO CUBIERTO EN EL CAMPO DE FUTBOL	173.272,00 €	2
SOLICITUDES EXCLUIDAS LINEA 3						
MUNICIPIO	EXPTE.	LINEA	Nº ACTUACION	ACTUACIONES	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACION	MOTIVO EXCLUSION
AGRON	2024/PID_01/000033	3	1	CAMPO DE FUTBOL 18001601: CONSTRUCCION DE UN PARQUE DE CALISTENIA	70.614,60 €	4(F)
ALBONDON	2024/PID_01/000036	3	1	CREACION DE PARQUE CALISTENIA Y BIOSALUDABLES	15.652,56 €	2
ALBONDON	2024/PID_01/000036	3	2	CREACION DE ROCODROMO DE ESCALADA	10.890,00 €	2
ALBUÑOL	2024/PID_01/000064	3	1	1ª FASE SALA MULTIDEPORTE	190.000,00 €	5
ALPUJARRA DE LA SIERRA	2024/PID_01/000068	3	1	CUBRACION DEL POLIDEPORTIVO DE YEGEN	158.000,00 €	4(F)
BACOR-OLIVAR (ELA GUADIX)	2024/PID_01/000011	3	1	CONSTRUCCION PISTA PADEL EN BACOR-OLIVAR	60.000,00 €	2
BEAS DE GUADIX	2024/PID_01/000129	3	1	POLIDEPORTIVO 18251001:CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL ILUMINADA	66.267,74 €	4(E,F)
BEAS DE GUADIX	2024/PID_01/000129	3	2	POLIDEPORTIVO 18251001:CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL ILUMINADA	51.633,12 €	4(E,F)

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53 / 58 secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	146/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

CACIN	2024/PID_01/000065		3	1	SUSTITUCIÓN PISTA DE PETANCA POR INSTALACION PARQUE CALISTENIA	13.861,76 €	2
CARCHUNA-CALAHONDA	2024/PID_01/000047		3	1	MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE EFICIENCIA ENERGETICA, SENALIZACION, ACCESIBILIDAD E IGUALDAD EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE LA ELA	67.621,46 €	4 (D,E) Y 6
CASTILLEJAR	2024/PID_01/000091		3	1	1º FASE PABELLON CUBIERTO, CIMENTACION Y PILARES METALICOS	170.633,56 €	2
COGOLLOS DE GUADIX	2024/PID_01/000124			1	PISCINA MUNICIPAL: REFORMA	150.000,00 €	4 (A,B,D,E)
COGOLLOS VEGA	2024/PES_01/014715		3	1	CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA	120.000,00 €	2
COLOMERA	2024/PID_01/000008		3	1	COLEGIO PUBLICO JUAN ALONSO RIVAS 18515001: CUBRICION DE LA PISTA POLIDEPORTIVA	130.000,00 €	2
DEHESAS DE GUADIX	2024/PID_01/000104		3	1	INSTALACION DE APARATOS BIOSALUDABLES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL BAJO PERGOLA	55.000,00 €	4 (C,E,F)
DEIFONTES	2024/PID_01/000126		3	3	PISTA POLIDEPORTIVA EQUIPAMIENTO POLIPIORATIVO CUBIERTA 18066503:	18.286,73 €	3
DOLAR	2024/PID_01/000085		3	2	AREA RECREATIVA CENTRO MICOLOGICO PISCINA MUNICIPAL 18069003: CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO, ZONA DE BARBACOAS	48.850,45 €	6
DOLAR	2024/PID_01/000085		3	3	INSTALACION DE CUBIERTA PARA LA CLIMATIZACION DE LA PISCINA	87.665,29 €	2
DOMINGO PEREZ	2024/PID_01/000113		3	1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PAVIMENTO, ILUMINACION, CERRAMIENTO Y CUBRICION, ACCESOS	150.000,00 €	4 (F)

Periodista Barrios Talavera, I – 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53 / 58 secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	147/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

DIURCAL	2024/PID_01/000076	3	1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PABELLON DE DEPORTES 18711003-3. SUSTITUCION PAVIMENTO PVC	114.619,10 €	4(B,E)
FONELAS	2024/PID_01/000043	3	1	CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA, DIMENSIONES 44M X 24M MAS VALLADO DE LA PARCELA	100.000,00 €	2
FONELAS	2024/PID_01/000043	3	2	CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL CUBIERTA CON ILUMINACION ARTIFICIAL, DE DIMENSIONES 20M X 10M	50.000,00 €	2
FORNES	2024/PID_01/000068	3	2	PISCINA MUNICIPAL DE FORNES 18077904; REMODELACION DE SALAS COMPLEMENTARIAS DE LA PISCINA	50.000,00 €	2
FUENTE VAGUEROS	2024/PID_01/000082	3	1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CONSTRUCCION DE PISTA TENIS ILUMINADA	68.688,00 €	4(F)
GUADAHORTUNA	2024/PID_01/000069	3	1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18883002 . PISTA DE PADEL CUBRICION	59.999,99 €	2
GUALCHOS, LOS	2024/PID_01/000097	3	1	CEIP SIERRA DE LUJAR 18938001, POLIDEPORTIVA, REMODELACION PAVIMENTO	34.099,58 €	4(A)
GUALCHOS, LOS	2024/PID_01/000097	3	2	PISTA DE PADEL EL ROMERAL 18938025, CONSTRUCCION PISTA DE PATINAJE	12.320,00 €	4(AF)
GUALCHOS, LOS	2024/PID_01/000097	3	3	PISTA PADEL CAMBRILES 18938020, REMODELACION PISTA POLIDEPORTIVA	11.114,60 €	4(A)
GUEVEJAR	2024/PID_01/000100	3	1	SUMINISTRO DESMONTABLE E INSTALACION DE TRIBUNA	50.264,17 €	6
HUESCAR	2024/PID_01/000084	3	1	BANOS DE FUENTECALIENTE CONSTRUCCION DE PISTA DE VOLEYPLAYA	25.916,97 €	2
ILLORA	2024/PID_01/000116	3	1	CDM LA LAGUNA 18102006-1, REMODELACION PAVIMENTO PABELLON	131.000,00 €	1

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53 / 58 secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	148/196





Diputación
de Granada

Secretaría General
Pleno: 28-11-2024

JATAR	2024/PID_01/000049	3	2	PABELLON INTERIOR DE LOS VESTUARIOS	18106704,	ADAPTACION	66.192,20 €	2
JEREZ DEL MARQUESADO	2024/PID_01/000018	3	1	EJECUCION MUNICIPAL	VESTUARIOS EN	POLIDORTIVO	162.000,00 €	2
LECRIN	2024/PID_01/000086	3	6	GIMNASIO MUNICIPAL	CLUB FITNESS	LEGYM	31.143,09 €	3
LECRIN	2024/PID_01/000086	3	7	PABELLON DE MONDUJAR	18119015,	PROTECCION PARED	30.248,80 €	2
LENTEGI	2024/PID_01/000122	3	1	CONSTRUCCION VIA FERRATA			48.279,85 €	4(F)
LUJAR	2024/PID_01/000031	3	1	PISCINA MUNICIPAL	18124704,	REFORMA	119.345,08 €	2
MALAHA, LA	2024/PID_01/000071	3	2	CONSTRUCCION DE GRADA EN EL CAMPO DE FUTBOL	FEDERICO GARCIA LORCA		84.519,25 €	2
MOLVIZAR	2024/PID_01/000101	3	1	CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA			249.102,70 €	2
MOLVIZAR	2024/PID_01/000101	3	2	CUBIERTA PISTA DE PADEL			185.747,10 €	2
MONTILLANA	2024/PID_01/000117	3	1	CERRAMIENTO Y CUBIERTA DE PATIO DE INFANTIL PARA GIMNASIO MUNICIPAL	ANTIGUA ESCUELA		150.000,00 €	2
MURTAS	2024/PID_01/000042	3	1	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO: ASEOS, VESTUARIOS Y GIMNASIO	CONSTRUCCION DE MODULOS DE		157.802,75 €	2
ORCE	2024/PID_01/000061	3	2	CEIP MARIA PEREZ GARCIA, POLIDEPORTIVA	MEJORAS EN GRADAS EN LA PISTA		12.005,90 €	2
OTIVAR	2024/PID_01/000088	3	1	CUBIERTA PISTA DEPORTIVA C.P.R. OTIVAR			149.893,59 €	2
PADUL	2024/PID_01/000014	3	1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE TENIS Nº 1	18150715-4:	MEJORA PISTA	48.279,00 €	4(B,C,D,E)

Periodista Barrios Talavera, I – 18014 Granada

+34 958 24 75 47 / 53 / 58 secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	149/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

PADUL	2024/PID_01/000014	3	2	PABELLON MUNICIPAL ENVOLVENTE ESTRUCTURAL Y TERMICA	18150712: MEJORA	139.221,00 €	4(B,C,D,E)
PEZA, LA	2024/PID_01/000029	3	1	PISCINA MUNICIPAL ADECUACION	18154005: REFORMA Y	123.829,74 €	4(A)
PEZA, LA	2024/PID_01/000029	3	2	PISTA POLIDEPORTIVA GARRIDO ABELLAN	1815402: ILLUMINACION PISTA POLIDEPORTIVA	35.999,50 €	4(A)
PIÑAR, EL	2024/PID_01/000079	3	2	CONSTRUCCION VESTUARIOS PISTA POLIDEPORTIVA	IZBOR	70.000,00 €	2
PINOS GENIL	2024/PID_01/000026	3	2	REMODELACION Y CONSTRUCCION DE UN ALMACEN EN LAS PISTAS PADEL DE PINOS GENIL		25.846,21 €	2
PIÑAR	2024/PID_01/000111	3	1	PISCINA MUNICIPAL	18159104: REMODELACION	93.707,37 €	4(A)
PUEBLA DE DON FABRIQUE	2024/PID_01/000035	3	2	CONSTRUCCION DE UN ROCODROMO DENTRO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		32.196,16 €	2
PURULLENA	2024/PID_01/000112	3	1	AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL DE PURULLENA		285.724,26 €	2
SOPORTUJAR	2024/PID_01/000004	3	1	CONSTRUCCION PISTA PADEL EN AREA PISCINA MUNICIPAL		58.332,83 €	2
TAHA LA	2024/PID_01/000063	3	1	PISTA POLIDEPORTIVA CONSTRUCCION DE PISTA PADEL ILLUMINADA	MECINA 18901704:	37.000,00 €	4(D,E,F)
TORRENUOVA COSTA	2024/PID_01/000077	3	1	CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA SOBRE PISTA DE TIERRA EN CEIP PIO XII		178.500,00 €	2
TORVIZCON	2024/PID_01/000108	3	1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ESTABLECIMIENTO DE INSTALACIONES FIJAS Y SEMIFIJAS EN PISTA POLIDEPORTIVA	18179702: ADQUISICION Y	28.798,00 €	3
TURON	2024/PID_01/000102	3	1	REFORMA DEL MURO DE CONTENCIÓN DEL PARQUE BIOSALUDABLE		43.126,93 €	2
UGUJAR	2024/PID_01/000089	3	3	PISTA DE PADEL EN UGUJAR CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL ILLUMINADA	18182308:	27.588,00 €	2
VILLANUEVA MESA	2024/PID_01/000067	3	1	RECALCE DEL MURO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		49.978,35 €	2

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	150/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

VENTAS DE ZAFARRAYA	2024/PID_01/000109	1	C.P.R.A. LOS CASTAÑOS 18135012: CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	200.000,00 €	2
SOLICITUDES EXCLUIDAS LÍNEA 4					

MUNICIPIO	EXPTE	LÍNEA	Nº ACTUACION	ACTUACIONES	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACION	MOTIVO EXCLUSION
CAMPOTEJAR	2024/PID_01/000055	4	1	CONSTRUCCION PISCINA CUBIERTA	500.000,00 €	2
GOJAR	2024/PID_01/000080	4	1	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA ASESOS, VESTUARIOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CAMPO DE FUTBOL DE GOJAR	98.876,45 €	2
GOJAR	2024/PID_01/000080	4	2	GRADA CON ASIEN TO EN CAMPO DE FUTBOL DE GOJAR	88.500,00 €	2
HUESCAR	2024/PID_01/000084	4	1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18981007/ PISCINA CUBIERTA	743.610,44 €	2
OTTIVAR	2024/PID_01/000088	4	1	CONSTRUCCION VIA FERRATA Y VIA ESCALADA EN ROCA NATURAL	148.249,20 €	2
OTTIVAR	2024/PID_01/000088	4	2	CONSTRUCCION ROCODROMO	62.859,50 €	4(E,H)
PADUL	2024/PID_01/000014	4	1	COMPLEJO DEPORTIVO-RECREATIVO CARÁCTER COMARCAL "LAS CANTERAS" FASE 1	500.000,00 €	2
PORTUGOS	2024/PID_01/000074	4	1	CREACION DE NUEVA ZONA DEPORTIVA CONSTRUCCION DE VIA FERRATA TAJO DE CORTES Y	93.229,29 €	2
SALOBREÑA	2024/PID_01/000051	4	3	ZONA DE ESCALADA TAJO DE LOS VADOS 18173110: COLOCACION CARTELERIA Y EQUIPAMIENTO	NO	2

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	151/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

TAHA LA	2024/PID_01/000062	4	1	CREACIÓN DE NUEVA ZONA DEPORTIVA CONSTRUCCIÓN DE VÍA FERRATA TAJO DE CORTES	Y	93.229,29 €	2
---------	--------------------	---	---	--	---	-------------	---

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	No tener el inventario provincial de instalaciones deportivas actualizado a fecha de finalización de presentación de solicitudes
2	No tener la/s actuación/es solicitada/s incluida/s en su plan de instalaciones deportivas y equipamientos deportivos
3	La/s actuación/es no podrá incluir material deportivo inventariable que no constituya un complemento natural de la instalación
4	No subsana correctamente documentación requerida: (A): Anexo I (B): Anexo II (C): Anexo III (D): Anexo IV (E): Anexo V (F): Informe de condiciones urbanísticas

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	152/196





Diputación
de Granada

Secretaría General

Pleno: 28-11-2024

(G): Anexo VII	
(H): Anexo VI	
5	La actuación propuesta no es susceptible de uso público
6	La actuación o parte de ella no es subvencionable

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	153/196



Consta en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales emitido en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=12>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda la aprobación provisional de la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas PIDE 2024.

11º.- APROBACIÓN DE LA CANTIDAD GLOBAL DESTINADA A LA ASIGNACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS APROBADA EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/020228).

Formado el Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada correspondiente al ejercicio económico 2024 se aprobó con crédito inicial de 175.811,34 euros en la aplicación presupuestaria 191.92014.15100, BOLSA SERV. EXTRAORDINARIOS PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, después de determinar respecto a las retribuciones básicas que la cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de Administración Local será la que se fije en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente y deberán reflejarse anualmente en el presupuesto de cada Corporación Local. Así como que el sueldo, trienios y pagas

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	154/196





extraordinarias se devengarán y harán efectivos de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado (art. 2), establece, en los artículos 3 y siguientes las características de los distintos conceptos de las retribuciones complementarias: complemento de destino, complemento específico, productividad y gratificaciones.

Gratificaciones (art. 6):

“1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2, c), de este Real Decreto.

2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados **fuera de la jornada normal de trabajo.”**

Durante el ejercicio presupuestario 2024, han surgido circunstancias excepcionales justificadas, en los documentos ANEXO I Y ANEXO II, incorporados al expediente 2024/PES_01/020228, que dan lugar a que los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 191.92014.15100, sean insuficientes para atender a las gratificaciones por servicios extraordinarios, por las siguientes cantidades y conceptos:

- 18.000 euros: en concepto de gratificaciones para el pago de los servicios extraordinarios prestados por los componentes de los grupos de valoración de subvenciones de Reto Demográfico.
- 189.000 euros: en concepto del servicio extraordinario de conductores y otro personal pendiente y proyectado hasta final del ejercicio presupuestario 2024.

Visto y conocido el informe emitido por la Directora General de RRHH relativo a la previsión del gasto para Refuerzos en los meses que restan de 2024, la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, propone al Pleno la aprobación de la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Conforme al artículo 6 del Real Decreto 861/1986 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, determinar

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	155/196



la cantidad global destinada a la asignación de servicios extraordinarios en 382.811,34 euros.

Consta en el expediente informe de la Intervención Provincial de fecha 19 de noviembre de 2024, así como Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía emitido en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=13>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la cantidad global destinada a la asignación de servicios extraordinarios aprobada en el presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2024.

12º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR CONTENIDA EN LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RPT01/2024 APROBADA POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN SU SESIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/021484).

Visto el acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2024, con número ordinal undécimo, de aprobación de la modificación de la Relación de puestos de trabajo RPT01/2024 (Expte. 2024/PES_01/002471), así como la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 129, de 05 de julio de 2024.

Resultando que en la redacción del apartado segundo de dicho acuerdo se advierte error material, consistente en la omisión del inciso <<con efectos administrativos y retributivos de fecha 21 de diciembre de 2023 o de fecha de toma de posesión si fuera posterior>>.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	156/196





De acuerdo con el Informe emitido por el Jefe de Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual << las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos >>.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, la Sra. Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica propone la aprobación por el Pleno conforme a los artículos 129.3 a) y 126.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del siguiente acuerdo de rectificación de errores:

Donde dice:

<< SEGUNDO. El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web de la Delegación de Recursos Humanos (Organización) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía >>.

Debe decir:

<< SEGUNDO. El acuerdo de aprobación, con efectos administrativos y retributivos de fecha 21 de diciembre de 2023 o de fecha de toma de posesión si fuera posterior, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Asimismo, se publicará el correspondiente texto consolidado de la RPT en la página web de la Delegación de Recursos Humanos (Organización) y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía >>.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	157/196





Consta en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía emitido en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PP y PSOE)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (IU y VOX)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la rectificación de error de la Relación de Puestos de Trabajo nº RPT01/2024, en los términos recogidos en la Propuesta transcrita.

13º.- APROBACIÓN DEL MANUAL DE VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/021662).

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud del artículo 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se regula el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, se ha elaborado el Manual de valoración de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El citado manual tiene como finalidad establecer criterios objetivos para la valoración de los puestos reservados a funcionarios de habilitación nacional que desempeñan las funciones propias de Secretaría, Intervención, Tesorería y puestos de colaboración vinculados al control interno, fe pública, asesoramiento legal preceptivo y tesorería de la Diputación Provincial de Granada; atendiendo a las circunstancias específicas previstas en el citado artículo 4: especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad. Su aprobación permitirá garantizar una asignación del complemento específico conforme a los principios de objetividad y transparencia.

En base a lo anterior, la Sra. Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica formula la siguiente propuesta:

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	158/196



Aprobar el Manual de Valoración del Complemento Específico de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Diputación de Granada, en los términos del anexo.

ANEXO

MANUAL DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

A) Sobre la necesidad de valorar los puestos de trabajo de la Excma. Diputación de Granada pertenecientes a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y cuya plantilla consta:

Escala: 01		HABILITADO NACIONAL	
subescala: 1		01SEC- SECRETARIA	
clase:		subclase:	
grp	número plaza	descripción plaza	artº
A1	90002	F 08 1 SECRETARIO/A GENERAL	DE 8725
A1	90008	F 125 1 VICESECRETARIO/A	DE 8698
A1	92423	F 125 2 VICESECRETARIO/A	DE 6285
subescala: 4		02INTES- INTERVENCIÓN- TESORERÍA	
clase:		subclase:	
grp	número plaza	descripción plaza	artº
A1	90003	F 09 1 INTERVENTOR/A	DE 747383
A1	90007	F 119 1 TESORERO/A	DE 747740
A1	92357	F 124 1 VICEINTERVENTOR/A	DE 747468

Las organizaciones públicas locales tienen unos objetivos que cumplir y unos servicios que prestar con relación al ámbito competencial que la normativa vigente sobre Régimen Local les otorga, para lo que deben dotarse, entre otros elementos, de una ordenación de los puestos de trabajo orientados a tal finalidad.

El texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (TREBEP) establece en su artículo 72, la forma en la que las Administraciones Públicas deben estructurar sus recursos humanos. Bajo su capacidad de autoorganización, las entidades públicas estructurarán los mismos, de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones. Es decir, el empleado público sirve a la función, para lo que resulta necesario caracterizar el elemento fundamental de la relación de servicios, su contenido fundamental, el Puesto de Trabajo, entendido como la pieza objetiva de la organización que conecta al empleado público con la misma.

La Administración para dar cumplimiento de las funciones y competencias que debe desarrollar y con su potestad de autoorganización, elabora la Relación de Puestos de Trabajo o documento similar, instrumento técnico al servicio de la Administración Pública para la organización efectiva de sus recursos humanos en el uso que pueda hacer de su autonomía y autogobierno, debiendo adaptarla

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	159/196





a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos, por lo cual la RPT tiene que responder a necesidades no solo actuales sino reales de la propia Corporación, de acuerdo a planificación de sus políticas públicas. Este proceso adaptativo exige la posible modificación por la Corporación de la RPT cuando no responda a las exigencias que le impone el deber de una prestación eficiente de los servicios públicos, debiendo convertirse en un instrumento dinámico (STS de 5 de febrero de 2014; EDJ 2014/31816) y no estático o pétreo; dinamismo y adaptación que se hallan amparadas por el arco de la garantía constitucional de la autonomía local.

De acuerdo con el Informe de la Comisión para el estudio y preparación de Estatuto Básico del Empleado Público (MAP, 2005): "cuando hablamos de estructura del empleo público, apuntamos al modo de organizar la relación entre las personas y las tareas en una organización, así como a la ordenación y jerarquización de los diferentes tipos de tareas del modo que resulte más adecuado en cada caso para garantizar el buen funcionamiento del sistema en su conjunto". **Por ello, "La Comisión considera que el puesto de trabajo debe ser contemplado en todas las Administraciones Públicas como el núcleo básico de gestión de recursos humanos. Su centralidad es incuestionable (...)"**. Ello significa que la adecuada "clasificación" (es decir, delimitación funcional, perfil de desempeño y calificación retributiva) es el paso previo e imprescindible para una moderna gestión "pública" de recursos humanos en nuestro país; en cualquiera de los subsistemas considerados (acceso, carrera y movilidad y muy especialmente, política, retributiva).

Respecto a la valoración de los puestos de trabajo, se ha pronunciado la Sentencia de fecha treinta de marzo de dos mil quince del Juzgado de Contencioso-Administrativo número 4 de Las Palmas, autos de Procedimiento Ordinario número 275/14, de la siguiente manera:

"Señala la STSJ de Galicia de fecha 9 de mayo de 2012, con cita de otra anterior, de fecha 21 de julio de 2010, que "hay que tener en cuenta que en la valoración de los puestos de trabajo confluyen facultades discrecionales de organización que corresponden a la Administración, donde la jurisdicción contenciosa sólo podrá fiscalizar la adecuación del acto al ordenamiento jurídico, pero no entrar a valorar los criterios de conveniencia y oportunidad implícitos en el ejercicio de esa potestad organizadora de la Administración, salvo que se acredite una manifiesta arbitrariedad o vulneración del principio de igualdad, y ello es así porque, a la hora de fijar las retribuciones complementarias de un puesto, a la Administración le corresponde tomar la iniciativa de la elección entre las diversas opciones razonables en presencia en cada supuesto, por ser competencia de quien gobierna, quedando para los Tribunales la función de comprobar que en ello no haya habido arbitrariedad o violación de un derecho fundamental como el de igualdad. Para apreciar arbitrariedad es imprescindible deducir que la actuación administrativa se ha conducido al margen de cualquier criterio lógico o racional, con violación del ordenamiento jurídico, mientras que para estimar que se ha conculcado el principio de igualdad en materia de retribuciones complementarias es esencial la aportación de un término idóneo de comparación y la demostración de que ante situaciones idénticas comparativamente hablando la solución adoptada por la Administración es diferente, sin la existencia de razones objetivas para el distinto tratamiento, en concreto sería imprescindible que se acreditase que a un puesto con idénticas funciones se le asignan distintas y superiores retribuciones complementarias (sentencias del Tribunal Supremo de 21 de julio de 2003, de 9 de febrero de 2004, 28 de junio de 2004, 30 de junio de 2004, 17 de octubre de 2005, 8 de febrero de 2006, y 19 de julio de 2006, 26 de septiembre de 2008 y 17 de febrero de 2009)". Por otro lado, como recordó la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 29 de abril de 2015, "para fijar las retribuciones de los funcionarios de habilitación nacional, al igual que las de cualquier otro funcionario, es necesario valorar objetivamente el puesto de trabajo. Así debemos señalar que el artículo 93.2 de la LBRL establece que: 2. Las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado".

B) Sobre el sistema retributivo aplicable a los puestos de trabajo de la Diputación de Granada

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	160/196





pertenecientes a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Las retribuciones de los funcionarios de carrera se dividen, conforme al artículo 22 del TREBEP en retribuciones básicas -sueldo base y trienios- y complementarias -complementos de destino, específico, de productividad y en gratificaciones por horas extraordinarias-.

El sistema de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local se regula en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local (RDRFAL), con el siguiente esquema competencial:

- Las retribuciones básicas se fijan en la correspondiente LPGE en función del subgrupo profesional de pertenencia del funcionario, en tanto que las retribuciones complementarias se determinan por la propia corporación local.
- Corresponde al Pleno de la respectiva corporación o la Junta de Gobierno en los municipios de gran población, asignar el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo, dentro de los niveles máximos y mínimos establecidos para cada categoría de puesto para los funcionarios del Estado, aplicándose la retribución fijada para dicho nivel por la LPGE del año correspondiente. También compete al Pleno o a la Junta de Gobierno según el caso, establecer el importe del complemento específico.
- Por último, corresponde al Alcalde o Presidente de la corporación decidir la asignación individual del complemento de productividad y de las gratificaciones dentro del presupuesto general de la Diputación para un ejercicio presupuestario, cuya aprobación es competencia del Pleno.

Se estima pertinente en base a las características de los puestos pertenecientes a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que la determinación del nivel de complemento de destino y la valoración de los factores y cuantía del complemento específico se realicen por independencia del resto de puestos de trabajo, dado las características y especial naturaleza de cada uno de ellos y la mayor o menor discrecionalidad con que cuenta la administración a la hora de concretar sus valores. En definitiva, las entidades locales disponen de una potestad discrecional para establecer los complementos que retribuyen a los puestos de los habilitados, por lo que el examen de la gestión del régimen de retribuciones suscita especial interés pues los importes y la naturaleza de los complementos que aquéllas determinen a tal efecto pueden contribuir a alterar las condiciones que permiten un ejercicio adecuado e independiente de las funciones de control interno de la entidad local, de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, o la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tesorería y recaudación.

Conviene recordar que la mejor doctrina sobre las políticas salariales aplicables en una organización explicita la tensión que se produce entre la llamada equidad interna y la equidad externa de las retribuciones. La equidad interna hace referencia a lo que se considera justo dentro de la estructura retributiva de una organización, mientras que la equidad externa hace referencia a lo que se considera una remuneración justa con respecto al salario que pagan otras organizaciones por el mismo tipo de trabajo.

Según la información contenida en el Registro de Habilitados del MINHAP (al que hace alusión el informe de fiscalización de las retribuciones y de la gestión de los sistemas de provisión y promoción de los puestos de la intervención de las entidades locales, realizado por el Tribunal de Cuentas el 24 de abril de 2014), existieron un total de 9.580 puestos reservados a funcionarios habilitados, que figuraban inscritos bajo 133 denominaciones distintas, lo que conforma un pequeño mercado de trabajo en el que debe competir cualquier ayuntamiento para la posible incorporación de funcionarios habilitados. Ello hace que la equidad externa de la valoración de los puestos predomine frente a la equidad interna de los salarios, o como expresamente declara el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso en su fundamento de derecho séptimo de la sentencia de fecha 29

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	161/196





de abril de 2015, "pudiera lograrse un efecto no pretendido por la legislación y entendemos que por el propio Ayuntamiento, que es que no se pudieran cubrir los puestos de habilitados dado que el nivel retributivo no sea acorde con el que ostentan otros habilitados en otros Ayuntamientos".

Por ello, si bien la equidad interna aconseja que se utilice el mismo método para la valoración de los puestos de trabajo, la obligatoriedad y exclusividad de las altas funciones que deben desempeñar los funcionarios del cuerpo de habilitados nos conduce a que prime la heterogeneidad y semejanza de los puestos de trabajo adscritos a dicha escala respecto al resto de escalas de funcionarios, y, por tanto, nos lleva a una valoración de los puestos con criterios específicos y adaptados.

Al analizar los puestos de trabajo pertenecientes a los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y de otras Diputaciones Provinciales, así como el total de créditos para gastos del presupuesto de la Diputación de Granada que en el ejercicio 2024, y liquidando el presupuesto del **ejercicio de 2023 con más de 360.000.000 € de Obligaciones reconocidas**, el total de gastos de su presupuesto del Capítulo I para retribuciones de personal, y el número de plazas de funcionarios con habilitación de carácter nacional de carácter obligatorio de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, así como el número de puestos de colaboración necesarios para el eficaz ejercicio de las funciones legalmente reservadas a la escala, predetermina que se estime pertinente que a todos los puestos de trabajo de la Diputación de Granada de la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, se les asigne el nivel 30 de complemento de destino.

En palabras del propio Tribunal de Cuentas "si se atiende a los criterios recogidos en el RDRFAL para la determinación de este complemento – especialización, responsabilidad, competencia, mando y complejidad territorial y funcional-, la fijación del máximo nivel puede resultar coherente, en la mayoría de los casos, con las exigencias propias de ejercicio de la función interventora en una entidad local".

C) Sobre el proceso de valoración del complemento específico de los puestos de trabajo de la Diputación de Granada pertenecientes a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

1. Concepto y metodología.

La valoración de los puestos se configura como la técnica que señala el valor de un puesto de trabajo en una organización, con la finalidad de crear una estructura salarial basada en la naturaleza de las funciones y responsabilidades y no en los méritos de la persona.

Ello es especialmente pertinente en un modelo de empleo público en el que teniendo en cuenta la categoría subjetiva (la plaza y grupo/subgrupo de titulación), la retribución se establece por lo que se hace, en términos objetivos. Las funciones determinan, así, el grueso de las retribuciones.

El Manual de Valoración de los puestos de trabajo de la Diputación de Granada pertenecientes a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, es la herramienta metodológica de medida del valor de los puestos. Su aplicación permite asignar a cada puesto una cantidad (puntos de valoración) que es la expresión de su importancia relativa o valor, fijado en puntos. Medir es un proceso mediante el cual se asignan números o símbolos a un atributo o propiedad de un objeto, utilizando una regla. Esto significa que:

1. Se necesita tener una definición precisa del atributo o propiedad que se pretende medir.
2. Un conjunto de números o símbolos, por asignar al atributo o propiedad que se está midiendo.
3. La regla que se aplicará para asignar los números.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	162/196





Por tanto, la valoración analiza el contenido de los puestos de trabajo y define de una forma racionalmente justificable y objetiva, la medida de su importancia o su valor, así como la posición relativa de cada puesto con respecto a otros puestos de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Como indica la Sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de julio de 2012:

"En cuanto a la valoración de los Puestos de Trabajo, mediante ella, la Administración, en el ejercicio de la potestad de autoorganización, configura cada uno de los puestos mediante la definición de su posición jerárquica en relación con los demás y mediante la determinación de su contenido funcional (la función básica y las tareas principales). Es decir, atendiendo al conjunto de las operaciones posibles que culminan en el instrumento ordenador dirigido a la adecuación del conjunto a los medios materiales a las necesidades de los servicios, conocido como Relación de Puestos de Trabajo (valoración, clasificación, determinación de los requisitos de ejercicio del puesto, incluidas las determinaciones retributivas complementarias) no resulta exigible que la valoración del Puestos de Trabajo tenga un contenido que abarque el conjunto de estas determinaciones.

De manera distinta, en coherencia con el propio nombre, el contenido propio de la Valoración de los Puestos de trabajo es el referido a la asignación de valores correlativos a las funciones y tareas asignadas a cada uno de los puestos de trabajo previamente identificados. De forma que el análisis de los factores empleados en dicha valoración permite obtener los datos para la asignación y devengo de las retribuciones complementarias de los funcionarios y empleados públicos".

De la misma manera, argumenta el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso en su **sentencia de fecha 29 de abril de 2015, que:** "Es por ello que hubiese sido necesario, a los efectos de practicar la modificación de las retribuciones complementarias, valorar el contenido de los puestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de agosto, teniendo en cuenta las particulares condiciones de dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad que entraña su desempeño.

A este respecto, el Tribunal Constitucional en Sentencia de 11 de julio de 2013 (Rc 1598/2004) recordó que la reserva de determinadas funciones a estos funcionarios habilitados tenía por objeto: **"garantizar de manera generalizada en todas las Administraciones Locales el correcto desempeño y desenvolvimiento de cierto elenco de funciones que, por su trascendencia misma, rebasan el estricto interés local y, más aún, autonómico" (STC 214/1989, de 21 de diciembre).**

La Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de octubre de 2012 (Rec. 633/2012) destacó la necesidad de que los elementos y circunstancias reflejados en la descripción y desglose del puesto se apoyen en una correcta y efectiva valoración de cada uno de los puestos de trabajo para descartar la arbitrariedad de la **administración".**

Si bien existen diferentes técnicas de valoración (jerarquización de puestos, asignación de categorías o comparación de factores, etc.) los resultados obtenidos por la asignación de puntos, combinando diferentes factores comunes a todos los puestos de trabajo y acordes con las especificaciones legales en cuanto a la conceptualización de los complementos de destino y específico, han resultado satisfactorios con carácter general. Y aunque para el resto del personal se ha utilizado el sistema conocido como de **"puntos por factor"** (point rating) para la determinación del complemento específico, respecto a la retribución complementaria denominada complemento específico de los puestos pertenecientes a la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se utiliza el sistema de compensación de factores, de igual solvencia metodológica, si bien más práctico, preciso y sencillo de gestionar. Al igual que el método de puntos y grados por factor, el método de comparación de factores es una técnica analítica ya que considera al trabajo descompuesto en atributos y detalles. Este método construye una escala monetaria para cada uno de los factores analizados y retribuidos, logrando clasificar los puestos de trabajo mediante una comparación analítica de cada uno de ellos con otros puestos de trabajo claves o tipos según el

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	163/196



grado de importancia de cada uno de los factores de análisis en que éstos han sido previamente descompuestos. Así, la importancia y el peso ponderado de cada factor se formulan por medio de valores de retribución o tarifa-complemento, como porcentaje del total del complemento específico correspondiente al puesto tipo.

Las notas características del método de comparación de factores son:

- Se fundamenta en la remuneración de los puestos de **trabajo denominados "puestos clave"**.
- Como en todos los métodos cuantitativos, la valoración de cada puesto se efectúa basándose en la importancia y relevancia de cada uno de sus factores con respecto a cada uno de los factores en los que se han descompuesto los puestos clave.
- Es un sistema elástico, ya que admite la inclusión de nuevos puestos a cualquier nivel con posterioridad a la valoración del conjunto de puestos.
- Los factores en que se descomponen los puestos clave son esenciales y comunes a todos ellos.
- Al repartir la retribución de los puestos clave entre los factores que los componen, según su relativa importancia, permite una escala monetaria por factor para todos los puestos de trabajo de igual características.

2. Determinación y definición de los factores a utilizar.

La metodología de valoración de puestos de trabajo detallada se centra en la naturaleza y requisitos de estos, a través de la aplicación de una serie de factores vinculados, en el ámbito de la gestión pública, que evalúan:

- a) Las habilidades y aptitudes (competencias, conocimientos o especialización requerida), el grado de aprendizaje y experiencia que se requiere para el efectivo cumplimiento de los cometidos y/o tareas profesionales.
- b) Las exigencias o esfuerzos requeridos para la realización de trámites o actividades o para la identificación, definición y búsqueda de soluciones que permitan la resolución de los problemas relacionados, habitualmente, con las funciones atribuidas al puesto, teniendo en cuenta su complejidad y/o especial dificultad técnica y el margen de autonomía que se dispone.
- c) La responsabilidad vinculada a las consecuencias derivadas de la incorrecta ejecución de los trabajos o tareas profesionales, al número de empleados públicos sobre los que se asumen responsabilidades jerárquicas, al trabajo realizado por otros y al marco de relaciones laborales que se deben mantener, tanto interna como externamente, al margen de las relaciones jerárquicas.
- d) Las condiciones de trabajo como conjunto de variables que afectan a la realización de un trabajo, en un entorno o condiciones ambientales determinadas, de exposición a riesgos o vinculados al esfuerzo físico e incomodidad en el desempeño de este. Se trata de situaciones que permanecen, después de la aplicación de las medidas correctoras establecidas para su eliminación y que, por tanto, pueden considerarse inherentes al puesto, de forma habitual y no ocasional o esporádica.

3. Selección y clasificación de los puestos por factor.

En esta fase se construye la escala de valoración para todos los puestos analizados mediante la ponderación de los factores seleccionados. Los factores para la valoración de los puestos de trabajo pertenecientes a la escala son los siguientes:

- I. Especial dificultad técnica: Es la que concurre en los puestos de trabajo cuando se necesita poseer determinados conocimientos, iniciativas, habilidades, experiencias y técnicas para el desempeño eficaz de las tareas o trabajos encomendados. La dificultad técnica se describe en términos de disponibilidad de conocimientos específicos o especializados, la complejidad en la gestión

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	164/196





y coordinación de los recursos o procesos y en las relaciones interpersonales y la experiencia requerida para su desarrollo. La especialización se adquiere teniendo en cuenta la formación profesional requerida para el puesto y en la actualización más o menos frecuente o intensa, para disponer de los conocimientos especializados necesarios para desarrollar con garantías los cometidos atribuidos a los puestos de trabajo.

II. Responsabilidad: Se establece en función de las decisiones adoptadas para la consecución de determinados resultados y, paralelamente, la repercusión interna o externa de los errores cometidos y los perjuicios que ocasionan, respecto al cumplimiento de objetivos previstos, plazos, o calidad del servicio prestado. Igualmente se da por la supervisión de personas, equipos, material, información o por las relaciones profesionales que debe mantener el titular del puesto con otras personas u órganos del mismo ayuntamiento o de otras instituciones.

III. Competencia-Experiencia: Se relaciona con el nivel de autonomía para el desempeño del conjunto de cometidos o tareas profesionales atribuidas a los distintos puestos de trabajo, así como el grado de experiencia que se requiere para la ejecución, control y dirección sobre la gestión de los procedimientos administrativos o de los procesos de trabajo de las unidades administrativas bajo su mando.

IV. Dedicación: Es el concepto relacionado con el tiempo que se dedica a la prestación del trabajo pudiendo estar sujeto a una jornada especial, en virtud de las características y requisitos de los distintos puestos.

4. Clasificación de los puestos por factor según puesto tipo o clave.

Es la parte más importante del proceso ya que con base al puesto clave se construye la escala de valoración para el resto de los puestos de trabajo analizados.

Para ello, se recaba información sobre los puestos de trabajo de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de otras administraciones públicas similares, población (Población, municipios a los que presta asistencia, Créditos del Presupuesto).

A continuación, se anexa un cuadro comparativo con distintos puestos de trabajo de la escala funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a otras administraciones públicas:

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA (Presupuesto 430.000.000)		Específico aprobado en enero 2024	Específico actualizado 2024			
F00001	INTERVENTOR/A	71.946,98	73.385,92	F.H.N.	IT	L/D
F00004	INTERVENTOR/A ADJUNTO/A	55.877,81	56.995,36	F.H.N.	IT	L/D
F00004	INTERVENTOR/A ADJUNTO/A	55.877,81	56.995,36	F.H.N.	IT	L/D
F00004	INTERVENTOR/A ADJUNTO/A	55.877,81	56.995,36	F.H.N.	IT	L/D
F00560	INTERVENTOR/A ADJUNTO/A	55.877,81	56.995,36	F.H.N.	IT	CONC
F00560	INTERVENTOR/A ADJUNTO/A	55.877,81	56.995,36	F.H.N.	IT	CONC
F00584	SECRETARIO ADJUNTO/A	55.877,81	56.995,36	F.H.N.	SC	CONC
F00584	SECRETARIO ADJUNTO/A	55.877,81	56.995,36	F.H.N.	SC	CONC
F00584	SECRETARIO ADJUNTO/A	55.877,81	56.995,36	F.H.N.	SC	CONC
F00002	SECRETARIO GENERAL	66.663,96	67.997,24	F.H.N.	SC	L/D
F00003	TESORERO/A	60.500,43	61.710,44	F.H.N.	IT	L/D
F00559	TESORERO/A ADJUNTO/A	62.481,56	63.731,19	F.H.N.	IT	L/D
F00618	TESORERO/A ADJUNTO/A	55.877,81	56.995,36	F.H.N.	IT	CONC
F00618	TESORERO/A ADJUNTO/A	55.877,81	56.995,36	F.H.N.	IT	CONC

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	165/196





DIPUTACION DE CADIZ (Creditos 338.000.000)	especifico junio 2024
INTERVENTOR	64.636,19
VICE	55.227,19
VICE	55.227,19
TESORERO	64.636,99

Del mismo modo, en el perímetro de consolidación, las entidades que forman parte de la Diputación son:

Código	Nombre Entidad	Clasificación	Tipo Entidad
01-18-000-DI-000	Diputación Provincial de Granada	Administración Pública	Diputación/Consejo/Cabildo
01-18-000-DO-001	Agencia Provincial de Extensión de Recursos	Administración Pública	Organismo Autónomo
01-18-000-DV-001	R. Fines Turísticos	Administración Pública	Organismo Autónomo Administrativo
01-18-000-DV-005	R. Gestión Lanza	Administración Pública	Organismo Autónomo Administrativo
01-18-000-DV-006	R. Camis	Administración Pública	Organismo Autónomo Administrativo
01-18-000-DV-007	Servicio Provincial Tributario	Administración Pública	Organismo Autónomo Administrativo
01-18-000-OP-001	Vicerreya Social de Granada (VOSOGSA)	Administración Pública	Empresa con un accionista público mayoritario
01-00-082-CC-000	C. Serv. Dist. Rd. Subv. Urb. Prov. Granada	Administración Pública	Consejería
01-00-085-CC-000	L. Prov. Serv. Prov. Ed. Inm. Subv. Granada	Administración Pública	Consejería
01-00-013-CC-000	C. Ejecución Reservativa Puerto de la Algar	Privatizada	Consejería
01-00-088-CC-000	C. Vicerreya del Burecracia del Progreso	Privatizada	Comercio

Por otra parte, hay que hacer notar que en muchas de estas administraciones además del complemento específico se percibe una retribución por productividad los que hace aún más intensa la preocupación por la equidad externa de las retribuciones de los puestos de trabajo de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de la Excm. Diputación de Granada, dado que, ninguno de los trabajadores tiene asignado complemento de productividad.

Ejemplo de ello es la propia Diputación de Granada, que en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Consorcio de Residuos y del Consorcio de Bomberos venía reconociendo y reconoce en la actualidad las siguientes retribuciones:

1º Las Bases de ejecución del Presupuesto del Consorcio de Bomberos recogen:

Artículo 11.- DIETAS, GASTOS DE TRANSPORTE, ASISTENCIAS Y OTROS GASTOS DEL PERSONAL DEL CONSORCIO.

Al personal al servicio del Consorcio le serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicios, que previamente haya aprobado el Presidente. En estos casos se devengarán, si procede, las dietas correspondientes, siendo la cuantía de estos conceptos los que establece el RD 462/2002, de 24 mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Las personas que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los vigentes Estatutos, desempeñen las funciones de Secretaría e Intervención, percibirán las siguientes indemnizaciones, abonándose directamente por el Consorcio:

- Secretaría del Consorcio: 10.865,00 €/año
- Intervención del Consorcio: 10.865,00 €/año

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	166/196





Dicha Base ya ha sido eliminada en el presupuesto de 2025.

Las Bases del Consorcio de Residuos establecen un importe de 7.800 €.

Ambos importes actualizados:

Consortio Bomberos	10.865,00 €	11.814,29 €
Consortio Residuos	7.800,00 €	8.481,49 €

Por todo ello, el importe del complemento específico del puesto tipo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de la Diputación de Granada analizado los diferentes puestos de otras administraciones públicas debe establecerse en: 60.831,87 €.

DIPUTACION DE GRANADA (Créditos 386.000.000)	Actualizado	Complemento específico propuesto
SECRETARÍA/INTERVENTOR/TESORERÍA	51.017,58	60.831,87 €

A partir de este tope debe de procederse a la valoración de los diversos puestos, aplicando los siguientes factores:

FACTOR I: Especial dificultad técnica: Máximo del 20%.

Los tres puestos asumen las funciones de planificación, supervisión, gestión, coordinación, toma de decisiones, mando, evaluación y control; también identifican problemas y oportunidades, cuenta con altos niveles de capacidad de iniciativa, poseen conocimientos específicos y especializados y tramitan propuestas y adoptan decisiones de alto grado de complejidad.

Por su parte, los puestos de colaboración (Vicesecretaría/Viceintervención) asumen las funciones de tramitación, impulso, gestión, propuesta, organización y coordinación. Asimismo, identifican problemas y oportunidades, tienen capacidad de iniciativa y poseen conocimientos específicos y especializados.

Por tanto, el porcentaje del factor I para los puestos será del 20% para Secretaría, Intervención y Tesorería y para el puesto de Vicesecretaría/ Viceintervención será del 15%.

FACTOR II: Responsabilidad: Máximo del 40%.

Los tres puestos asumen la responsabilidad en los procesos de planificación, gestión y control, así como de las consecuencias derivadas de la incorrecta ejecución de sus trabajos o tareas profesionales.

Asumen también la responsabilidad sobre los empleados públicos de los que son superiores jerárquicos, así como sobre el trabajo que éstos realizan. Asumen, por último, la supervisión del trabajo de los funcionarios con habilitación de carácter nacional que les sean de apoyo.

Por tanto, el porcentaje del factor II para los tres puestos será del 40%, mientras que el puesto de y para el puesto de Vicesecretaría/ Viceintervención será de un 35%, ello atendiendo al número de OO.AA. y Consorcios que asumen cada uno de los puestos de colaboración, así como la mayor responsabilidad derivada del mayor número de funciones asumidas.

FACTOR III: Competencia-Experiencia: Máximo del 30%.

El nivel de autonomía asumido por los tres puestos es máximo.

El grado de experiencia que se aporta es máximo en los tres puestos. Sin embargo, por lo que

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	167/196





respecta a los puestos de apoyo el nivel de autonomía es medio, al encontrarse bajo la supervisión del titular mientras que el puesto de Vicesecretaría/Viceintervención será del 25%

FACTOR IV: Dedicación: Máximo del 10%.

Todos los puestos objeto de valoración se encuentran sujetos a jornada especial.

Por tanto, el porcentaje del factor IV para todos los puestos será del 10%.

Como consecuencia de la aplicación de los porcentajes derivados de los diferentes factores al importe del complemento específico del puesto tipo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de la Excm. Diputación de Granada, a continuación, se muestra la valoración con la comparativa de factores:

COMPARATIVA FACTORES	Factor I	Factor II	Factor III	Factor IV	TOTAL	C. Especifico
Secretaría General	20%	40%	30%	10%	100%	60.831,87€
Intervención	20%	40%	30%	10%	100%	60.831,87€
Tesorería	20%	40%	30%	10%	100%	60.831,87€
Vicesecretaría (2)	15%	35%	25%	10%	85%	51.707,09€
Viceintervención (1)	15%	35%	25%	10%	85%	51.707,09€

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía emitido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=15>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PP y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PSOE e IU)

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	168/196



En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el Manual de Valoración del Complemento Específico de los puestos de trabajo reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Diputación de Granada.

14º.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-117 DE MONTEFRÍO. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/012508).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Montefrío 2022/2/PPOYS-117 "REMODELACIÓN PARQUE FUENTE MOLINA", con una asignación de Diputación de 124.504,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado. Posteriormente, por Acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2022, previa petición municipal, se aprobó la modificación de la actuación para "ACONDICIONAMIENTO URBANO DE C/ JUAN DE CARRIÓN". Y ulteriormente, por Acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2023, previa petición municipal, se aprobó una nueva modificación para "OBRA DE ASFALTADO DE BARRIO CAPELLANÍA, BARRIO SAN ANTONIO Y CALLE DE ACCESO A CEIP LA PAZ", correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 13 de junio de 2024, el Ayuntamiento de Montefrío ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2024/PES_01/012508, Certificado de Resolución de Alcaldía de 10 de mayo de 2024 por la que solicitan la aplicación del remanente de la obra 2022/2/PPOYS-117 a otra actuación municipal denominada "Renovación urbana de C/ Alcalá" por un importe de 13.849,50 €, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra. Para ello, han aportado, previo requerimiento, Memoria descriptiva y valorada, Certificado de disponibilidad de los terrenos, Certificado de condiciones urbanísticas, Certificado de la Secretaria municipal en el que consta que la obra está finalizada y que queda un remanente por importe de 13.849,50 € y compromiso firmado por el Alcalde de asunción de la revisión excepcional de precios, en caso de existir.

Considerando el informe favorable emitido por el Jefe de Sección de la EIEL y Programación Técnica de Inversiones.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	169/196



Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y los apartados Primero.2 y Undécimo de la Convocatoria del PPOYS 2022/2023.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 13 de noviembre de 2024, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 18 de noviembre de 2024 y, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada del 25 de noviembre de 2024, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la aplicación del remanente de la obra del Ayuntamiento de Montefrío 2022/2/PPOYS-117 "OBRA DE ASFALTADO DE BARRIO CAPELLANÍA, BARRIO SAN ANTONIO Y CALLE DE ACCESO AL CEIP LA PAZ", una vez finalizada la actuación, a la siguiente obra, asumiendo su contratación y ejecución el Ayuntamiento, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORT. MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/REMAN-117	RENOVACIÓN URBANA DE C/ ALCALÁ	13.849,50 €	0,00 €	13.849,50 €

SEGUNDO.- Proceder al reconocimiento de la obligación y al pago del anticipo del 75% por importe de 10.387,13 €, debiendo regirse su justificación por el apartado Undécimo de la Convocatoria.

15º.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REMANENTE DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-134 DE PELIGROS. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/017559).

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	170/196



Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Peligros 2022/2/PPOYS-134 "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN AVDA. REINA SOFÍA Y TRANSVERSALES", con una asignación de Diputación de 118.137,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 23 de septiembre de 2024, el Ayuntamiento de Peligros ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2024/PES_01/017559, Certificado del Decreto de Alcaldía de 20 de septiembre de 2024 por el que solicitan la aplicación del remanente de la obra 2022/2/PPOYS-34 a otra actuación municipal denominada "Ampliación de la renovación de alumbrado público en Avda. Reina Sofía y transversales: Trevenque, Veleta, Mulhacén, Zegrí y Avda. de la Fuente" por un importe total de 15.407,96 €, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra. Para ello, han aportado Memoria descriptiva y valorada, Certificado de disponibilidad de los terrenos, Certificado de condiciones urbanísticas, Certificado de finalización y liquidación de la obra 2022/2/PPOYS-134 y de existencia de un remanente por importe de 15.408,00 € y Declaración responsable de asumir cualquier revisión excepcional de precios, en caso de existir.

Considerando el informe favorable emitido por el Jefe de Sección de la EIEL y Programación Técnica de Inversiones.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y los apartados Primero.2 y Undécimo de la Convocatoria del PPOYS 2022/2023.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 12 de noviembre de 2024, fiscalizada favorablemente el 18 de noviembre de 2024, y dictaminada

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	171/196



favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a municipios en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2024, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la aplicación del remanente de la obra del Ayuntamiento de Peligros 2022/2/PPOYS-134 "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN AVDA. REINA SOFÍA Y TRANSVERSALES", una vez finalizada la actuación, a la siguiente obra, *asumiendo su contratación y ejecución el Ayuntamiento, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra*, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORT. MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/REMAN-134	AMPLIACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. REINA SOFÍA Y TRANSVERSALES: TREVENQUE, VELETA, MULHACÉN, ZEGRÍ Y AVDA. DE LA FUENTE	15.408,00 €	0,00 €	15.408,00 €

Segundo.- Proceder al reconocimiento de la obligación y al pago del anticipo del 75% por importe de 11.556,00 €, debiendo regirse su justificación por el apartado Undécimo de la Convocatoria.

16º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2024 Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2024, APROBADO POR ACUERDO DE PLENO DE 25 DE JULIO DE 2024. (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/021189).

Dada cuenta de la solicitud remitida por la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo a esta Delegación, al objeto de proceder a una rectificación de errores producidos en la codificación de la aplicación presupuestaria correspondientes a créditos extraordinarios aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2024 (MC 24/2024).

Visto el expediente tramitado al efecto y considerando el Informe emitido por el Asesor Presupuestario de la Dirección General de Economía, a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde eleva al Pleno de la Corporación Provincial la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	172/196



Primero.- Rectificar el error material, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contenido en el expediente de modificación Presupuestaria 24/2024 (EXPTE. MOAD 2024/PES_0173564) y de las BEP aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 25 de julio de 2024 conforme al siguiente tenor:

Donde Dice:

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad para el año 2024, artículo 41.B.2.2 "Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación" mediante la inclusión de nuevas subvenciones nominativas, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe €
233	43911	48900	Consorcio IFMIF-DONES	20.000,00

Debe Decir:

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad para el año 2024, artículo 41.B.2.2 "Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación" mediante la inclusión de nuevas subvenciones nominativas, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe €
233	43311	48901	Consorcio IFMIF-DONES	20.000,00

Segundo.- Rectificar la aplicación presupuestaria sobre la que se imputa el crédito extraordinario para la dotación de la subvención al Consorcio IFMIF-DONES, contenida en la documentación que acompaña al expediente, Relación de operaciones SICAL:

Donde Dice:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe €
233	43311	46700	Subvención al Consorcio IFMIF-DONES	20.000,00

Debe Decir:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe €
233	43311	48901	Subvención al Consorcio IFMIF-DONES	20.000,00

TERCERO. Publicar el acuerdo de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	173/196



Consta en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía emitido en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2024.

...///...

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (IU)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la rectificación de error contenido en el expediente de modificación presupuestaria nº 24/2024 y de las Bases de Ejecución de presupuesto, en los términos recogidos en la propuesta.

17º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "PARA LA CANDIDATURA DE MARÍA PÉREZ GARCÍA AL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS 2025 DE LOS DEPORTES".

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, Partido Popular, PSOE, IU y VOX, presentan al Pleno la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
PARA LA CANDIDATURA DE MARÍA PÉREZ GARCÍA AL PREMIO PRINCESA DE
ASTURIAS 2025 DE LOS DEPORTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Con fecha 22 de octubre de 2024 se ha recibido solicitud del Alcalde de Orce, José Ramón Martínez Olivares para la presentación a la candidatura a los *Premios Princesa de Asturias 2025 Para los Deportes* de María Pérez García.

A sus 28 años, ha sido capaz de lograr un palmarés deportivo excepcional, entre el que destaca haber sido doble campeona del mundo en Budapest de marcha atlética o doble medallista olímpica en las recientes olimpiadas de París. Estos triunfos la han llevado a ser distinguida con innumerables premios y galardones, de carácter nacional e internacional. Pero son sus valores personales lo que la distinguen, más incluso que los deportivos, por su esfuerzo, constancia, superación y conducta ética y ejemplar.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	174/196



Dada la relación de María con nuestra provincia, lleva a gala ser granadina por todo el mundo por lo que se solicita a la Diputación Provincial de Granada, que se sume a esta iniciativa, se apoye con toda la fuerza de la institución y abandere la iniciativa como propia.

Este premio se dirige a las trayectorias que, por medio del fomento, desarrollo y perfeccionamiento del deporte y su dimensión social, se hayan convertido en un ejemplo de las posibilidades que la práctica deportiva conlleva en beneficio de los seres humanos.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que por la Diputación de Granada se apoye la Candidatura de María Pérez García como candidata a los *Premios Princesa de Asturias 2025, Para los Deportes*.

SEGUNDO. Que se dé traslado al Ayuntamiento de Orce del Acuerdo Plenario”.

Antes de someter a votación la Declaración Institucional, se procede a la lectura de la misma por parte del Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, D. José Eric Escobedo Jiménez.

Dicha intervención se encuentra grabada en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=19>

Constando en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2024, y sometida la Declaración Institucional a votación por la Presidencia, el pleno por unanimidad, acuerda su aprobación.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "CREACIÓN DE UNA CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A MUNICIPIOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024".

Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

CREACIÓN DE UNA CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A MUNICIPIOS AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	175/196



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado 28 de octubre de 2024, varias localidades de la provincia de Granada sufrieron los efectos de fuertes lluvias e inundaciones. Este fenómeno meteorológico causó importantes daños en infraestructuras públicas, viviendas, negocios, cultivos y servicios esenciales, afectando profundamente a la población y al desarrollo económico de las zonas impactadas.

El 7 de noviembre se publicaba en el BOE la Orden PJC/1222/2024, de 6 de noviembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio damnificado como consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que ha afectado a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Esta declaración englobaba a toda Andalucía, por lo que todos los municipios de la comunidad que hayan sufrido los efectos de la DANA, registrados entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre, pueden acogerse a las ayudas aprobadas por el Gobierno de España.

Con estas ayudas, se contempla la posibilidad de subvencionar hasta el 50 % del coste para las obras que tengan que llevar a cabo las entidades locales del ámbito de aplicación de la Declaración de Zona, para reparar las infraestructuras, instalaciones y servicios, siempre que estos gastos sean por importe superior al 3% del Capítulo II “Gastos Corrientes en bienes y servicios” del Presupuesto de gastos de la Corporación Local. Si los gastos superan el 20% del Capítulo II, la intensidad de la ayuda se extiende al 100 %.

Además, se están definiendo por parte del Gobierno las ayudas destinadas a la reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y e mancomunidades, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, que podrán cubrir hasta el 50% del coste de las mismas, y que por corresponder a ejecución de obra serán imputables al Capítulo 6, de inversión, del presupuesto municipal.

Por parte de la Junta de Andalucía, en el BOJA extraordinario nº 19, de 5 de noviembre, se publicó el Acuerdo de 5 de noviembre de 2024, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	176/196



29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024, en el que contemplaban ayudas a los municipios afectados en la cuantía preasignada que en el mismo se indica.

Se consideran actuaciones subvencionables todas aquellas necesarias para la restitución, reparación, conservación o limpieza de las infraestructuras e instalaciones dañadas o afectadas por la DANA.

La Diputación Provincial de Granada anunciaba, el pasado 12 de noviembre, la aprobación de una partida de 190.000 euros destinada a 19 municipios de la provincia que se vieron afectados por la DANA. Los municipios que recibirán las ayudas, con una cuantía de 10.000 euros cada uno, son Padul, Cúllar, Santa Cruz del Comercio, Bátor Olivar, Dólar, Ferreira, Jerez del Marquesado, El Pinar, La Calahorra, Lanteira, Santa Fe, Alhendín, Los Guájares, Cogollos de Guadix, Torre-Cardela, Huétor Santillán, Guadahortuna, Huéneja y Caniles.

Visto el resumen de las distintas líneas de ayudas puestas en marcha por las diferentes administraciones de ámbito superior al local, da la sensación preliminar de que ha habido una respuesta rápida a los municipios afectados por la DANA en la provincia de Granada.

Sin embargo, hay ciertos elementos que han puesto de manifiesto distintos equipos de gobierno, con sus alcaldes y alcaldesas a la cabeza, en lo referente al papel de la Diputación Provincial de Granada en la gestión del apoyo a los ayuntamientos afectados.

Es deber de las administraciones públicas actuar con celeridad y eficacia para mitigar los efectos de este tipo de catástrofes, apoyar a los municipios damnificados y facilitar la recuperación económica y social de las comunidades afectadas. La Diputación Provincial de Granada, como institución de referencia para los municipios, debe liderar este proceso mediante la habilitación de mecanismos de apoyo financiero, técnico y como coordinador de las distintas ayudas que las demás administraciones ponen a disposición de las entidades locales.

A nivel de coordinación, valga como ejemplo el papel que tuvo la Diputación en la DANA de septiembre del año 2019, en la que se vivió una situación similar en la provincia de Granada. Al igual que en 2024, tanto el Gobierno de España como la Junta de Andalucía también habilitaron canales de ayudas; para evitar situaciones de descoordinación y para que los ayuntamientos tuvieran la mejor información posible, desde la Diputación de Granada se organizaron jornadas con la participación de la Subdelegación del Gobierno en Granada y la Junta de Andalucía donde los ayuntamientos recibieron de primera mano la información de ambas administraciones. En esta ocasión se ha echado en falta esa

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	177/196



coordinación y asesoramiento que es tan valioso para los ayuntamientos con menos recursos técnicos y jurídicos.

Ha sorprendido también a muchos ayuntamientos el anuncio de las ayudas directas de 10.000 euros de la Diputación a algunas entidades locales, dejando fuera de estas ayudas a otras que igualmente necesitan de recursos para reponer infraestructuras y servicios públicos.

Sería tremendamente útil para los ayuntamientos que la Diputación Provincial tuviera de primera mano la recopilación y valoración de daños, que estudiara las convocatorias y recursos disponibles de otras administraciones y de la propia Diputación, y que planificara un plan de ayuda propio, complementando las demás ayudas y llegando donde las demás administraciones no lleguen.

Cuando acaecen los episodios catastróficos, es vital la rápida evaluación técnica y la redacción de memorias valoradas para la reparación de daños. La asistencia técnica de la Diputación es fundamental para los ayuntamientos, especialmente para los más pequeños.

Y más importante aún es la asistencia económica. Asistencia que podría, por ejemplo, complementar las ayudas del Gobierno de España para que estas ayudas lleguen a ser del 100% del importe de los daños.

Por último, y vistas las consecuencias de esta última DANA, en especial en la Comunidad Valenciana, se hace imprescindible contar con las mejores herramientas de detección de zonas potencialmente vulnerables en caso de episodios parecidos. El cambio climático está acelerando y magnificando estos episodios, y es fundamental que la Diputación Provincial, con toda la información disponible por parte de las Confederaciones Hidrográficas, Junta de Andalucía y los propios municipios, ordene toda esa información y diseñe un plan que llegue a los ayuntamientos. La prevención será fundamental para minimizar los daños de los siguientes episodios catastróficos que puedan suceder en los próximos años.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Creación de una línea de ayudas extraordinarias
Que por parte de la Diputación de Granada se habilite una convocatoria de ayudas económicas destinadas a los municipios afectados por las inundaciones

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	178/196



del 29 de octubre al 14 de noviembre de 2024. Estas ayudas tendrán como objetivo principal reparar infraestructuras y equipamientos municipales dañados, tanto urbanos como a nivel de caminos rurales, cofinanciando las ayudas del Gobierno de España y la Junta de Andalucía. Estas ayudas deberán cubrir tanto los gastos del capítulo II como los gastos del capítulo VI de inversiones.

2. Creación de una comisión técnica de seguimiento
Constituir una comisión técnica integrada por representantes técnicos y políticos de la Diputación, de los municipios afectados y expertos en gestión de emergencias para:
 - o Evaluar y priorizar las solicitudes de ayuda.
 - o Supervisar la ejecución de los fondos asignados.
 - o Garantizar la transparencia en la gestión y el uso de los recursos.
3. Plan de prevención y análisis de riesgos futuros
Impulsar la elaboración de un plan estratégico provincial de prevención de inundaciones, en coordinación con los municipios, para:
 - o Identificar zonas vulnerables.
 - o Proponer soluciones técnicas para la mitigación de riesgos.
 - o Poner en marcha este plan y hacer su seguimiento en los ayuntamientos de la provincia de Granada”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=20>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 13 (PSOE, IU y VOX)

Votos en contra: 14 (PP)

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	179/196



Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, decae la Moción del Grupo PSOE.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA".

Dª Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA
PROVINCIA DE GRANADA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, la Diputación provincial de Granada a través del Patronato Provincial de Turismo de Granada, ha adquirido el Convento de la Concepción de Guadix por un importe de 1.499.000 €. Ascendiendo el presupuesto de esta operación a 1.650.000 €, incluidos los gastos de la adquisición.

Esta adquisición responde, según se desprende de la Memoria para la adquisición del inmueble elaborada desde el mencionado Patronato, a que se trata de un inmueble singular, que permitirá albergar diversos usos, la mayoría de ellos orientados a la promoción del turismo, así como otros institucionales de la propia Diputación. Se considera estratégico disponer de una sede en la zona norte que permita luchar contra la despoblación que sufre ese territorio. Permite poner en valor un inmueble ubicado cerca del Geoparque, un territorio donde existe alojamiento en cuevas y que, además, refuerza el turismo religioso por la propia singularidad de Guadix. Por último, señala que el inmueble tiene un valor simbólico e histórico.

La adquisición de este inmueble se justifica en que da respuesta al fin principal que tiene el Patronato de turismo que es la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Desde el grupo socialista de esta Diputación estamos a favor de que, tanto la propia Diputación, como todos sus organismos dependientes, trabajen por el desarrollo del territorio, aprovechando todas las potencialidades que ofrece para que, en todos los rincones de nuestra provincia, existan las mismas posibilidades. Para ello, tal y como se

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	180/196



indica en la propia memoria, antes mencionada, el principal fin de la Diputación de Granada y sus organismos es la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

No obstante, el modo y forma en que se ha desarrollado este expediente carece de un requisito indispensable, que es la igualdad de oportunidades. Es cierto que la comarca de Guadix y el resto del norte de la provincia requieren un esfuerzo extra por parte de la Diputación provincial, pero también lo es, el hecho de que existen otros inmuebles susceptibles de tal aprovechamiento, inmuebles que ofrecen ventajas similares a las que justifican la adquisición del Convento de la Concepción de Guadix.

Al igual que ocurre en esta comarca, a lo largo y ancho de la provincia de Granada existen numerosos inmuebles con características especiales, muchos de ellos BIC, con un importante potencial turístico y patrimonial y que podrían suponer un revulsivo para el desarrollo de las distintas comarcas. Serían cruciales para revertir el fenómeno de la despoblación y posibilitaría el acercamiento de los servicios y la institución provincial al territorio.

La casuística de los inmuebles distribuidos por todo el territorio provincial es diversa, algunos son de propiedad privada, como es el caso del propio Convento de la Concepción de Guadix, por lo que al igual que para este, la Diputación se podría plantear su adquisición. Otros son de titularidad municipal, pero en la mayoría de los casos, especialmente en los de municipios de menor capacidad económica, se encuentran en desuso o necesitan apoyo de la Diputación para un correcto aprovechamiento.

Sea cual sea la casuística, lo cierto es que la provincia, en su totalidad, necesita del compromiso de su Diputación, la cual se debe a los municipios de menor capacidad y debe buscar el equilibrio territorial. En consecuencia, la Diputación de Granada debe dar a todos los municipios de la provincia las oportunidades, aprobando convocatorias que, en régimen de concurrencia competitiva, permitan seleccionar los proyectos que den respuesta a los mismos fines que justifican la adquisición del Convento de la Concepción de Guadix.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Realizar un estudio de toda la provincia en colaboración con los ayuntamientos, donde se enumeren todos los inmuebles públicos y privados susceptibles de ser generadores de impulso económico, turístico o social, de ese municipio o comarca, y donde la Diputación pueda tener un papel relevante.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	181/196



2. Elaborar una convocatoria de concurrencia competitiva donde la Diputación de Granada pueda comprar o conveniar con los municipios en los que estén dichos inmuebles para que puedan ser puestos en valor y sirvan a los objetos señalados de generación de oportunidades, de difusión del patrimonio, de mejora de la oferta turística y de acercamiento de los servicios de Diputación en el territorio.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=21>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 11 (PSOE)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 2 (IU y VOX)

En consecuencia, decae la Moción del Grupo PSOE.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "ESTUDIO SOBRE LA NECESIDAD DE NUEVOS PARQUES DE BOMBEROS".

Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

ESTUDIO SOBRE LA NECESIDAD DE NUEVOS PARQUES DE BOMBEROS

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Provincia de Granada la atención en materia de extinción y prevención de incendios se realiza a través de la coordinación de un Consorcio Provincial, que es modélico

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	182/196





a nivel nacional, y que está formado por la Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Granada, Motril, Loja, Baza, Almuñecar, Armilla, Maracena, y Las Gabias.

A través de la APEI, agencia provincial, se coordinan zonas de atención comarcal, junto con la atención desde los Parques de competencia Provincial.

Así se organizan las áreas de Iznalloz, Huéscar, Alhama, Cadiar, Almuñecar, Motril, Guadix, Loja, Baza, y Área Metropolitana.

En la mayoría de los municipios se garantiza una pronta y segura respuesta. Pero existen algunas excepciones que pueden y deben mejorar en tiempo de respuesta.

El Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Granada, con más de 4.000 salidas anuales, atiende de forma directa a todo el Área Metropolitana, casi 600.000 habitantes y 54 municipios, algunos de ellos tan distantes como el Valle de Lecrín, Alpujarra Occidental y Poniente norte.

En los últimos meses se ha especulado por parte de algunos dirigentes locales con el desarrollo de un proyecto por parte de esta Diputación de Granada para crear un parque de bomberos en el área metropolitana.

En ese sentido debemos considerar algunas cuestiones de interés que afectan muy directamente a esta institución y a la seguridad de los granadinos y granadinas.

Hay que recordar que cuando no existía el Consorcio Provincial de Bomberos, el SPEIS de Bomberos Ayuntamiento de Granada cubría prácticamente casi toda la provincia.

Posteriormente, y con gran acierto, se crea el Consorcio de Bomberos de Granada donde estarán integrados todos los servicios de Bomberos existentes en esos momentos (Granada, Baza, Guadix, Loja, Almuñecar, etc.) y de esta forma se unen los medios y materiales, así como el reparto de coberturas, para poder atender en el menor tiempo posible incidencias que puedan ocurrir en cualquier parte de la provincia y, en el caso de que fuera desproporcionado, recibir apoyo de los diferentes SPEIS componentes del Consorcio Provincial de Bomberos.

Actualmente los SPEIS de Granada, Motril y Loja tienen isócronas (distancia/tiempo hacia el lugar de emergencia) superiores a los 40 minutos con los vehículos pesados.

Es por ello que esta Diputación Provincial en cualquier análisis de mejora debe realizar estudios para, de forma prioritaria, mejorar el tiempo de respuesta y la calidad de la operativa.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	183/196



La competencia supramunicipal de los municipios de menos de 20.000 habitantes corresponde a la Diputación Provincial.

A priori, atendiendo la opinión de los profesionales, parece evidente que, si se consideran nuevas ubicaciones para un futuro parque de bomberos, éstas sean en zona Sur (Valle del Lecrín) o Alpujarra Occidental y Poniente norte, ya que con ello se reduciría el tiempo de intervención desde los Parques del Ayuntamiento de Granada y estos de nueva creación, a unos 20 minutos como máximo.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar los estudios necesarios para desarrollar posibles parques de bomberos atendiendo a las prioritarias necesidades territoriales de mejora del servicio en las zonas del Valle de Lecrín, Alpujarra Occidental y Poniente norte, para pasar de los 40 minutos actuales de pronta atención, a aproximadamente 20 minutos el tiempo máximo de respuesta ante cualquier emergencia”.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2024.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=22>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, decae la Moción del Grupo PSOE.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	184/196



21º.- MOCIÓN DEL GRUPO PP: **"SOLICITANDO A LA CONFEDERACIÓN HIDROLÓGICA DEL GUADALQUIVIR MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR DESASTRES HIDROGRÁFICOS"**.

Don Nicolás José Navarro Díaz, en su condición de Portavoz del Grupo PP en la Excm. Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

SOLICITANDO A LA CONFEDERACIÓN HIDROLÓGICA DEL GUADALQUIVIR
MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR DESASTRES HIDROGRÁFICOS

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los días 20 de octubre y 3 de noviembre la provincia de Granada sufrió los efectos de una depresión aislada a niveles altos de la atmósfera (DANA) que provocó lluvias torrenciales y considerables daños materiales, aunque la efectiva actuación del Sistema Andaluz de Protección Civil, activado para casos de emergencias, evitó que hubiera desgracias humanas.

Los daños provocados en daños en infraestructuras públicas, viviendas, negocios, cultivos y servicios esenciales no fueron causados solo, ni siquiera principalmente, por el agua caída sino por el arrastre de materiales que había en los cauces de ríos, barrancos y arroyos. Si los cauces hubieran estado limpios, los daños hubieran sido considerablemente menores o casi inexistentes.

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional dispone que, salvo los cauces que discurren por suelo urbano, las actuaciones de mantenimiento y protección del dominio público corresponden a la Administración hidráulica.

Los cauces afectados por esta DANA pertenecen todos a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que es la competente para su conservación y mantenimiento, así como para el estudio, proyecto, ejecución, conservación, explotación y mejora de las obras incluidas en sus propios planes, según dispone el artículo 26 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas.

Por otro lado, tanto la Junta de Andalucía, por medio del Acuerdo de 5 de noviembre de 2024 del Consejo de Gobierno de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023 de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	185/196



especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 29 de octubre y el 3 de noviembre de 2024; como la Diputación de Granada, mediante las ayudas por emergencias a los municipios afectados, han adoptado medidas de reparación inmediata de los daños causados.

Junto a las medidas paliativas adoptadas por las Administraciones competentes es necesario adoptar las medidas preventivas de carácter urgente que eviten que estos desastres vuelvan a ocurrir a futuro.

Por ello, el Grupo Popular presenta al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. SOLICITAR A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, COMO ORGANISMO DE CUENCA COMPETENTE, SE PROCEDA A LA LIMPIEZA DE LOS CAUCES DE LAS RAMBLAS, BARRANCOS, ARROYOS Y RÍOS DE SU COMPETENCIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2024.

Durante la celebración de la sesión la Sra. Diputada del Grupo IU, D^a M^a Carmen Pérez Rodríguez, presenta una Enmienda “in voce” para añadir un segundo punto de acuerdo en el siguiente sentido:

2. Remitir la adopción del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El Diputado proponente de la Moción acepta la enmienda “in voce” realizada por el Grupo IU.

Por su parte, la Sra. Diputada del Grupo PSOE, D^a Fátima Gómez Abad, también presenta una Enmienda “in voce”, por la que propone solicitar a la Cuenca del Mediterráneo Andaluza que realice los mismos trabajos, por lo que el punto 1 quedaría redactado de la siguiente forma:

1. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Cuenca Mediterránea Andaluza, como Organismos de Cuenca responsables y competentes de esta provincia,

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	186/196



se proceda a la limpieza de los cauces de las ramblas, barrancos, arroyos y ríos de su competencia de la provincia de Granada.

El Diputado proponente de la Moción, no acepta la Enmienda "in voce" propuesta por el Grupo PSOE.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=23>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la **enmienda "in voce" del Grupo IU**, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 16 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PSOE)

En consecuencia, el pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo PP, quedando adoptados los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como organismo de Cuenca competente, se proceda a la limpieza de los cauces de las ramblas, barrancos, arroyos y ríos de su competencia de la provincia de Granada.
2. Remitir la adopción del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

23º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 5952 A 6740 DEL AÑO 2024).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 5952 a la número 6740, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	187/196



24º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 440/24, dictada el 11 de noviembre de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Granada, recaído en el Procedimiento Abreviado nº 561/21 iniciado por A.P.S. contra Diputación de Granada en reclamación de 11.700,49 €. Interpone recurso frente a la Resolución nº 2122 de 11.06.21 dictada por el Diputado de Obras Públicas de la Diputación Provincial, por la que se desestimaba la responsabilidad patrimonial. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación Provincial ya que desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el actor. La Sentencia no hace expresa condena en costas a ninguna de las partes. Contra la presente sentencia no cabe recurso de apelación. SENTENCIA FAVORABLE.

DECRETO Y DILIGENCIA DE ORDENACIÓN, dictada el 24 de octubre de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Granada, recaído en el Procedimiento Abreviado nº 631/21 iniciado por I.N.B y J.H.C. contra Diputación de Granada relativa a la Resolución de fecha 27.08.21 de la Excm. Diputación de Granada. En dicho Decreto se declara terminado por desistimiento el recurso contencioso-administrativo respecto a la recurrente I.N.B., sin costas, ordenando que continúe el mismo con J.H.C., quedando este último como actor único. Mediante Diligencia de Ordenación, respecto al recurrente, J.H.C., se fija nueva vista el día 15.01.25 a las 11:15 h. El desistimiento que se informe es favorable a los intereses de la Diputación Provincial. Contra el presente Decreto cabe recurso de Reposición. DECRETO FAVORABLE.

AUTO 334/2024, dictado el 06 de noviembre de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Granada, recaído en el Procedimiento Especial de Protección de Derechos Fundamentales nº 485/24 iniciado por A.N.M. contra Diputación de Granada en reclamación contra resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso y estabilización de empleo temporal en diferentes subescalas. El Juzgado acoge las alegaciones de la Diputación Provincial mediante el comunicado, al mismo, de la Resolución de 21 de octubre de 2024 de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica por la que se desiste de la convocatoria de las pruebas selectivas. El Auto que se informa es favorable a los intereses de la Diputación Provincial, ya que por satisfacción extraprocesal declara el archivo del presente procedimiento. Contra el presente auto, cabe recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA. SENTENCIA FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

25º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Para su contestación escrita:

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	188/196



- a) Pregunta de Dña. **Fátima Gómez Abad, Diputada del Grupo PSOE**: "Desde el cruce de la GR-3422, en la entrada de Calicasas hasta Gúevejar, dicha vía necesita un mantenimiento habitual que parece no se está realizando. ¿Me puede decir el diputado cuando piensa realizarlo y, si lo han realizado en algunas ocasiones, cuando ha sido la última vez?"

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, mediante el informe emitido por el Jefe de Sección de Conservación y Mantenimiento del Servicio de Carreteras de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

"INFORMA:

1. La Diputación de Granada es titular de la red provincial de carreteras de la provincia de Granada en virtud de lo preceptuado en la ley 8/2001, de 12 de julio, de carreteras de Andalucía, siendo la única administración competente en su conservación y explotación.

2. La carretera provincial GR-3419, entre el cruce de Calicasas y Gúevejar discurre por un terreno que presenta una complejidad geotécnica específica dado que la plataforma de la vía se asienta sobre terrenos de naturaleza arcillosa y margo-arcillosa que le confieren una inestabilidad y deformaciones intrínsecas por la naturaleza del material.

3. Todas las actuaciones que se han realizado sobre esta vía y más concretamente sobre el tramo donde se ubica la chatarrería en el entorno del pk 4+500 han sido actuaciones superficiales tendentes a corregir las deformaciones, mejorar el drenaje, sellar las grietas de la rodadura y reponer la rasante de la vía.

4. Estas actuaciones se realizan de forma periódica en tanto el presupuesto de conservación lo permite siendo las últimas las siguientes:

- Reparación en el firme con MBF para corrección de ondulaciones. 17 al 19 de abril de 2017. **Coste: 31.748,42€.**
- Sellado de fisuras con lechada de cemento entre los días 3 al 9 de diciembre de 2020 (1.938€) y con mastic en caliente entre los días 19 al 25 de abril de 2022 (8.299,52 €).
- Sellado de fisuras y reparaciones puntuales de baches y mordientes. Días 27, 28 y 29 de junio de 2023. Coste: 10.530 euros, con IVA.
- Reparación de firme con mezcla en frío en zonas más deformadas. Días 4 y 5 de julio de 2023. **Gasto: 28.253,45€, con IVA.**

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	189/196



- Ejecución de cuneta hormigonada para reducir la filtración de agua bajo el firme y evitarla erosión lateral. PK 4+500 al 4+800. Días 10 al 16 de octubre de 2023. Coste: **21.324,54€.**

Está previsto, en función de la climatología, realizar actuaciones de corrección de deformaciones en diciembre de 2024 con mezcla asfáltica en frío.”

b) Pregunta de D. **Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo PSOE: “¿En la actualidad, recibe el personal eventual compensación por gastos de locomoción y manutención? En caso afirmativo, solicito información al respecto de los perceptores y cantidades”.**

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en los siguientes términos:

“En relación con la pregunta planteada, se informa lo siguiente:

El artículo 12.5 del TREBEP establece que “al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera”. Por su parte, el artículo 104 de la Ley 7/1985 dispone que las retribuciones del personal eventual son fijadas por el Pleno de la Corporación.

En desarrollo de estas disposiciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno, establecen que “el personal eventual percibirá las indemnizaciones fijadas para los empleados públicos de esta Diputación, debiéndose elaborar los correspondientes justificantes a través de la aplicación establecida al efecto”.

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa de aplicación, las indemnizaciones se regulan por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Estas se aprueban mediante las resoluciones administrativas correspondientes, que incluyen tanto las relativas al personal eventual como las del resto de empleados públicos.

Las citadas resoluciones están incorporadas en la información que la Secretaría General pone a disposición de los grupos políticos, dentro del conjunto de resoluciones emitidas por la Corporación:

Resolución núm. 2074 de 25 de abril de 2024

Resolución núm. 2635 de 15 de mayo de 2024

Resolución núm. 3469 de 20 de junio de 2024

Resolución núm. 4259 de 25 de julio de 2024

Resolución núm. 4695 de 19 de agosto de 2024

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	190/196



Resolución núm. 5353 de 13 de septiembre de 2024

Resolución núm. 6025 de 16 de octubre de 2024

Resolución núm. 7147 de 22 de noviembre de 2024”

- c) Pregunta de D. José María Villegas Jiménez, Diputado del Grupo PSOE: “En la propuesta de aprobación de presupuesto de Diputación de Granada para el ejercicio 2025 se mantienen las partidas 203-16231-76201 y 203-16231-76202 por el mismo importe que hay para el ejercicio 2024. Sin embargo, en la mencionada propuesta de presupuesto de 2025 ha desaparecido la 203-16231-76200. Unas y otras atienden a afectaciones de las plantas de tratamiento de residuos urbanos de la propia Diputación. En ese sentido se plantea la siguiente pregunta: ¿En base a qué informes técnicos se toma la decisión de mantener compensación por afectaciones negativas de las plantas de tratamiento para unos municipios y no para otros respecto a lo que había con anterioridad?

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

“La Diputación Provincial es la propietaria de las siguientes instalaciones:

- **Planta de Tratamiento de Alhendín “ECOCENTRAL”.**
- **Planta de Tratamiento de Vélez de Benaudalla.**

Con el objetivo de paliar, en la medida de lo posible, el impacto de dichas plantas a los municipios en los que se ubican las plantas y se tratan todos los residuos municipales de la provincia, la Diputación Provincial de Granada en el Presupuesto General para el ejercicio 2024 contempla las siguientes partidas de subvenciones:

203 16231 76201 “Ayto. Alhendín afectación tratamiento de residuos”

203 16231 76202 “Ayto. Vélez de Benaudalla afectación tratamiento de residuos”

En relación a su pregunta, circunscrita al ámbito de las subvenciones nominativas, si **se refiere, como textualmente dice “al sustento de dichas partidas en el presupuesto”** debo remitirlo a los informes económico- financiero y de intervención que, conforme al artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, constan y puede consultar en el la web de esta Diputación.

Si, por el contrario, se refiere a los informes que motiven la concesión de las citadas subvenciones nominativas, conforme al artículo 41 B.2 de las Bases de Ejecución, se emitirán dichos informes una vez recibidas las solicitudes. En este sentido y a esta fecha no se ha emitido informe alguno.”

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	191/196



- d) Pregunta de D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo PSOE: ¿En qué estado se encuentra la inmatriculación por parte de la Diputación de Granada de la carretera local del municipio de Galera que conecta las carreteras autonómicas A-330 y A-4200?

Contesta la pregunta la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, en los siguientes términos:

“Consultado el Inventario de Bienes de la Diputación Provincial de Granada no consta en el Inventario la carretera local del municipio de Galera que conecta las carreteras autonómicas A-330 y A-4200.

Tampoco consta en la Delegación de Turismo y Patrimonio expediente de inmatriculación de dicha carretera local.”

- e) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo PSOE: “El Plan de Acción 2024-2025 de Reto Demográfico, ha presentado como criterios para considerar que un municipio o entidad local autónoma está en riesgo de despoblación, que dicho municipio o entidad local autónoma, haya perdido habitantes en los últimos 15 años o que su población sea menor a 300 habitantes, en todo caso. Estos criterios para homogeneizar las acciones de Diputación en la lucha contra la despoblación, según el Equipo de Gobierno, van a causar un grave problema a municipios y entidades locales autónomas, hecho que responsables de los consistorios que se sienten agraviados han manifestado e incluso se lo han expuesto a la Diputada delegada de Reto Demográfico. Pregunta: ¿El Equipo de Gobierno de la Diputación de Granada, va a cambiar los criterios para considerar que un municipio o entidad local autónoma, se encuentre en riesgo de despoblación, en el Plan de Acción 2024-2025?”

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación, en los siguientes términos:

“La despoblación rural, uno de los desafíos más críticos de la provincia en la actualidad, afecta principalmente a los municipios pequeños, sobre todo a los situados en zonas rurales y de difícil acceso, que experimentan un progresivo declive demográfico.

La Diputación de Granada, a través de las convocatorias de subvenciones 2024, pretende contribuir a la revitalización de esos pueblos. Las convocatorias de ayudas vigentes van destinadas a los municipios y las ELAS, que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan alguno de los siguientes requisitos: 1) tener una población inferior a 300 habitantes o 2) tener una población inferior a 2.000 habitantes y presentar un saldo demográfico negativo en los últimos 15 años.

En concreto, con este criterio de participación, en el Plan de Acción de 2024- 2025, se trabaja con un total de 85 entidades (81 municipios y 4 ELAS), lo que supone más del 47 por cien del total de entidades de la provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	192/196



Visto que según consta en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Reto Demográfico de la Diputación de Granada 2024-2023, aprobado por Resolución de Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno de 23-10-2024, "**considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, este es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existentes en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio, actualizándose, por tanto, en cada una de las anualidades de su vigencia.**", y

Visto el punto Primero.9, de dicho Plan Estratégico de Subvenciones "**los beneficiarios del presente PES son los que se determinan en cada una de las líneas de acción**"

Desde la Delegación de Reto Demográfico se trabajará, en cada la línea de acción, para dar cobertura al mayor número posible de entidades municipales de la Provincia, adaptándonos a la realidad social y económica de cada anualidad."

- f) Pregunta de D. Francisco Cuenca Rodríguez, **Diputado del Grupo PSOE: "El pasado mes de octubre, el Presidente y la Vicepresidenta 2ª de esta Corporación visitaban China con objeto, entre otros, de captar para Granada un vuelo directo entre el país asiático y Granada. ¿Qué gestiones se han ido haciendo al respecto y qué avances se han obtenido?**

Contesta la pregunta la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, en los siguientes términos:

"Se mantuvo una reunión con la subdirectora de Marketing de Air China. Tras las reuniones que tuvieron la Junta de Andalucía y esta compañía aérea, donde se les trasladó la posibilidad un vuelo hacia Andalucía. Aprovechamos la ocasión para ofrecerle el aeropuerto de Granada, y trasladarle las ventajas que tendría establecer este vuelo con Granada. En cuanto a cómo van las gestiones, decir que aún es pronto para tener noticias tuyas, ya que hace tan solo un mes que nos reunimos con ellos."

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida: "**¿Cuál es la situación actual respecto al arreglo del puente que une Benalúa y Bejarín tras los daños ocasionados por la Dana?**"

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José Ramón Jiménez Domínguez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=35>

- b) Pregunta de Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida: "Dado que a fecha de la comisión de economía celebrada el

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	193/196



pasado 19 de noviembre de 2024 con el orden del día previsto para tratar los presupuestos de Diputación para el año 2025 y sus organismos autónomos, no se incorporó el presupuesto consolidado de la Mercantil Provincial de Vivienda y Suelo VISOGSA ni se había convocado previamente dicho órgano para su debate y aprobación, es por ello que formulo las siguientes preguntas: ¿Cuál es el motivo de tal demora?, y ¿Cuál es el resultado contable de cierre de ejercicio para el año 2024? ¿Cuáles son las líneas políticas a seguir para el año 2025?"

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José Ramón Jiménez Domínguez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=36>

- c) Pregunta de Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida: "¿Cuál es la justificación de la tala "incondicional" de árboles centenarios en la GR-7100 en el término municipal de Freila?"

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José Ramón Jiménez Domínguez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=37>

- d) Pregunta de D. Eloy Vera Utrilla, Diputado del Grupo PSOE: "En el pasado pleno de septiembre se aprobó una moción de este grupo por unanimidad de apoyo a deportistas destacados. Vistos los presupuestos para el 2025, comprobamos que no aparece ninguna partida para la convocatoria de subvenciones a dichos deportistas, ¿Tiene previsto sacar esta convocatoria para 2025?"

Contesta a la pregunta el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, D. José Eric Escobedo Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=38>

- e) Pregunta de Dña. Remedios Gámez Muñoz, Diputada del Grupo PSOE: ¿Tiene previsto el Presidente solicitar a la Junta de Andalucía, que es la que tiene las competencias en materia turística, financiación para los concursos públicos de captación de nuevos vuelos para la provincia?"

Contesta a la pregunta la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, Dª Marta Nievas Ballesteros.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20241128&punto=39>

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	194/196



26º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia consta el siguiente:

URGENCIA A.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2024 (ARTÍCULO 41.B.2.2). (EXPTE. MOAD 2024/PES_01/022130).

El Sr. Presidente somete a votación la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra*).

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2024, en el que se aprecia la necesidad de modificar el artículo 41.B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la inclusión de la subvención nominativa al Consorcio Fernando de los Ríos para la gestión de los centros Guadalinfo. Considerando que existe consignación presupuestaria en el estado de gastos de 2024 a través del presente la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde eleva al Pleno de la Corporación Provincial la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad para el año 2024, artículo 41.B.2.2 "*Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación*" mediante la inclusión de la siguiente subvención nominativa, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe €
185	92052	46700	CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS: GESTION DE CENTROS GUADALINFO	228.200,81

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	195/196



Sometido el asunto a votación por la Presidencia, el Pleno, por unanimidad de los presentes, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Vox, D. Gustavo de Castro Sierra*), acuerda la aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el año 2024 (artículo 41.B.2.2), conforme a los términos recogidos en la propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y dos minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Fecha	09/01/2025 09:06:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7V4GTIFRP6Z2E264I5KHZOOQ	Página	196/196

